

ORDEN DE COMPRA

R00827114.rpt

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA DE PRESUPUESTO	FECHA
85	CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CO?	24/09/2024
DESCRIPCION FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DOCUMENTO No.
PLANILLA NO. 46526		
SEÑORAS:	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	CODIGO BENE. No. <input type="text"/>
DOMICILIO:	CODIGO POSTAL: <input type="text"/>	NIT: <input type="text"/>
SIRVASE REMITIR A:	CON DOMICILIO: 85 CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CO?	
LA PROVISION DE LOS BIENES Y O SERVICIOS QUE EN LA PRESENTE COMPRA SE DETALLAN		
EXPEDIENTE No. <input type="text"/>	LICITACION <input type="text"/>	CONTRATO ABIERTO <input type="text"/>
FECHA ENTREGA: <input type="text"/>	COTIZACION <input type="text"/>	COMPRA DIRECTA: <input type="text"/> NUMERO <input type="text"/>
CODIGO PROGRAMATICO PROG: <input type="text"/>	SUBP: <input type="text"/>	PROY: <input type="text"/> ACT OBRA: <input type="text"/> UB. GEO: <input type="text"/>

No. Item	Renglon	Acreedor SICOIN	Descripcion	Cantidad	Total
	183		GASTOS SERVICIOS JURIDICOS	15,000.00	
	189		OTROS ESTUDIOS Y O SERVICIOS	15,285.00	
			DEDUCCIONES		
	203		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	609.64	
	230		IVA RETENIDO	764.25	
			TOTAL GASTO		30,285.00
			TOTAL DEDUCCION		
			TOTAL LIQUIDO		28,851.11

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI
 Tenencia
 Go. Equador
 FIRMA

FIRMA
 Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI
 Jefe del Departamento de Compras
 -CONADI-

FIRMA
 Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 -CONADI-
 PAGINA: 1 DE 1



[PROD - DESCENTRALIZADAS]

Módulo Subgrupo 18 - Liquidación Devengado - Reportes - R00827129

Detalle de depósitos monetarios

FECHA : 24/09/2024
HORA : 8:58.09
REPORTE : R00827129.rpt

AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

Listado: 46526

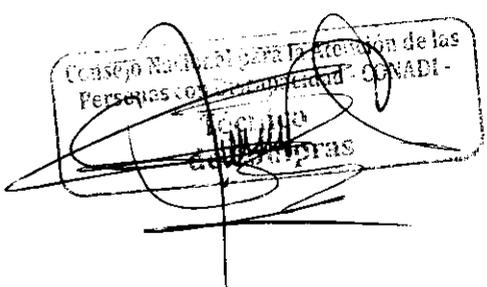
Contrato	Cuenta	Correlativo	Monto	CUI	Nombre de Empleado
85	- CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-				
16	BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA				
CONADI-01-183-2024	3245003155	1	14,330.36	1920379510101	- SUTMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
CONADI-01-189-2024	3298076187	2	7,253.25	2994681940101	- VICTORIA ARYLI DELFON ESCOBAR
CONADI-03-189-2024	3309148539	3	7,267.50	2429839600101	- ROSSANA ELIZABETH PACHECO CARRERA

Total: BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

Monto: Q28,851.11 Cuentas: 3

Total: CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

Monto: Q28,851.11 Cuentas: 3



 Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI-



Pago Mensual de Contratos Sub18 correspondiente al mes de Septiembre de 2024
 Listado No. 46526

Lugar: GUATEMALA, GUATEMALA
 Programa: 2024 - 120 - 000 - 000

No Contrato	NIT - Nombre	Cta/Chq	Banco	Serie - Factura	Tipo Servicio	Mes/Año Pago	Descuentos
11200067-000-0101-0000-00-01-00-000-001-000-189-11							
CONADI-01-189-20	VICTORIA ARYLI DE LEON ESCOBAR	3298076187	BANRURAL	48470122-3106199614 SERVICIOS TECNICOS DEL SUBGRUPO 18		Septiembre 2,024	
				HONORARIOS :			
				29 IVA REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS			
							Total Ingreso: 7,635.00
							Total Egreso: 381.75
							Líquido: 7,253.25
							381.75
							381.75
							Ingresos Líquido
							381.75 7,253.25
Totales por partida 11200067-000-00-0101-0000-00-01-00-000-001-000-189-11							
11200067-000-00-0101-0000-00-11-00-000-001-000-189-12							
CONADI-03-189-20	ROSSANA ELIZABETH PACHECO CARRERA	3309148539	BANRURAL	45680320-1869431917 SERVICIOS TECNICOS DEL SUBGRUPO 18		Septiembre 2,024	
				HONORARIOS :			
				29 IVA REFINANCIAMIENTO DE CREDITOS			
							Total Ingreso: 7,650.00
							Total Egreso: 382.50
							Líquido: 7,267.50
							382.50
							382.50
							Ingresos Líquido
							382.50 7,267.50
Totales por partida 11200067-000-00-0101-0000-00-11-00-000-001-000-189-12							
11200067-000-00-0101-0000-00-11-00-000-002-000-183-12							
CONADI-01-183-20	SUTANIA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ	3245003155	BANRURAL	C6A0B056-2042118432 SERVICIOS PROFESIONALES DEL SUBGRUPO 18		Septiembre 2,024	
				HONORARIOS :			
				28 IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
							Total Ingreso: 15,000.00
							Total Egreso: 669.64
							Líquido: 14,330.36
							669.64
							669.64
							Ingresos Líquido
							669.64 14,330.36
Totales por partida 11200067-000-00-0101-0000-00-11-00-000-002-000-183-12							
Totales							
							1,433.89
							28,851.11

Consejo Asesorial para la Atención de las
 Necesidades de la Municipalidad - CONADI -
 Técnico
 de Compras

2

2



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

DIRECCIÓN, DEPTO. O UNIDAD SOLICITANTE:		Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad	
NOMBRE Y APELLIDOS:		LIC. WILLIAM ALEXANDER ZAPETA OSORIO	
RÉQUERIMIENTO DE COMPRA:	0003-2024/SB18	ORDEN DE COMPRA:	

SERVICIO RECIBIDO:

Servicio de interpretación simultánea en Lengua de Señas para el Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad del 24 de agosto al 20 de septiembre de 2024, según contrato administrativo de Servicios Técnicos (CONADI-03-189- 2024)

Rossana Elizabeth Pacheco Carrera de Caballeros

Datos de la Factura

SERIE:	4568D320	NO.:	1869431917
FECHA DE LA FACTURA:	20/09/2024	MONTO:	Q7,650.00

SE EXTIENDE EL PRESENTE COMO CONSTANCIA DE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL	20	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024
	DÍA		MES		AÑO

	
FIRMA Y SELLO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD	FIRMA Y SELLO JEFE INMEDIATO

OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL SERVICIO RECIBIDO:



Factura Pequeño Contribuyente

ROSSANA ELIZABETH, PACHECO CARRERA DE CABALLEROS
 Nit Emisor: 36669547
 ROSSANA ELIZABETH PACHECO CARRERA DE CABALLEROS
 49 CALLE PETAPA 19-30 COLONIA LA COLINA, zona 12, Guatemala,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 48726966
 Nombre Receptor: CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS
 PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Dirección comprador: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 4568D320-6F6D-446D-90AA-938B672DC8F9
 Serie: 4568D320 Número de DTE: 1869431917
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 20-sep-2024 14:56:39
 Fecha y hora de certificación: 20-sep-2024 14:56:40

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicio de interpretación simultánea en Lengua de Señas para el Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad del 24 de agosto al 20 de septiembre de 2024, según contrato administrativo de Servicios Técnicos (CONADI-03-189-2024)	7,650.00	0.00	0.00	7,650.00	
TOTALES:					0.00	0.00	7,650.00	

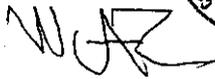
* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

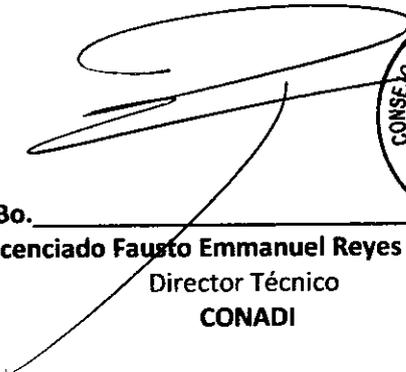


"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Se hace constar que la factura con Serie **4568D320** y Número **1869431917** refiere al pago del **quinto** Producto según términos de referencia y contrato **CONADI-03-189-2024**, correspondiente al mes de **septiembre de 2024**, por servicio de interpretación simultánea de Lengua de Señas en el Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad.



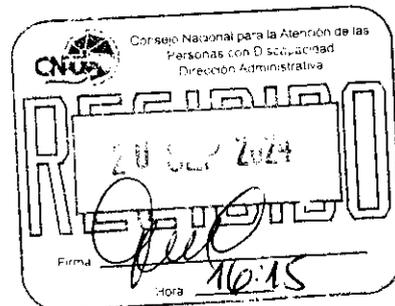

Licenciado William Alexander Zapeta Osorio
Jefe del Departamento de Promoción de Acceso a los Derechos de las Personas con Discapacidad de **CONADI**




Vo.Bo. _____
Licenciado Fausto Emmanuel Reyes Morales
Director Técnico
CONADI

Guatemala 20 de septiembre de 2024.

Licenciado William Zapeta
 Jefe del Departamento de Promoción de Acceso
 A los Derechos de las Personas con Discapacidad
CONADI
 Presente.

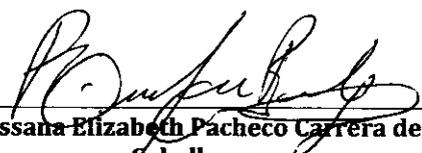


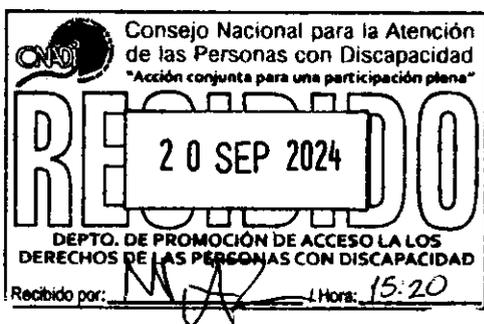
Estimado Licenciado William

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle el informe de actividades correspondiente al **quinto** producto, correspondiente al mes de septiembre del presente año, conforme a lo estipulado en el contrato **CONADI 03-189-2024**, por la prestación de servicios técnicos de interpretación simultánea de Lengua de Señas, servicio que ha resultado ser uno de los ajustes razonables para la técnica Simkhat Mijangos, persona con Discapacidad Auditiva.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente


 Rossana Elizabeth Pacheco Carrera de
 Caballeros
 Intérprete de Lengua de Señas de Guatemala



C

C

Handwritten notes at the bottom right of the page, including the word "C" and some illegible scribbles.

INFORME DE PRODUCTO No.5**Fechas comprendidas a partir del 23 de agosto al 20 de septiembre de 2024.**

No.	FECHA Y HORA	ACTIVIDADES RELEVANTES
1	26/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
2	27/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
3	28/08/2024 9:00 a 11:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
4	29/08/2024 9:00 a 12:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación en el Módulo 3 sobre Asesoría en diseño de proyectos, actividad del Departamento de Servicio Nacional • Apoyo técnico en redacción de documentos.
5	30/08/2024 8:00 a 13:30 15:00 a 16:30	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
6	02/09/2024 8:00 a 10:00 horas 11:00 a 16:30 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación en reunión de jefes de Dirección Técnica. • Apoyo técnico en redacción de documentos.
7	03/09/2024 9:00 A 12:30	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
8	04/09/2024 9:00 a 12:00	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
9	05/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
10	06/09/2024 8:00 a 10:00 horas 11:00 a 17:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos. • Acompañamiento e interpretación en 4ta. Reunión Plenaria del Diálogo "Causa Nacional con y por Personas con Discapacidad" en el Centro de Convenciones Hotel Tikal Futura, coordinado por la Doctora Lucrecia Peinado.
11	09/09/2024 9:00 a 16:30	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
12	10/09/2024 8:00 a 13:00 14:30 a 16:30 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos. • Interpretación en reunión de coordinación con el equipo del Ministerio de Gobernación.
13	11/09/2024 8:00 a 11:00 11:00 a 13:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos. • Interpretación en reunión con Dirección Técnica.



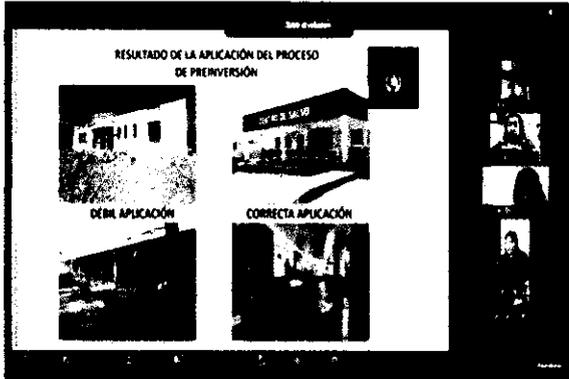
14	12/09/2024 9:30 a 11:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión del departamento Financiero sobre cambio de renglón para pago de viáticos a delegados Titulares y Suplentes del Consejo
15	13/09/2024 8:00 a 10:00 y 11:00 a 13:00 horas 10:00 a 11:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación escrita para vídeos promocionales de personas Sordas para la III Feria para Visibilizar la Lengua de Señas de Guatemala -LENSEGUA- • Apoyo en grabación de vídeos en Lengua de Señas para promocionar la III Feria para Visibilizar la Lengua de Señas de Guatemala -LENSEGUA-, en el Departamento de Comunicación de CONADI.
16	16/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
17	17/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en redacción de documentos.
18	18/09/2024 9:00 a 12:00 2:30 a 16:30 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación en Capacitación a Docentes sobre el Decreto 03-2020 y Ajustes Razonables en el municipio de San Luis, San Pedro Ayampuc. • 3era. Reunión de coordinación con el MINIGOB y MICUDE, para la realización de la III Feria para Visibilizar la Lengua de Señas en las instalaciones del MINIGOB.
19	19/09/2024 12:00 a 14:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación en reunión con el bloque Elefante del Congreso de la República sobre la continuación de las Reformas al Decreto 03-2020. • Interpretación en reunión con Dirección Técnica para III Feria para Visibilizar la Lengua de Señas de Guatemala -LENSEGUA-.
20	20/09/2024 9:00 a 11:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación en entrevista de Radio Sónica en coordinación con el Departamento de Comunicación referente a la semana Internacional de Personas Sordas. • Apoyo técnico en redacción de documentos.

1 ..

2

3

ANEXO
ALGUNAS FOTOGRAFÍAS



En MÓDULO 3 Asesoría en diseño de proyectos



En grabación de vídeos para promocionar la III Feria para Visibilizar la Lengua de Señas



En Reuniones de coordinación con el Ministerio de Gobernación



En Reunión de Coordinación de la Feria para Visibilizar la Lengua de Señas





4ta. Reunión Plenaria del Diálogo
"Causa Nacional con y por Personas con Discapacidad"



Promoción de los derechos de Comunicación e Información en el Idioma de las Personas Sordas, Decreto 3-2020 con •
Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



En Capacitación a Docentes sobre el Decreto 03-2020 y Ajustes Razonables
en el municipio de San Luis, San Pedro Ayampuc.




Licenciado William Zapeta
Jefe del Departamento de Promoción de Acceso a los
Derechos de las Personas con Discapacidad de
CONADI


Vo.Bo. _____
Licenciado Fausto Emmanuel Reyes Morales
Director Técnico de CONADI


10-10-10

10

10



FORMULARIO
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Correlativo Formulario de Requerimiento

0001-2024/SB18

SERVICIO RECIBIDO :

Por medio del presente documento certifico que el proveedor VICTORIA ARYLI DE LEÓN ESCOBAR, cumplió con las obligaciones establecidas para la prestación de Servicios Técnicos, según contrato Administrativo No. CONADI-01-189-2024 y Punto Resolutivo No. TERCERO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA No. 06-2024, de fecha 14 de febrero de 2024. Según factura serie 48470122 número DTE 3100199614, correspondiente al Producto 8, por la cantidad de siete mil seiscientos treinta y cinco quetzales exactos (Q. 7,635.00) y que recibí dicho servicio a entera satisfacción.

Comentarios sobre el servicio recibido:

Se extiende el presente certificado como constancia de la conformidad y satisfacción de la compra o contratación y se **AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE.**

El 20 De SEPTIEMBRE de 2024

Sinthia Lorena Salguero
FIRMA Y SELLO

Licda. Sinthia Lorena Salguero

Directora Administrativa



Formulario No. 6



Factura Pequeño Contribuyente

VICTORIA ARYLI, DE LEÓN ESCOBAR

Nit Emisor: 117587192

VICTORIA DE LEÓN

7 CALLE MANZANA N 06-00 CONDOMINIO LA TOSCANA 2da a 5.

Villa Nueva, GUATEMALA

NIT Receptor: 48726966

Nombre Receptor: CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

48470122-B8C9-4ABE-BC6B-1C8CE363F1C9

Serie: 48470122 Número de DTE: 3100199614

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 20-sep-2024 08:38:06

Fecha y hora de certificación: 20-sep-2024 08:38:06

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicios de interpretación simultánea de Lengua de señas. para reuniones de Junta Directiva, Consejo de Delegados, Direcciones, Jefaturas o Unidades que conforman el CONADI, en las cuales participen personas con discapacidad auditiva. Producto 8 correspondiente al mes de septiembre 2024 y según contrato CONADI-01-189- 2024	7.635.00	0.00	0.00	7.635.00	
TOTALES:					0.00	0.00	7.635.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

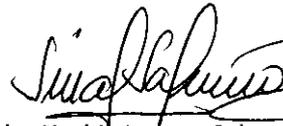
Datos del emisor

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

LA PRESENTE FACTURA ES POR LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA DE LENGUA DE SEÑAS, PARA REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DE DELEGADOS, DIRECCIONES, JEFATURAS O UNIDADES QUE CONFORMAN EL CONADI, EN LAS CUALES PARTICIPEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. PRODUCTO 8, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024 Y SEGÚN CONTRATO CONADI-01-189-2024.

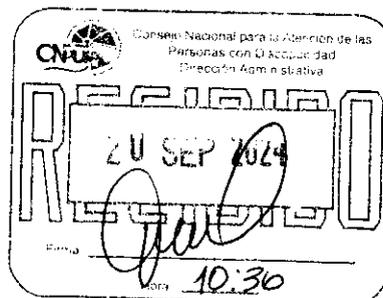


Licda. Sinthia Lorena Salguero
Director Administrativo
CONADI
DPI 2240 28391 1101



Guatemala 20 de septiembre de 2024

Licenciada
Sinthia Salguero Ramirez
Directora Administrativa
CONADI
Presente



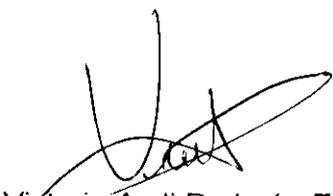
Estimada Licda. Salguero:

Reciba un cordial saludo de mi parte deseándole éxito en sus labores diarias.

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentar el informe de actividades correspondiente al octavo producto, conforme a lo estipulado en el contrato No. CONADI-01-189-2024, Por la prestación de servicios de interpretación simultánea de Lengua de Señas, para reuniones de Junta Directiva, Consejo de Delegados, Direcciones, Jefaturas o Unidades que conforman el CONADI, en las cuales participen personas con discapacidad auditiva.

Sin otro particular, me es grato suscribirme,

Atentamente,



Victoria Aryli De León Escobar

1. 1. 1.

2

3

PRODUCTO No. 8

Consolidado No. 8 se describe a continuación:

1. 26 de agosto de 2024, Interpretación en lengua de señas para reunión de subsector de organizaciones de personas con discapacidad auditiva en horario de 8:30 a 13:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a nueve personas con discapacidad auditiva.
2. 29 de agosto de 2024, Interpretación en lengua de señas para grabación de material audiovisual en horario de 11:00 a 11:20 horas, en instalaciones del CONADI.
3. 30 de agosto de 2024, Interpretación en lengua de señas para reunión de junta directiva en horario de 12:00 a 14:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a una persona con discapacidad auditiva.
4. 03 de septiembre de 2024, Interpretación en lengua de señas para reunión de Junta Directiva en horario de 13:00 a 17:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a una persona con discapacidad.
5. 04 de septiembre de 2024, Interpretación en lengua de señas para reunión de subsector de organizaciones de personas con discapacidad auditiva en horario de 8:00 a 14:10 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a nueve personas con discapacidad auditiva.
6. 04 de septiembre de 2024, Interpretación en lengua de señas para reunión de Junta Directiva en horario de 14:20 a 18:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a una persona con discapacidad.
7. 06 de septiembre de 2024, Interpretación en lengua de señas para Conferencia de Prensa para socializar la aprobación del Acuerdo Gubernativo 137-2024, que establece la participación del CONADI en los CODEDE, en horario de 9:00 a 12:00 horas, en instalaciones del restaurante EL ADOBE, zona 1.
8. 09 de septiembre de 2024, Interpretación en lengua de señas para reunión de subsector de organizaciones de personas con discapacidad auditiva en horario de 8:00 a 13:30 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a nueve personas con discapacidad auditiva.
9. 10 de septiembre de 2024, Interpretación en lengua de señas para la presentación de la Estrategia de Aplicación de la Normativa de Accesibilidad Universal en Centros Patrimoniales y Edificios Culturales de Guatemala, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en instalaciones del Centro Cultural de España, se brindó el servicio a una persona con discapacidad auditiva.

1. 1. 1.

2

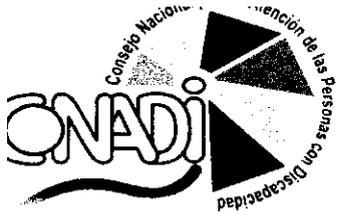
3

10. 11 de septiembre de 2024. Interpretación en lengua de señas para Asamblea General del Consejo de Delegados, en horario de 8:30 a 14:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a dos personas con discapacidad.
11. 11 de septiembre de 2024. Interpretación en lengua de señas para reunión de Junta Directiva en horario de 15:30 a 18:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a una persona con discapacidad.
12. 12 de septiembre de 2024. Interpretación en lengua de señas para reunión de Junta Directiva en horario de 13:00 a 17:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a una persona con discapacidad.
13. 19 de septiembre de 2024. Interpretación en lengua de señas para grabación de material audiovisual, en horario de 11:20 a 12:00 horas, en instalaciones del CONADI.
14. 19 de septiembre de 2024. Interpretación en lengua de señas para reunión de Junta Directiva en horario de 13:00 a 18:00 horas, en instalaciones del CONADI, se brindó el servicio a una persona con discapacidad.

Observaciones: los días 27 y 28 de agosto; y los días 02, 05, 13, 17 y 18 de septiembre no fue solicitado el servicio de interpretación en lengua de señas, sin embargo, se realizó trabajo administrativo en apoyo a personas con discapacidad auditiva.

2

2



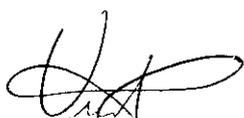
INFORME DE ACTIVIDADES

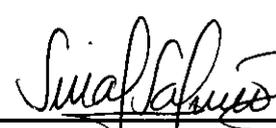
Nombre del Interprete:		Victoria De León	
Actividad: Reunión de Subsector			
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	26/08/2024
Hora de Inicio:	8:30 horas	Hora de Finalización:	13:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de Interpretación para reunión de Subsector de Organizaciones de personas con discapacidad auditiva.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

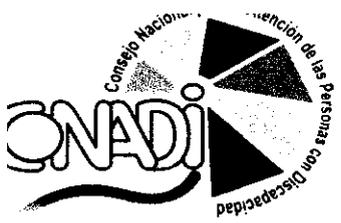
FIRMA 
Firma del Intérprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Sinthia Lorena Salguero Ramírez
Dirección Administrativa
CONADI



1000





INFORME DE ACTIVIDADES

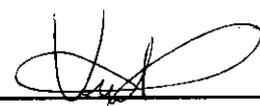
Nombre del Interprete:	Victoria De León		
Actividad:	Grabación de material audiovisual		
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	29/08/2024
Hora de Inicio:	11:00 horas	Hora de Finalización:	11:20 horas

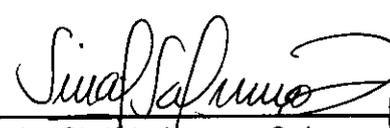
Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de interpretación en lengua de señas para grabación de material audiovisual

- > Coyuntura y Discapacidad "Un compromiso municipal con la Discapacidad!"
- > Coyuntura y Discapacidad "El sueño paraolímpico de Guatemala en París, 2024!"

Observaciones de la actividad por parte del encargado

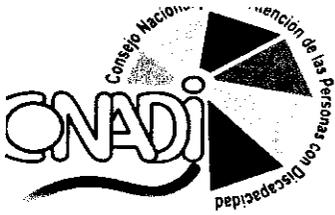
FIRMA 
Firma del intérprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Cynthia Lorena Salguero
Dirección Administrativa
CONADI



11





INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:	Victoria De León		
Actividad:	Reunión de Junta Directiva		
Lugar:	Instalaciones del COPPOI	Fecha:	30/05/2024
Hora de Inicio:	12:00 horas	Hora de Finalización:	14:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de Interpretación en lengua de señas para Reunión de Junta Directiva del COPPOI.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

--

FIRMA


 Firma del Interpretete

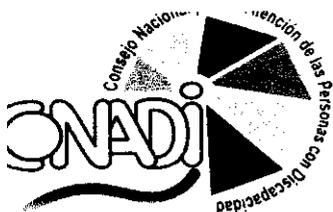
FIRMA


 Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Salguero Ramirez
 Dirección Administrativa
 CONADI


1. 1. 1.

2

3



INFORME DE ACTIVIDADES

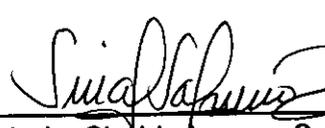
Nombre del Interprete:		Victoria De León	
Actividad: Reunión de Junta Directiva			
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	03/09/2024
Hora de Inicio:	13:00 horas	Hora de Finalización:	17:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

servicio de interpretación en lenguaje de señas para Reunión de Junta Directiva del CONADI.

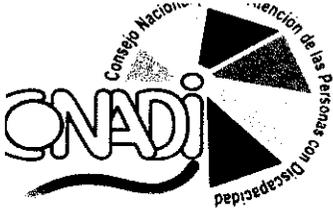
Observaciones de la actividad por parte del encargado

FIRMA 
Firma del intérprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Sinthia Lorena Salguero Ramírez
Dirección Administrativa
CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:		Victoria De León	
Actividad:		Reunión de Subsector	
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	04/09/2024
Hora de Inicio:	8:00 horas	Hora de Finalización:	14:10 horas

Descripción Detallada de la Actividad

servicio de interpretación en lengua de señas para Reunión de subsector de Organizaciones de personas con Discapacidad auditiva.

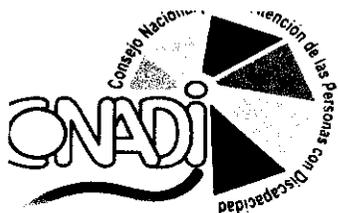
Observaciones de la actividad por parte del encargado

FIRMA 
 Firma del interprete

FIRMA 
 Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Saavedra Ramirez
 Dirección Administrativa
 CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:		Victoria De León	
Actividad:	Reunión de Junta Directiva		
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	04/09/2024
Hora de Inicio:	14:20 horas	Hora de Finalización:	18:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de Interpretación en Lengua de Señas para Reunión de Junta Directiva del CONADI.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

FIRMA

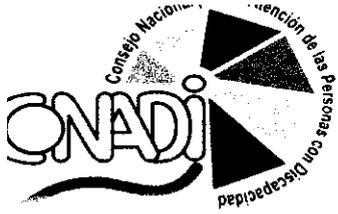
Firma del Interprete

FIRMA

Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Salguero Ramirez
 Dirección Administrativa
 CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:	Victoria De León		
Actividad:	Conferencia de Prensa		
Lugar:	Restaurante el MDOBE, Torón	Fecha:	06/09/2024
Hora de Inicio:	9:00 horas	Hora de Finalización:	12:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

servicio de interpretación en lengua de señas para conferencia de prensa para socializar la aprobación del Acuerdo Gubernativo 137-2024, que establece la participación del CONADI en los CODEDE.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

--

FIRMA

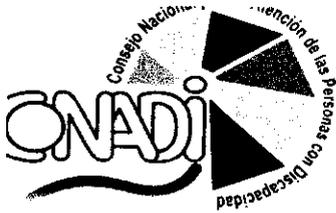
Firma del Interprete

FIRMA

Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Salgado Ramirez
Dirección Administrativa
CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

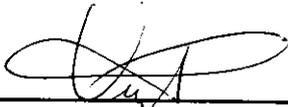
Nombre del Interprete:		Victoria De León	
Actividad:		Reunión de Subsector	
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	09/09/2024
Hora de Inicio:	8:00 horas	Hora de Finalización:	13:30 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de Interpretación en lengua de señas para Reunión de Subsector de Organizaciones de personas con discapacidad auditiva.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

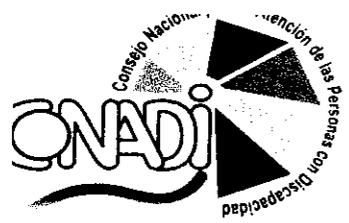
Empty box for observations.

FIRMA 
Firma del Intérprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Salgueiro Ramírez
Dirección Administrativa
CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del interprete:	Victoria Orellana		
Actividad:	Estrategia de Aplicación de la Normativa de Accesibilidad Universal en Centros Patrimoniales y Edificios Culturales de Guatemala		
Lugar:	Centro Cultural de Espanza, zona 1	Fecha:	10/09/2024
Hora de Inicio:	10:00 horas	Hora de Finalización:	14:30 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Se realizó un servicio de interpretación en Lengua de señas para la presentación de la "Estrategia de Aplicación de la Normativa de Accesibilidad Universal en Centros Patrimoniales y edificios Culturales de Guatemala".

Observaciones de la actividad por parte del encargado

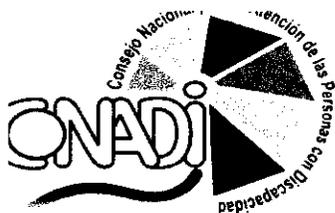
FIRMA 
Firma del interprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Sinthia Lorena Salguero Ramirez
Dirección Administrativa
CONADI



... ..





INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:		Victoria de León	
Actividad:	Asamblea General del Consejo de Delegados		
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	11/09/2024
Hora de Inicio:	8:30 horas	Hora de Finalización:	14:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de interpretación en lengua de señas para Asamblea General del Consejo de Delegados.

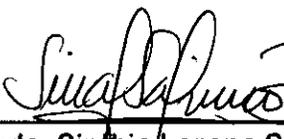
Observaciones de la actividad por parte del encargado

--

FIRMA

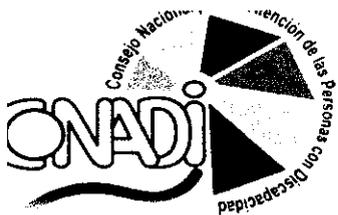

Firma del Intérprete

FIRMA


Vo.Bo. Licda. Sinthia Lorena Salguero Ramirez
Dirección Administrativa
CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:	Victoria De León		
Actividad:	Reunión de Junta Directiva		
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	11/04/2024
Hora de Inicio:	15:30 horas	Hora de Finalización:	18:00 horas

Descripción Detallada de la Actividad

Servicio de Interpretación en lengua de señas para Reunión de Junta Directiva.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

FIRMA

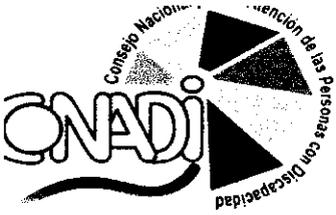
Firma del Interprete

FIRMA

Vo.Bo. Licda. Sinthia Lorena Salguero Ramirez
 Dirección Administrativa
 CONADI







INFORME DE ACTIVIDADES

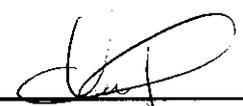
Nombre del interprete:		Victoria De León	
Actividad: Reunión de junta Directiva			
Lugar: Instalaciones del CONADI		Fecha: 12/09/2024	
Hora de Inicio: 13:00 horas		Hora de Finalización: 17:00 horas	

Descripción Detallada de la Actividad

servicio de interpretación en lengua de señas para Reunión de junta Directiva del CONADI.

Observaciones de la actividad por parte del encargado

[Empty box for observations]

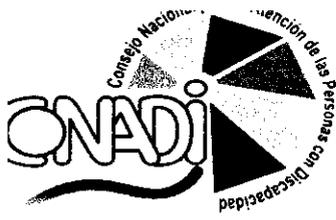
FIRMA 
Firma del interprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Salguero Gamírez
Dirección Administrativa
CONADI



1000 1000 1000





INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:		Victoria De León	
Actividad:	Grabación de material audiovisual		
Lugar:	Instalaciones del CONADI	Fecha:	19/09/2024
Hora de Inicio:	17:20 horas	Hora de Finalización:	18:00 horas

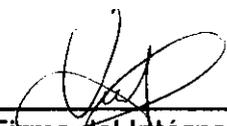
Descripción Detallada de la Actividad

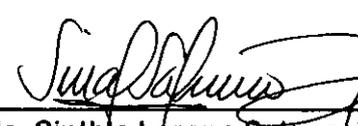
Servicio de interpretación en lengua de señas para grabación del siguiente material audiovisual:

- Spot CONADI/SUET
- Coyuntura y Discapacidad "Reafirmamos el Derecho de la lengua de señas de Guatemala".
- Coyuntura y Discapacidad "CONADI en los CODEDES, visibilizando la discapacidad en la toma de decisiones".
- Coyuntura y Discapacidad "Importancia de la socialización de datos estadísticos de personas con discapacidad".

Observaciones de la actividad por parte del encargado

[Empty box for observations]

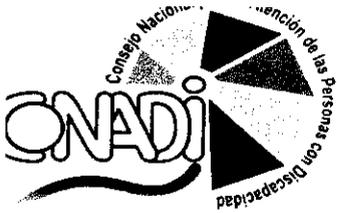
FIRMA 
Firma del Intérprete

FIRMA 
Vo.Bo. Licda. Synthia Lorena Salguero Ramirez
Dirección Administrativa
CONADI



101-101





INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre del Interprete:		Victorico De Leon	
Actividad: Reunion de Junta Directiva			
Lugar:		Fecha:	19/09/2024
Hora de Inicio:		Hora de Finalización:	18:00 horas
13:00 horas			
Instalaciones del CONADI			

Descripción Detallada de la Actividad

servicio de interpretación en lengua de señas para Reunion de Junta Directiva

Observaciones de la actividad por parte del encargado

FIRMA

Firma del intérprete

FIRMA

Vo.Bo. Licda. Sinthia Lorena Salguero Ramirez
 Dirección Administrativa
 CONADI



11



ITINERARIO A EXPEDIENTE DE COMPRA



REQUERIMIENTO DE COMPRA No. 0006-2024/SB12 0530-2024

FECHA DE ENTREGA A CENTRO DE COSTOS: _____

107

RECIBE	ENTREGA	FIRMA, SELLO, FECHA, HORA GESTIÓN	RECIBE	ENTREGA	FIRMA, SELLO, FECHA, HORA GESTIÓN	RECIBE	ENTREGA	FIRMA, SELLO, FECHA, HORA GESTIÓN
R	E		R	E	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	R	E	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
12/06/2024		 12/06/2024	17 JUL 2024		 17 JUL 2024	19 JUL 2024		 19 JUL 2024
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	01 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	01 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	01 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	01 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	21 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	21 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	28 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	28 AGO 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	03 SEP 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	03 SEP 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	17 SEP 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	17 SEP 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"
		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad Centro de Costos	24 SEP 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"	24 SEP 2024		Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad "Acción conjunta para una participación plena"

RECIBIDO
01 AGO 2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Recibido por: [Signature] Hora: 12:55

RECIBIDO
01 AGO 2024
FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: [Signature] Hora: 12:43

RECIBIDO
28 AGO 2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Recibido por: [Signature] Hora: 10:55

RECIBIDO
03 SEP 2024
Servicio de Compras
Recibido por: [Signature] Hora: 10:22

RECIBIDO
17 SEP 2024
Servicio de Compras
Recibido por: [Signature] Hora: 12:55

RECIBIDO
24 SEP 2024
Servicio de Compras
Recibido por: [Signature] Hora: 12:55



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

DIRECCIÓN, DEPTO. O UNIDAD SOLICITANTE:		Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana	
NOMBRE Y APELLIDOS:		Lic. Luis David Winter Luther	
REQUERIMIENTO DE COMPRA:	0006-2024/SB18	ORDEN DE COMPRA:	

SERVICIO RECIBIDO:

Servicio de primer producto de la Consultoría denominada "Servicios Profesionales de Abogado-Notario para trámites jurídicos para la formación de 07 Organizaciones a nivel nacional", por la cantidad de Quince mil quetzales exactos (Q.15,000.00), según contrato administrativo de servicios profesionales bajo el renglón presupuestario 183 numero -CONADI-, guion cero uno guion ciento ochenta y tres guion dos mil veinticuatro, suscrito ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, y Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez.

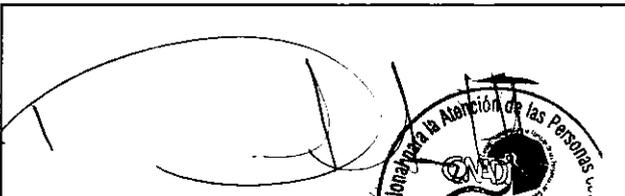
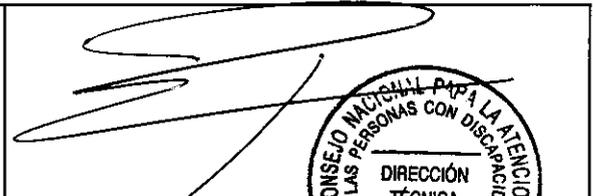
POR LA EMPRESA:

SULMA LISBETH, RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA

Datos de la Factura			
SERIE:	C6A0B056	NO.:	2042118432
FECHA DE LA FACTURA:	23/09/2024	MONTO:	Q15,000.00

SE EXTIENDE EL PRESENTE COMO CONSTANCIA DE LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL	23	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024
	DIA		MES		AÑO

 Lic. Luis David Winter Luther Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana	 Lic. Fausto Emmanuel Reyes Morales Director Técnico
---	--

OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL SERVICIO RECIBIDO:

SE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN

101 101

Factura

SULMA LISBETH, RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA
 Nit Emisor: 730482K
 ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
 AVENIDA REFORMA 1-60 EDIFICIO NOVA REFORMADOR DOCE
 NIVEL, 1211 zona 9, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 48726966
 Nombre Receptor: CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS
 PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Dirección comprador: CIUDAD DE GUATEMALA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 C6A0B056-79B8-4120-A9E4-5638B0D5F38D
 Serie: C6A0B056 Número de DTE: 2042118432
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 23-sep-2024 11:33:32
 Fecha y hora de certificación: 23-sep-2024 11:33:32

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Primer producto de la consultoria denominada "SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO - NOTARIO PARA TRÁMITES JURÍDICOS PARA LA FORMACIÓN DE 07 ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL", según contrato administrativo de servicios profesionales bajo renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) número CONADI guion cero uno guion ciento ochenta y tres guion dos mil veinticuatro, suscrito entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y Sulma Lisbeth Rodríguez Alvarez.	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:				0.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857	

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

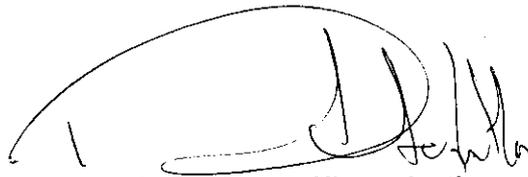
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

RAZÓN DE FACTURA

Servicio de primer producto de la consultoría denominada "Servicios Profesionales de Abogado-Notario para trámites jurídicos para la formación de 07 Organizaciones a nivel nacional", por la cantidad de quince mil quetzales exactos según contrato administrativo de servicios profesionales bajo renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) número -CONADI-; guion cero uno guion ciento ochenta y tres guion dos mil veinticuatro, suscrito entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez. En la ciudad de Guatemala 23 de septiembre de 2024.

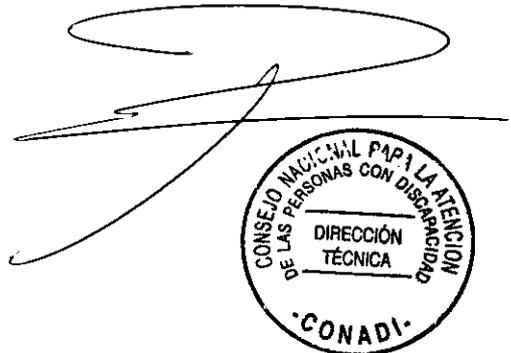


Luis David Winter Luther

DPI-2519-93558-0101

Jefe

**Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana
CONADI**





Recibido por: *Arac Satorra*
Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad - CONADI -
T. 010 2310912024
de Compras

10010

Abogada Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria

09 Edificio Nova Reformador 12º Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala
rzulma8@yahoo.com / zlisbethra@gmail.com
5517 9095/2251 1528

Guatemala, 20 de septiembre del 2024

Señores
Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-
Su Despacho

Con un respetuoso saludo me dirijo a ustedes con el objeto de presentar el primer producto de la consultoría denominada “SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO – NOTARIO PARA TRÁMITES JURÍDICOS PARA LA FORMACIÓN DE 07 ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL”, el cual contiene:

- Plan de trabajo,
- Cronograma
- Documento que contiene diagnóstico jurídico legal de las 07 organizaciones plasmando las acciones que se llevarán a cabo.
- Informe que contiene los avances documentados (constancias de inscripción) en el proceso de constitución de las 07 organizaciones al 20 de septiembre del 2024.

A) PLAN DE TRABAJO

A.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar asesoría legal para la constitución de siete organizaciones, autorización de los nombramientos de sus representantes legales, inscripción respectiva en el Registro de las Personas Jurídicas y legalización de documentación necesaria para que las organizaciones inicien su proceso de adscripción al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-.

A.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A) Elaborar un diagnóstico por organización para determinar su situación legal en relación a la documentación necesaria para la constitución, representación legal y legalización de documentos para la adscripción al CONADI, tomando como punto de partida determinar si se procederá a la creación de una asociación o una organización no gubernamental.
- B) Coordinar con los delegados de CONADI que corresponda, el acopio de documentos e información.
- C) Coordinar reuniones de trabajo con los futuros miembros de las organizaciones, ya sea de forma presencial o virtual, con el fin de brindar la asesoría legal necesaria a los futuros asociados, en la elaboración de los estatutos de la organización.
- D) Redactar y autorizar la escritura constitutiva (estatutos) y acta notarial de nombramiento de representante legal, gestionar su inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 1 HOJA
DE 34 FOLIOS



2

2

Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez

Abogada y Notaria

Avenida Reforma 1-60 zona 09 Edificio Nova Reformador 12° Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala
zulma8@yahoo.com / zlisbethra@gmail.com
5517095/2251 1528

0001003

- E) Coordinar con el contador de cada organización las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria para la obtención del número de identificación tributaria de cada organización.
- F) Autenticar el primer testimonio de la escritura constitutiva y acta notarial de nombramiento de representante legal con sus respectivas razones de inscripción en REPEJU y proporcionarlas a cada organización, para que inicien el proceso de adscripción al -CONADI-, según el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Subsectores.

A.3 METODOLOGÍA:

Será a través de reuniones de trabajo, presenciales o virtuales, según las necesidades lo requieran.

Al momento de presentar el diagnóstico por organización, también inician las coordinaciones pertinentes con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana, a través del Director Técnico, para concertar reuniones presenciales o a distancia con los futuros representantes legales de las organizaciones y con los delegados de CONADI de la comunidad que corresponda, para indicarles que la documentación e información necesaria para la constitución de la asociación civil u organización no gubernamental es la siguiente:

- 1) Copia del documento personal de identificación de cada uno de los miembros que integrará la junta directiva y de por lo menos un asociado que no ocupe ningún cargo directivo, con la explicación que es necesaria la comparecencia de un número de asociados mayor al número de cargos que integran dicha junta según los estatutos y que en ningún caso pueden ser menos de **seis personas si es una asociación y siete personas si es una organización no gubernamental.**
- 2) Cada organización debe indicar por escrito:
 - ✚ Profesión u oficio de cada uno de los asociados que comparecerán en la escritura pública (ese dato no aparece en el DPI),
 - ✚ Cargo que ocupará cada uno de los asociados fundadores dentro de la Junta Directiva,
 - ✚ Nombre de la asociación/ Organización No Gubernamental
 - ✚ Dirección exacta de la sede de la organización,
 - ✚ Objeto de la organización,
 - ✚ Fines de la organización,
 - ✚ Todo dato que deseen que se incluya dentro de los estatutos de la entidad, para su análisis legal.

2.1) En caso de Organizaciones No Gubernamentales, adicionalmente deben proporcionar la siguiente documentación:

- ✚ Constancia de inscripción y actualización de datos al Registro Tributario Unificado de todos los miembros de la junta directiva de la organización, realizada en agosto del año 2024.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 2 HOJA
DE 34 FOLIOS

2

2

101000

Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria

Avenida Reforma 1-60 zona 09 Edificio Nova Reformador 12º Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala
rzulma8@yahoo.com / zlisbethra@gmail.com
5517 9095/2251 1528

- ✦ Comprobante de apertura de cuenta bancaria a nombre de la organización
- ✦ Factura reciente (no más de dos meses de emisión) de agua, luz, teléfono o comprobante de último pago de Impuesto Único Sobre Inmuebles de la sede de la organización.

OBSERVACIÓN: Si entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.

Una vez que se tenga la información requerida, se procederá a:

- a) La revisión de la documentación completa, con el objeto de brindar la asesoría legal necesaria en cada caso concreto, especialmente en cuanto a objeto y fines de cada organización.
- b) Dar asesoría para la elección del nombre de cada organización.
- c) Programar las reuniones que sean necesarias si la situación lo ameritara.
- d) Señalar día y hora para la firma de la escritura constitutiva.
- e) Dar el seguimiento que corresponde a cada expediente.

B) ACTIVIDADES A REALIZAR

- I. Elaboración de plan de trabajo con cronograma que especifique actividades y tiempo de realización.
- II. Elaboración de diagnóstico de las organizaciones.
- III. Investigación de disponibilidad de nombre en el Registro de Personas Jurídicas -REPEJU-.
- IV. Reuniones de trabajo (presenciales y/o virtuales), comunicación vía telefónica y a través de correo electrónico, con personas que fundarán cada asociación, así como con personal del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y con los delegados de CONADI que corresponda.
- V. Recopilación de documentación necesaria para la elaboración de la escritura pública constitutiva de cada organización.
- VI. En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales, se coordinará con el líder de la entidad, la entrega del oficio dirigido al banco para la apertura de la cuenta bancaria, así como lo relativo al recibo de agua, luz o teléfono de la sede de la organización y lo referente a las actualizaciones de los registros tributarios unificados -RTU- de los asociados que integren la Junta Directiva.
- VII. Redacción, revisión, aprobación de minutas de escrituras públicas.
- VIII. Coordinación de día y hora para la firma de escrituras públicas.
- IX. Presentación de primer testimonio de escrituras públicas al Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para su inscripción.
- X. Gestiones ante Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-, pertinentes a la inscripción de las asociaciones.
- XI. Al estar inscrita cada asociación, redactar el acta notarial de nombramiento del representante legal.
- XII. En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales, la inscripción de la entidad y su representante, se hacen en forma simultánea.
- XIII. Presentación de acta notarial ante Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU para la inscripción del nombramiento de representante legal de cada asociación.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 3 a HOJA
DE 34 FOLIOS

2

2

Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria

Avenida Reforma 1-60 zona 09 Edificio Nova Reformador 12° Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala
rzulma8@yahoo.com / zlisbethra@gmail.com
5517 9095/2251 1528

1061101

- XIV. Legalización por separado para cada organización de:
- Primer testimonio de Escritura Pública de constitución de cada organización con su respectiva razón de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-.
 - Acta notarial de nombramiento de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de cada organización, con su respectiva razón de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-.
- XV. Coordinación con el contador de cada organización para su inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria para la asignación de número de identificación tributaria -NIT-.
- XVI. Entrega de documentación a cada representante legal de las asociaciones para que gestionen su adscripción a CONADI.
- XVII. Presentación de informe final.

C) CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Diagnóstico organizaciones	X		
2	Plan de trabajo	X		
3	Investigación disponibilidad de nombre en REPEJU	X		
4	Reuniones de trabajo con representantes de las organizaciones en formación	X		
5	Recopilación de documentación necesaria	X		
6	Entrega de oficio dirigido a banco para apertura de cuenta en caso de organizaciones no gubernamentales	X		
7	Redacción de escrituras públicas	X	X	
8	Firma de escrituras públicas	X	X	
9	Inscripción de primer testimonio de escrituras públicas en REPEJU		X	
10	Redacción de actas notariales de nombramiento de representante legal de la asociación		X	X
11	Presentación de acta notarial de nombramiento a REPEJU para inscripción		X	X
12	Entrega de documentación a cada representante legal para que gestione ingreso a CONADI.			X
13	INFORME FINAL			X

Se hace la observación que los nombres de las organizaciones pueden sufrir cambio o modificación en el proceso de inscripción.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 4 a HOJA
DE 34 FOLIOS

100000

2

2

Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria

Avenida Reforma 1-60 zona 09 Edificio Nova Reformador 12º Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala
rzulma8@yahoo.com / zlisbethra@gmail.com
5517 9095/2251 1528

Al presente informe adjunto:

- I. Documento que contiene diagnóstico jurídico legal de las 07 organizaciones plasmando las acciones que se llevarán a cabo.
- II. Avances documentados (constancias de inscripción) en el proceso de constitución de las 07 organizaciones al 20 de septiembre del 2024, consistentes en:
 - Copia simple de los primeros testimonios de las escrituras públicas de las organizaciones individualizadas en los numerales 1 y 2 del cuadro que aparece a continuación.
 - Copia simple de los comprobantes de ingreso al Registro de las Personas Jurídicas, para la inscripción de las organizaciones individualizadas en los numerales 3, 4 y 5 del cuadro que aparece a continuación.
 - Copia simple de los comprobantes de ingreso al Registro de las Personas Jurídicas, para la inscripción de los nombramientos de presidentes de junta directiva y representantes legales de las organizaciones individualizadas en los numerales 1 y 2 del cuadro siguiente.

No	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DEPARTAMENTO	AVANCE AL 20/09/2024
1	Asociación Nacional por la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad Intelectual en Guatemala	GUATEMALA	Asociación inscrita, en proceso de inscripción nombramiento de representante legal.
2	Asociación Chiquimulteca de Personas con Discapacidad Visual ACHIPEDIV	CHIQUIMULA	Asociación inscrita, en proceso de inscripción nombramiento de representante legal.
3	Asociación de Personas con Discapacidad Visual de Huehuetenango APEDIVH	HUEHUETENANGO	Escritura ingresada el 12 de septiembre a REPEJU para inscripción
4	Asociación Majun Ruchi' ONG de Servicios y de Caridad	SOLOLA	Escritura ingresada el 6 de septiembre a REPEJU para inscripción
5	Asociación de Ciegos Maya CHUIMEKENA que podrá abreviarse Asociación ACMC	TOTONICAPAN	Escritura ingresada el 12 de septiembre a REPEJU para inscripción
6	Asociación Marquense por la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad ONG de Caridad y Servicios que podrá abreviarse AMIDEPDIS	SAN MARCOS	Escritura firmada, pendiente a que envíen comprobante de apertura de cuenta bancaria y NIT del contador.
7	Asociación de Personas no Videntes Unidas por el Deporte, " APD "	GUATEMALA	Escritura en proceso de firma

OBSERVACIONES:

- I. En cuanto a las entidades **AMIDEPDIS** y **APD** individualizadas en los numerales 6 y 7 del cuadro anterior, se ha dado seguimiento con los líderes de las organizaciones, pero por motivos no atribuibles a la consultora, no ha sido posible ingresar los expedientes al Registro de las Personas Jurídicas, en el caso de la primera organización porque no han enviado el comprobante de apertura de la cuenta bancaria y datos del contador y en el caso de la segunda porque ha habido demora en la firma de la escritura pública de constitución por parte de los asociados fundadores.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 5 a HOJA
DE 34 FOLIOS

001700

280, 30.

2

2

Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria

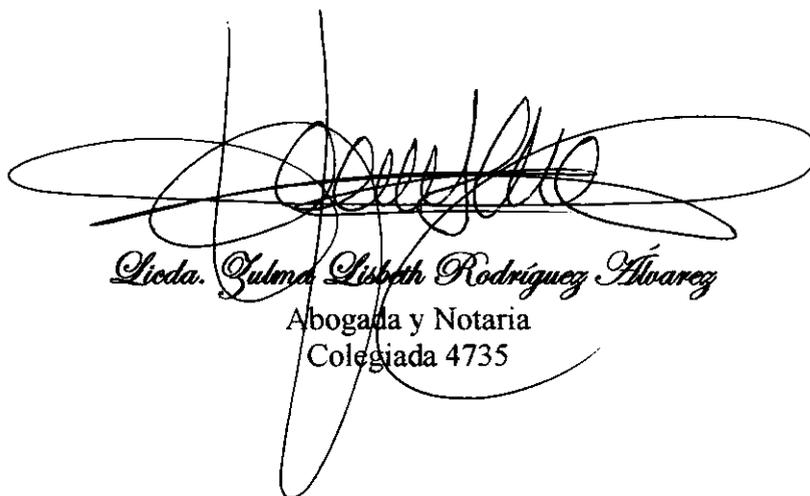
Avenida Reforma 1-60 zona 09 Edificio Nova Reformador 12º Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala
rzulma8@yahoo.com / zlisbethra@gmail.com
5517095/2251 1528

060.090

- II. La demora en la firma y obtención de la documentación completa deviene en el atraso de la inscripción de las organizaciones y en el incumplimiento del cronograma presentado en el primer producto, reiterando que ello se debe a causas ajenas a la consultora.
- III. Se espera dar ingreso la semana próxima, de los expedientes de la Asociación Marquense por la Inclusión de Personas con Discapacidad ONG de caridad y de servicios **AMIDEPDIS** y de la Asociación de Personas No Videntes Unidas por el Deporte **UPD**, en el Registro de las Personas Jurídicas.

El presente documento es entregado impreso en original y en formato digital, debidamente foliado.

Con muestras de consideración y respeto, me suscribo atentamente:



Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria
Colegiada 4735

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 6 a HOJA
DE 34 FOLIOS

000.00

2

2

DIAGNÓSTICO JURÍDICO LEGAL DE 07 ORGANIZACIONES

PLASMANDO LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA CONSTITUCIÓN DE CADA UNA

No	ORGANIZACIÓN	DIAGNÓSTICO JURÍDICO LEGAL	ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
1	Asociación Majun Ruchi' de ONG de Caridad, de Servicios, de Fortalecimiento Institucional y Generación de Ingresos desde lo Local SOLOLA	<p align="center">ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA</p> <p>Se informó al líder de la organización que para la formación de la Organización No Gubernamental, por lo menos deben ser 7 personas que deben comparecer en la escritura constitutiva, debiendo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de ambos lados de su documento personal de identificación, el cual debe estar vigente. - Constancia de inscripción y actualización de registro tributario unificado -RTU- de todos los miembros de la junta directiva realizado en el mes de agosto del año en curso, - Recibo de luz, agua, teléfono o comprobante de pago de Impuesto Único Sobre Inmuebles con no más de dos meses de emisión, en el que conste dirección del inmueble que será la sede de la entidad, - Comprobante de apertura de cuenta bancaria a nombre de la organización. <p>Al líder se le solicitó que por escrito indique:</p> <p>Nombre de la organización, objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma; informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la entidad.</p> <p>OBSERVACIÓN: Si entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Se entrega a quien será el representante legal un oficio dirigido al banco en el cual abrirán la cuenta bancaria de la organización.</p> <p>Al obtener la copia de todos los documentos ya especificados, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente.</p> <p>Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización.</p> <p>A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Se realizará coordinación con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva.</p> <p>El primer testimonio de la escritura constitutiva y acta notarial de nombramiento de presidente de Junta Directiva y representante legal de la organización se presentará al Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para su inscripción.</p> <p>Se procederá a coordinar con el contador de la organización para su inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>Finalizados los trámites de inscripción, se procede a legalizar de forma individual la escritura constitutiva y el acta notarial de nombramiento de la organización, con su respectiva razón de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para la entrega formal de documentación a CONADI y al representante de la organización.</p>

Rubma Leobeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 7^a HOJA
DE 34 FOLIOS

2

2

080-10.

No ORGANIZACIÓN	DIAGNÓSTICO JURÍDICO LEGAL ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
<p>2</p> <p>Asociación Inclusion Comunitaria Red de Apoyo para padres, familiares y amigos de personas con discapacidad intelectual y mental ONG de Caridad, de Servicios, de Fortalecimiento Institucional. GUATEMALA</p>	<p>Se informó al líder de la organización que para la formación de la Organización No Gubernamental, por lo menos deben ser 7 personas que deben comparecer en la escritura constitutiva, debiendo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de ambos lados de su documento personal de identificación, el cual debe estar vigente. - Constancia de inscripción y actualización de registro tributario unificado -RTU- de todos los miembros de la junta directiva realizado en el mes de agosto del año en curso, - Recibo de luz, agua, teléfono o comprobante de pago de Impuesto Único Sobre Inmuebles con no más de dos meses de emisión, en el que conste dirección del inmueble que será la sede de la entidad, - Comprobante de apertura de cuenta bancaria a nombre de la organización. <p>Al líder se le solicitó que por escrito indique:</p> <p>Nombre de la organización, objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma; informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la entidad.</p> <p>OBSERVACIÓN: Si entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Se entrega a quien será el representante legal un oficio dirigido al banco en el cual abrirán la cuenta bancaria de la organización.</p> <p>Al obtener la copia de todos los documentos ya especificados, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente.</p> <p>Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización.</p> <p>A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Se realizará coordinación con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva.</p> <p>El primer testimonio de la escritura constitutiva y acta notarial de nombramiento de presidente de Junta Directiva y representante legal de la organización se presentará al Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para su inscripción.</p> <p>Se procederá a coordinar con el contador de la organización para su inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>Finalizados los trámites de inscripción, se procede a legalizar de forma individual la escritura constitutiva y el acta notarial de nombramiento de la organización, con su respectiva razón de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para la entrega formal de documentación a CONADI y al representante de la organización.</p>

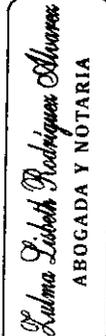
Luzma Lizabeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 8 a HOJA
DE 34 FOLIOS

2

2

No	ORGANIZACIÓN	DIAGNÓSTICO JURÍDICO LEGAL	ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
3	Asociación de Ciegos Marquenses ONG de Caridad y de Servicios SAN MARCOS	<p>ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA</p> <p>Se informó al líder de la organización que para la formación de la Organización No Gubernamental, por lo menos deben ser 7 personas que deben comparecer en la escritura constitutiva, debiendo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de ambos lados de su documento personal de identificación, el cual debe estar vigente. - Constancia de inscripción y actualización de registro tributario unificado -RTU- de todos los miembros de la junta directiva realizado en el mes de agosto del año en curso, - Recibo de luz, agua, teléfono o comprobante de pago de Impuesto Único Sobre Inmuebles con no más de dos meses de emisión, en el que conste dirección del inmueble que será la sede de la entidad, - Comprobante de apertura de cuenta bancaria a nombre de la organización. <p>Al líder se le solicitó que por escrito indique:</p> <p>Nombre de la organización, objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma, informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la entidad.</p> <p>OBSERVACIÓN: Como entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Se entrega a quien será el representante legal un oficio dirigido al banco en el cual abrirán la cuenta bancaria de la organización.</p> <p>Al obtener la copia de todos los documentos ya especificados, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente.</p> <p>Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización.</p> <p>A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Se realizará coordinación con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva.</p> <p>El primer testimonio de la escritura constitutiva y acta notarial de nombramiento de presidente de Junta Directiva y representante legal de la organización se presentará al Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para su inscripción.</p> <p>Se procederá a coordinar con el contador de la organización para su inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p> <p>Finalizados los trámites de inscripción, se procede a legalizar de forma individual la escritura constitutiva y el acta notarial de nombramiento de la organización, con su respectiva razón de inscripción en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU- para la entrega formal de documentación a CONADI y al representante de la organización.</p>



ES 9 **HOJA**

DE 34 **FOLIOS**

No	ORGANIZACIÓN	DIAGNÓSTICO JURÍDICO LEGAL	ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
4	Asociación de Futbolistas Ciegos de Guatemala que podrá abreviarse AFUCIGUA GUATEMALA	<p>Se informó al líder de la organización que es necesario que los asociados fundadores presenten copia de ambos lados de su documento personal de identificación, y que por lo menos deben ser seis personas quienes se unan para formar la asociación. Se solicitó que:</p> <p>Indicarán el nombre de la organización, su objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma; informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la asociación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Si entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Al obtener la copia de los documentos personales de identificación de quienes serán los asociados fundadores, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva, y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente. Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización. A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Reuniones con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva. El primer testimonio de la escritura constitutiva se presentará al Registro de las Personas Jurídicas - REPEJU- para su inscripción. Al estar inscrita la asociación, se procederá a autorizar el acta notarial de nombramiento del Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la organización, el cual se presentará al REPEJU para su inscripción. Finalmente se procederá a la inscripción de la organización en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>
5	Asociación de Ciegos de Totonicapán TOTONICAPÁN	<p>Se informó al líder de la organización que es necesario que los asociados fundadores presenten copia de ambos lados de su documento personal de identificación, y que por lo menos deben ser seis personas quienes se unan para formar la asociación. Se solicitó que:</p> <p>Indicarán el nombre de la organización, su objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma; informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la asociación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Si entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Al obtener la copia de los documentos personales de identificación de quienes serán los asociados fundadores, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva, y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente. Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización. A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Reuniones con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva. El primer testimonio de la escritura constitutiva se presentará al Registro de las Personas Jurídicas - REPEJU- para su inscripción. Al estar inscrita la asociación, se procederá a autorizar el acta notarial de nombramiento del Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la organización, el cual se presentará al REPEJU para su inscripción. Finalmente se procederá a la inscripción de la organización en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>

ES 10 0 HOJA

DE 34 FOLIOS

Luzma Libeth Rodríguez Alvarado
ABOGADA Y NOTARIA

2

2

Nº	ORGANIZACIÓN	DIAGNÓSTICO JURÍDICO LEGAL	ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
ASOCIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA			
6	Asociación de Personas con Discapacidad de Huehuetenango HUEHUETE-NANGO	<p>Se informó al líder de la organización que es necesario que los asociados fundadores presenten copia de ambos lados de su documento personal de identificación, y que por lo menos deben ser seis personas quienes se unan para formar la asociación.</p> <p>Se solicitó que:</p> <p>Indicarán el nombre de la organización, su objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma; informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la asociación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Si entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Al obtener la copia de los documentos personales de identificación de quienes serán los asociados fundadores, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva, y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente.</p> <p>Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización.</p> <p>A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Reuniones con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva.</p> <p>El primer testimonio de la escritura constitutiva se presentará al Registro de las Personas Jurídicas - REPEJU- para su inscripción. Al estar inscrita la asociación, se procederá a autorizar el acta notarial de nombramiento del Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la organización, el cual se presentará al REPEJU para su inscripción. Finalmente se procederá a la inscripción de la organización en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>
7	Asociación Chiquimulteca de Personas con Discapacidad Visual que podrá abreviarse ACHIPEDIV CHIQUIMULA	<p>Se informó al líder de la organización que es necesario que los asociados fundadores presenten copia de ambos lados de su documento personal de identificación, y que por lo menos deben ser seis personas quienes se unan para formar la asociación.</p> <p>Se solicitó que:</p> <p>Indicarán el nombre de la organización, su objeto, fines y ubicación de la sede, especificar qué puesto ocupará cada asociado fundador dentro de la Junta Directiva y duración de la misma; informándoles que el presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de la asociación.</p> <p>OBSERVACIÓN: Como entre los asociados hay personas que no saben o no pueden firmar, deberá firmar por todos un testigo a ruego, debiendo la organización proporcionar copia del documento personal de identificación -DPI- del testigo.</p>	<p>Al obtener la copia de los documentos personales de identificación de quienes serán los asociados fundadores, así como la información respecto al nombre de la organización, objeto, fines, ubicación de su sede, especificación del puesto que cada uno ocupará en la Junta Directiva, y duración de la gestión de esta; se procede al análisis legal del objeto y fines de la organización, para adecuarlos jurídicamente.</p> <p>Posteriormente procede redactar la escritura constitutiva que contendrá los estatutos de la organización.</p> <p>A través de comunicación telefónica y/o reuniones vía zoom se resuelven dudas a los futuros asociados y se hacen las correcciones y cambios que sean necesarios a los estatutos.</p> <p>Reuniones con la Dirección Técnica, coordinación con el Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana y Delegado de CONADI en Guatemala para la firma de la escritura constitutiva.</p> <p>El primer testimonio de la escritura constitutiva se presentará al Registro de las Personas Jurídicas - REPEJU- para su inscripción. Al estar inscrita la asociación, se procederá a autorizar el acta notarial de nombramiento del Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la organización, el cual se presentará al REPEJU para su inscripción. Finalmente se procederá a la inscripción de la organización en la Superintendencia de Administración Tributaria.</p>

Rebeca Leobeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 11 a HOJA
DE 34 FOLIOS

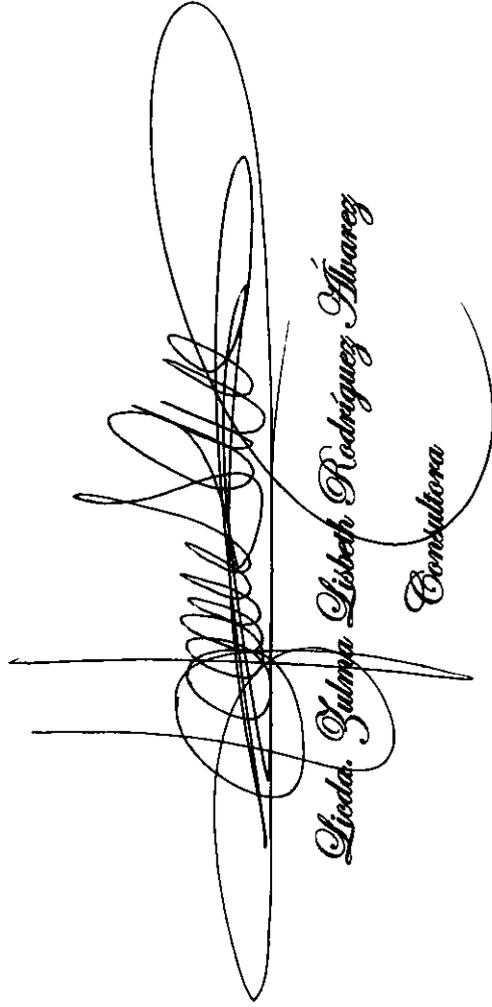
100094

180, 181

2

2

Guatemala, 20 de septiembre del 2024



Lidia Zulma Lisbeth Rodriguez Alvarez
Consultora

Lidia Zulma Lisbeth Rodriguez Alvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 12^a HOJA

DE 34 FOLIOS



Ministerio de
Gobernación

Registro de las
Personas Jurídicas

101.092

**REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL**

Con base en la escritura pública número 92, autorizada en el municipio y departamento de Guatemala, en fecha 29 de agosto de 2024, por el(la) Notario(a) ZULMA LISBETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, se inscribe en este Registro bajo la partida número 360, folio 360, del libro 13 de Asociaciones Civiles, la asociación civil denominada: ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GUATEMALA, con domicilio en el departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, de plazo: INDEFINIDO y su objeto es: Promover el empoderamiento y capacitación de los padres y familiares de personas con discapacidad intelectual y mental integrantes de la asociación para apoyar a sus hijos y familiares para su inclusión plena y efectiva en la sociedad. Guatemala, 04 de septiembre de 2024. Expediente número 51030924185809. Arancel según Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 404-2011: Q. 150.00.

El registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



LtC. Estela Bailey Belteton
Registrador

Registro de las Personas Jurídicas
Ministerio de Gobernación



Analista: 10027
Filtro: 10022

REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

7a. avenida 14-47 zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfono (502) 2244-7000
www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju

Impreso el:
06/09/2024 14:46:54

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 13 a HOJA

DE 34 FOLIOS

180 31

2

2



206



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503313

QUINQUENIO
DL 2023 A 2027

NÚMERO NOVENTA Y DOS (92) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL. En el municipio y departamento de Guatemala, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí:

ZULMA LISBETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Notaria, comparecen a) **MARCO ANTONIO ALVARADO**

BELTRÁN, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números un mil

setecientos cincuenta y cinco espacio noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro espacio un mil ciento cinco (1755 94554 1105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; b)

NANCY ARACELY MARTÍNEZ, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código

Único de Identificación números un mil seiscientos cincuenta y uno espacio cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete espacio cero ciento seis (1651 56457 0106), extendido por el Registro Nacional de las Personas

de la República de Guatemala. c) **ELOISA ABDULIA LUCENA RODRÍGUEZ**, de sesenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal

de Identificación con Código Único de Identificación números un mil setecientos cincuenta y cinco espacio noventa y cuatro mil quinientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (1755 94538 0101), extendido por el

Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. d) **CLARA INÉS SOLANO GIRÓN**, de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este

domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números un mil seiscientos noventa y cinco espacio cincuenta mil trescientos ochenta y nueve espacio cero ciento

uno (1695 50389 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; e) **ARELI RACHEL MELÉNDEZ GARCÍA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca,

Licenciada en Ciencias de la Comunicación, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil quinientos cincuenta y cuatro espacio

noventa y seis mil ochocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2554 96893 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. f) **LUIS MAURICIO DÍAZ MASAYA**, de



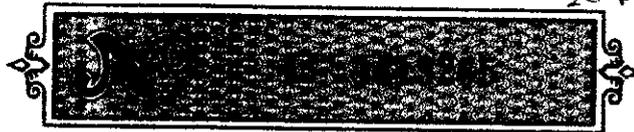
Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA
ES 14 HOJA
DE 34 FOLIOS

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez ES 14 HOJA
ABOGADA Y NOTARIA DE 34 FOLIOS

160 901



26 cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, se identifica con
27 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil quinientos
28 cuarenta espacio noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (2540 97669 0101) y
29 g) MARY CARMEN REBULI GRAMAJO, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Abogada
30 y Notaria, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
31 Identificación números dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cincuenta y cuatro mil ciento treinta
32 espacio cero ciento uno (2448 54130 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República
33 de Guatemala. Los comparecientes declaran ser de los datos de identificación personal consignados, hallarse en
34 el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto vienen a constituir una asociación civil no lucrativa
35 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Declaran los comparecientes que en este momento se
36 constituyen en Asamblea General, aprobando por unanimidad los siguientes puntos: a) Manifestar su voluntad
37 expresa de constituir una asociación civil no lucrativa; b) Discusión y aprobación de los estatutos de la
38 Asociación; y c) Elección y toma de posesión de los miembros de la Junta Directiva Provisional de la Asociación.
39 SEGUNDA: Declaran los comparecientes que han celebrado reuniones previas con el objeto de constituir una
40 asociación civil sin finalidades lucrativas, cuyo objeto y fines puedan promover, ejercer y proteger sus intereses
41 comunes, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala y demás
42 leyes vigentes, razón por la cual, por unanimidad expresamente declaran su voluntad de constituir una asociación
43 civil que se denominará: **ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS**
44 **PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GUATEMALA. TERCERA: Someten a**
45 conocimiento de los presentes, los estatutos que regirán a la asociación, los cuales después de haber sido
46 ampliamente discutidos, son aprobados por unanimidad por los presentes, los cuales quedan de la siguiente
47 forma: **CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES: Artículo uno. Denominación: La**
48 **Asociación que por este acto se constituye se denominará: ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA**
49 **INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE**
50 **GUATEMALA, en adelante denominada simplemente la asociación. Artículo dos: Naturaleza. La asociación**



207

060-1090

PROTOGOLO

REGISTRO

Nº 503314

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



es una organización de carácter privado, no lucrativa, no religiosa, apolítica, social, cultural, educativa, humanitaria, de asistencia social y de desarrollo integral de sus asociados. **Artículo tres. Objeto.** El objeto de la Asociación es promover el empoderamiento y capacitación de los padres y familiares de personas con discapacidad intelectual y mental integrantes de la asociación para apoyar a sus hijos y familiares para su inclusión plena y efectiva en la sociedad. **Artículo cuatro. Fines:** Los fines de la Asociación son: a) Fomentar el intercambio de experiencias entre los padres y familiares de personas en condición de discapacidad intelectual y mental integrantes de la asociación, que les permita manejar de manera más adecuada la educación, salud, recreación y desarrollo de sus hijos y familiares; b) Fomentar el desarrollo y fortalecer las redes de derivación que sirvan de apoyo a los padres y familiares de personas con discapacidad intelectual y mental que pertenezcan a la asociación; c) Promover programas culturales, recreativos y laborales para los padres de las personas en condición de discapacidad intelectual y mental, que integren la asociación; d) Implementar programas de capacitación y emprendimiento enfocados y dirigidos a los padres de personas con discapacidad que pertenezcan a la asociación. Todas las actividades que conlleven una prestación de servicios tanto en el objeto como en los fines se realizarán de manera gratuita, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad, previa autorización o licencia de la autoridad gubernamental correspondiente para la realización de dichas actividades. **Artículo cinco. Plazo.** La Asociación se establece por plazo indefinido. **Artículo seis. Domicilio.** El domicilio de la Asociación se establece en el municipio de Guatemala departamento de Guatemala y su sede en finca el Zapote tercera avenida, treinta y tres guion cuarenta y cinco zona dos condominio Bosques, casa diez, municipio y departamento de Guatemala, donde se desarrollarán sus sesiones y asambleas, sin embargo, la asociación podrá establecer subsedes, oficinas y delegaciones en cualquier parte del territorio de la República de Guatemala así como en el extranjero. **CAPITULO SEGUNDO: DE LOS ASOCIADOS. Artículo siete. Requisitos de Ingreso:** Para ingresar como asociado se establecen los siguientes requisitos: a) Solicitar por escrito su ingreso; b) Ser mayor de edad; c) Ser guatemalteco o extranjero; d) ser responsable, confiable, de reconocida honorabilidad y honradez; e) Cancelar la cuota o contribución que establezca la Asamblea General; f) Estar debidamente inscrito en el libro de asociados; g) Ser padre o familiar de una persona con discapacidad intelectual o mental. Se considerarán

[Firma]
 Es 2 HOJA
 DE 7 FOLIOS
 ABOGADA Y NOTARIA

Lulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 15 HOJA
 DE 34 FOLIOS



26 asociados activos, aquellos que estén inscritos en el libro de ingresos y egresos de la asociación, que cuenten con
27 la constancia que lo acredite como tal suscrita por el secretario y el presidente de la Junta Directiva, y estar al día
28 en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan. **Artículo ocho. Derechos de los Asociados:**
29 a) Proponer, elegir y ser electos para optar a cualquier cargo en la Asociación; b) Participar con voz y voto en las
30 sesiones de la Asamblea General; c) Mantenerse informado acerca de todos los asuntos que tengan relación con
31 la Asociación. **Artículo nueve. Deberes de los asociados.** Son deberes de los asociados los siguientes: a) cumplir
32 y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas por la asociación, y las leyes
33 de la República de Guatemala; b) Concurrir a las sesiones a las que fueren convocados; c) Desempeñar con
34 responsabilidad los cargos y comisiones que se le confíen; d) Estar inscrito en el libro de asociados que se
35 encuentre habilitado en el Registro de las Personas Jurídicas. **CAPITULO TERCERO. ESTRUCTURA**
36 **ORGÁNICA. Artículo diez. Órganos:** Son órganos de la Asociación los siguientes: a) Asamblea General, y
37 b) Junta Directiva. **Artículo once. Asamblea General.** La Asamblea General es la máxima autoridad de la
38 asociación y sus resoluciones obligan a presentes, representados y ausentes. **Artículo doce. Integración.** La
39 Asamblea General se integra con los asociados activos presentes y legalmente representados de conformidad con
40 sus estatutos. **Artículo trece. Sesiones de la Asamblea General:** La Asamblea General se reunirá en forma
41 ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario. Asimismo, se podrá reunir cuando
42 lo solicite un mínimo del diez por ciento de los asociados activos. La asamblea general ordinaria se deberá realizar
43 dentro de los tres meses siguientes al periodo contable que haya concluido, el cual será del uno de enero al treinta
44 y uno de diciembre de cada año, excepto el primer año el cual iniciará a partir de la fecha de la inscripción de la
45 asociación al treinta y uno de diciembre del año que se trate. Las asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán
46 realizarse de manera virtual, usando la plataforma digital que la Junta Directiva determine más conveniente, la
47 cual será indicada en la convocatoria para el efecto, aplicando los porcentajes y tipos de mayoría establecidos en
48 los presentes estatutos para las asambleas de carácter presencial. **Artículo catorce. Convocatoria:** Las
49 convocatorias a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de la Junta Directiva,
50 indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar. En el caso de la asamblea general extraordinaria también



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503315

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



se deberá incluir la agenda a tratar. La convocatoria debe llegar a cada asociado por lo menos con diez días de anticipación. **Artículo quince. Resoluciones:** Las resoluciones de la Asamblea General a menos que los presentes estatutos establezcan una mayoría especial, se adoptaran por mayoría simple de votos de los asociados activos presentes y representados legalmente en la sesión, siempre que se ajusten a la ley y a los presentes estatutos y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas ya que tienen carácter obligatorio para todos los asociados, aunque no hayan asistido a las sesiones en que fueron acordados o que hayan votado en contra.

Artículo dieciséis. Representaciones: El asociado que por causa justa no pueda asistir a una asamblea general ordinaria o extraordinaria, tiene derecho a ser representado por otro asociado activo por medio de carta poder haciendo ver el motivo de la ausencia. No se podrá ejercer más de una representación. **Artículo diecisiete. Quórum:** El quórum para que las sesiones de asamblea general se consideren válidamente reunidas, deberá estar integrado por lo menos con la presencia del sesenta y cinco por ciento de los asociados activos presentes y representados. Si el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados con los asociados que se encuentren presentes o representados, sin necesidad de nueva convocatoria, exceptuando que el objeto de la asamblea sea modificar los estatutos de la entidad, en este caso concreto se atenderá a lo establecido en el capítulo sexto de la presente escritura. **Artículo dieciocho. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.** Las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria son: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, b) Autorizar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los asociados, propuestas por la junta directiva; c) Conocer y resolver los informes de actividades, estados financieros y contables, planes de trabajo y presupuestos que presente la Junta Directiva; d) Adoptar las decisiones que sean necesarias y oportunas para la realización de las actividades de la asociación; e) Resolver situaciones que no estén contempladas en los estatutos; f) Solicitar informe anual de trabajo a la Junta Directiva; g) Examinar, aprobar o rechazar el presupuesto anual de la Asociación; h) Examinar, aprobar o rechazar la utilización de fondos de la Asociación cuando sea un gasto que no esté incluido en el presupuesto aprobado para ese año; i) Aquellos otros que correspondan de acuerdo a su calidad de máxima autoridad. **Artículo diecinueve. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:**

[Firma]
Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 3 HOJA
 DE 7 FOLIOS

[Firma]
Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 16 HOJA
 DE 34 FOLIOS

100 089



26 Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Autorizar la enajenación o gravamen de cualquier
27 bien mueble, inmueble o derecho de la Asociación; b) Acordar la modificación de los presentes estatutos y de
28 los reglamentos; c) Aprobar los reglamentos que sean necesarios para la buena marcha de los asuntos de la
29 Asociación; d) Acordar la cancelación de nombramientos vigentes o no; e) Aprobar la liquidación y disolución
30 de la entidad; f) Resolver las impugnaciones que se presenten en contra de los actos de la Junta Directiva; g)
31 Resolver aquellos asuntos que por su importancia no puedan ser pospuestos hasta la celebración de la próxima
32 Asamblea General Ordinaria; h) Conocer y resolver el procedimiento de remoción de los asociados; i) Aceptar
33 la renuncia de los asociados que presenten dicha solicitud a la Junta Directiva; j) Llenar las vacantes que se
34 produzcan en la Junta Directiva; k) Acordar la incorporación o separación a una federación o a otras asociaciones
35 nacionales o internacionales de igual naturaleza; Artículo veinte. Junta Directiva: La Junta Directiva es el
36 Órgano Ejecutivo y Administrativo de la Asociación y se integra con los siguientes cargos: a) Presidente; b)
37 Vicepresidente; c) Secretario; d) Tesorero; y e) un vocal. Artículo veintina. Duración. Los miembros de la
38 Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, y su desempeño será ad-honorem. Podrán ser reelectos por un
39 período más en forma consecutiva únicamente, para que se garantice la alternabilidad en los cargos. Artículo
40 veintidós. Elección. El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será según decida la Asamblea
41 General. La votación se hará en forma secreta. Resultarán electos quienes obtengan la mayoría simple de votos.
42 Artículo veintitrés. Toma de Posesión. La Junta Directiva electa tomará posesión, a más tardar, treinta días
43 después de la fecha de su elección; a excepción de la primera junta directiva, la cual lo hará inmediatamente.
44 Artículo veinticuatro. Resoluciones de la Junta Directiva. Todas las resoluciones de la Junta Directiva deberán
45 tomarse por mayoría simple de votos. Para que la reunión de la Junta Directiva se considere válida se necesita de
46 la presencia de los miembros que establezca la asamblea general. Artículo veinticinco. Atribuciones de la
47 Junta Directiva. Son atribuciones de la junta directiva: a) Cumplir y velar por la aplicación de los reglamentos
48 internos y el cumplimiento de los estatutos de la asociación y las resoluciones de la Asamblea General; b)
49 Promover actividades para mantener y ampliar los programas de la entidad; c) Dirigir la administración de la
50 asociación; d) Elaborar y someter a aprobación de la Asamblea General, el presupuesto anual, estado de cuenta



PROTOCOLO

880-1001

REGISTRO

Nº 503316

QUINQUENIO DE 2023 A 2027

y balance de la Asociación, e) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, f) Gestionar y administrar los recursos de la Asociación con respecto al presupuesto anual aprobado por la Asamblea General, g) Elaborar el reglamento de régimen interno y velar por su aplicación, previa aprobación de la Asamblea General; h) Crear comisiones y grupos de trabajo para coordinar y desarrollar las actividades de la Asociación, i) Contratar los servicios profesionales necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación, j) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, k) Velar por la disciplina, moral y buenas costumbres dentro de la Asociación, l) Elevar el caso a la Asamblea General Extraordinaria en el procedimiento de remoción de asociados. **Artículo veintiséis. Atribuciones del Presidente.** Son atribuciones del presidente las siguientes: a) Representar legalmente a la asociación, ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés; b) Presidir las sesiones de la asamblea general y de Junta Directiva; c) Autorizar con el secretario el libro de actas de las sesiones de la asamblea general y de junta directiva, así como el libro de ingresos y egresos de los asociados; d) Adoptar cualquier medida urgente que en el desarrollo de las actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva, e) Designar todas aquellas funciones que no vengan expresamente atribuidas a otros miembros de la Junta Directiva y que optimicen la actividad de la Asociación, f) Estar al tanto de los pagos y operaciones que realice el Tesorero; g) Realizar todas las coordinaciones que sean necesarias para el buen desarrollo de las actividades propias de la Asociación, **Artículo veintisiete. Atribuciones del Vicepresidente.** Son atribuciones del vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: a) Asistir al presidente en el desempeño de su cargo; b) Sustituir al presidente en caso de impedimento, de ausencia temporal o total, esto último si la Asamblea General lo aprobare; c) Completar el tiempo de mandato del Presidente, en caso de su ausencia definitiva; d) Aquellas otras que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva. **Artículo veintiocho. Atribuciones del Secretario:** Son atribuciones del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes: a) Llevar y conservar los libros de actas de la Asamblea General, Junta Directiva y de ingreso de asociados; b) Redactar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Notificar la convocatoria con diez días de anticipación, de las asambleas ordinarias y



[Firma]
Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 4 HOJA
 DE 7 FOLIOS

[Firma]
Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 17 HOJA
 DE 34 FOLIOS



26 extraordinarias; e) Llevar y conservar el registro de procedimientos disciplinarios de los asociados, f) Realizar
27 aquellas otras actividades que se relacionen con su competencia. Artículo veintinueve. Atribuciones del
28 **Tesorero:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes: a) Recaudar y
29 custodiar los fondos de la asociación; b) Autorizar con el presidente las erogaciones con relación a los gastos de
30 funcionamiento y operación de la asociación; c) Rendir informe mensual a la Junta Directiva del ingreso y egreso
31 de los fondos; d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la entidad, el cual será presentado a la Asamblea
32 General Ordinaria para su aprobación definitiva, e) Elaborar el informe financiero anual de la asociación, el cual
33 será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación en el mes de diciembre de cada año, f)
34 Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la asociación, g) Informar a la Asamblea General
35 y Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia. Artículo treinta. **Atribuciones del Vocal:** Son
36 atribuciones del vocal de la Junta Directiva las siguientes: a) colaborar activamente con los demás miembros de
37 la junta directiva en los asuntos de la asociación; b) Sustituir por su orden a los miembros de la junta directiva
38 en caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva si lo aceptare y si el caso lo amerita, excepto al
39 presidente, c) Las demás que le asignen la asamblea general y la Junta Directiva. **CAPÍTULO CUARTO. DEL**
40 **PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO. Artículo treinta y uno. Integración del Patrimonio:** El
41 patrimonio de la asociación se constituye con todos los bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.
42 Realizará sus fines y se sostendrá financieramente con las cuotas que ordinaria y extraordinariamente aporten sus
43 miembros, las contribuciones voluntarias, las donaciones, cualquier producto o rendimiento de los bienes propios
44 y de los eventos que se realicen, y, por cualquier otro ingreso lícito. **Artículo treinta y dos. Destino del**
45 **Patrimonio:** El patrimonio de la Asociación y los bienes particulares que lo constituyen se destinarán
46 exclusivamente a la consecución de sus objetivos y fines, quedándole expresamente prohibida la distribución de
47 dividendos, utilidades, excedentes ventajas o privilegios a favor de sus miembros. Ningún miembro de la
48 asociación podrá alegar derechos sobre los bienes de la Asociación, aunque deje de pertenecer a ella o la misma
49 se disuelva. **Artículo treinta y tres. Fiscalización del Patrimonio.** Los recursos patrimoniales de la Asociación
50 serán fiscalizados por dos asociados que serán nombrados por la Asamblea General para un periodo de dos años



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503317

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



o en su caso por un Auditor externo nombrado por la propia Asamblea General a petición de uno de sus asociados.

Artículo treinta y cuatro. **Bienes Remanentes.** En caso de disolución la Asamblea General extraordinaria deberá aprobar a que entidad deberán trasladarse los bienes remanentes, la que deberá tener fines similares a esta asociación. **CAPITULO QUINTO. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo treinta y cinco.**

Diferencias: Toda diferencia que surja entre los asociados o de estos para con la Asociación, se resolverá en forma amigable, mediante la aplicación de métodos alternos de resolución de conflictos. **Artículo treinta y seis.**

Pérdida de la Calidad de Asociado. La calidad de asociado activo se pierde por suspensión temporal acordada por la Junta Directiva, por liquidación, muerte, separación o renuncia. El asociado que por cualquier motivo decida renunciar a seguir siendo miembro de la asociación, debe hacerlo saber por escrito a la Junta Directiva; la cual convocará a una asamblea general extraordinaria dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la renuncia para los efectos de que los asociados tengan conocimiento de la solicitud y que se proceda a su aceptación, que deberá ser notificada por escrito al interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia. **Artículo treinta y siete. Recuperación de la Calidad:** La calidad de asociado activo se recupera por cumplimiento del plazo por el cual fue suspendido, o en su caso por cesar la causa que motivo la suspensión previa resolución de la junta directiva. **Artículo treinta y ocho. De las Faltas:**

Se consideran faltas cometidas por los asociados las siguientes: a) El incumplimiento de estos estatutos y sus reglamentos, a lo resuelto por la Asamblea General; b) El incumplimiento a las disposiciones de la Asamblea General; c) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva; d) Cuando se compruebe que están actuando contra los intereses de la asociación; e) El incumplimiento de compromisos que contraria con la asociación. f) Por utilizar el nombre de la asociación con fines que no se encuentren acordados a esta o que no estén establecidos en la escritura constitutiva. **Artículo treinta y nueve. Procedimiento de remoción de asociados.** Previo a dictar la sanción de remoción, la Junta Directiva hará saber por escrito al asociado los cargos que haya en su contra concediéndole un plazo de cinco días para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la Junta Directiva dentro de los quince días siguientes dictará la resolución correspondiente. El afectado dentro de los diez días siguientes de haber sido notificado de la disposición o

[Firma]
 Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 5^a HOJA
 DE 7 FOLIOS

[Firma]
 Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA
 ES 18^a HOJA
 DE 34 FOLIOS



26 resolución que lo afecte, podrá interponer por escrito ante la junta directiva, recurso de apelación. La Junta
27 Directiva elevará el expediente al conocimiento de la asamblea general, la que estará obligada a conocerlo sin
28 más trámite. En contra de lo resuelto por la asamblea general en relación con el caso de apelación, no cabrá
29 ningún otro recurso. Artículo cuarenta. Sanciones: La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier asociado por
30 faltas cometidas, según sea el caso, las siguientes sanciones: menores: a) Amonestación verbal, escrita, o
31 pecuniaria; mayores: a) Suspensión de la calidad de asociado activo hasta por seis meses. Esta suspensión
32 implica la imposibilidad de ejercer sus derechos establecidos en las literales a, b y c, del artículo ocho de estos
33 estatutos; b) Pérdida total de la calidad de asociado (remoción). Artículo cuarenta y uno. Procedimiento. Previo
34 a dictar las sanciones respectivas. La Junta Directiva hará saber por escrito al asociado los cargos que haya en
35 su contra, concediéndole un plazo de cinco días para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa.
36 Con su contestación o sin ella, la Junta Directiva dentro de los quince días siguientes dictará la resolución
37 correspondiente. Se exceptúa del trámite anterior lo relativo a las amonestaciones verbales. Artículo cuarenta y
38 dos. Recurso de Apelación. El afectado, dentro de los diez días siguientes de haber sido notificado de la
39 disposición o resolución que le afecte, podrá interponer por escrito ante la junta directiva, recurso de apelación.
40 La Junta Directiva elevará el expediente al conocimiento de la asamblea general, la que estará obligada a
41 conocerlo sin más trámite. Artículo cuarenta y tres. Actuaciones: Todas las actuaciones referentes a este
42 capítulo deben constar por escrito. CAPITULO SEXTO. DE LAS MODIFICACIONES A LOS
43 ESTATUTOS, Artículo cuarenta y cuatro. Modificaciones. Los presentes estatutos únicamente podrán ser
44 modificados por la asamblea general extraordinaria, convocada especialmente para el efecto. Artículo cuarenta
45 y cinco. Solicitud: La modificación de los estatutos debe ser solicitada por escrito a la Junta Directiva por las
46 dos terceras partes de asociados activos y la asamblea general extraordinaria conocerá el caso. Artículo cuarenta
47 y seis. Estudio: La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificación de los estatutos y
48 presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la asamblea general extraordinaria.
49 Artículo cuarenta y siete. Quórum de Aprobación: Para la aprobación de modificación de estatutos se
50 requerirá la presencia en asamblea general extraordinaria de una mayoría especial formada por el setenta por



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503318

QUINQUENIO DE 2023 A 2027



ciento (70%) de los asociados activos y en el acta de dicha asamblea se deberá cumplir con lo preceptuado en estos estatutos. **Artículo cuarenta y ocho. Resolución:** Toda modificación a los estatutos deberá ser aprobada por el setenta por ciento (70%) de los asociados activos con derecho a voto presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria que conozca **CAPITULO SÉPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

Artículo cuarenta y nueve. Causas de Disolución. La asociación podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por resolución de autoridad competente; b) Por resolución de la Asamblea General adoptada en sesión extraordinaria convocada específicamente para este asunto y con el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento de los asociados activos; y c) Cuando no pudiere continuar con los fines señalados en estos estatutos.

Artículo cincuenta. Procedimiento de Liquidación. En la Asamblea General extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de dos (2) liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha asamblea les asigne y obligadamente con las siguientes: a) Tener la representación legal de la Asociación en liquidación; b) Exigir cuentas de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación; c) Cumplir con las obligaciones pendientes al tiempo de la disolución; d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución; e) Otorgar los finiquitos; f) Disponer que se practique el Balance General final; g) Rendir cuenta a la Asamblea General extraordinaria de su administración liquidadora y someter a su consideración toda la documentación para su aprobación final; y h) suscribir y presentar al Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación la documentación de la asociación para cancelar su inscripción. **CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. Artículo cincuenta y uno. Junta Directiva Provisional.** Los integrantes de la junta directiva provisional aquí nombrada continuarán en el desempeño de sus cargos hasta la fecha en que la asamblea general elija a la junta directiva titular y estos tomen posesión de los cargos. Los presentes proceden a elegir por unanimidad a las personas que ocuparán los diferentes cargos de la junta directiva provisional, con el objeto de que exista un órgano director que supervise las primeras actividades de legalización y registro de la asociación, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Presidente **MARCO ANTONIO ALVARADO BELTRAN**, Vicepresidente **NANCY ARACELY MARTINEZ**, Secretaria **ELOISA ABDULIA LUCENA RODRIGUEZ**, Tesorero **CLARA INÉS SOLANO**

[Firma]
 Es la _____ HOJA
 DE 7 FOLIOS
 Kultima Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA

ES 19ª HOJA
 DE 34 FOLIOS
 Kultima Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA

880-001



GIRÓN: Vocal LUIS MAURICIO DIAZ MASAYA. Artículo cuarenta y dos. Interpretación: Cualquier problema de interpretación de los estatutos y sus reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva. Si la interpretación genera controversia, deberá solicitarse dictamen a un Profesional del Derecho, para resolverla.

CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan y aprueban en su totalidad el contenido de la presente, especialmente, aceptan y aprueban los estatutos aquí establecidos. Yo la Infrascrita Notaria, DOY FE:

a) Que todo lo relacionado me fue expuesto por las otorgantes, b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación citados, c) Que de íntegra lectura al contenido de la presente escritura pública a los otorgantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales y de la obligación de registrar el testimonio de la presente escritura pública en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-, del Ministerio de Gobernación, así como la inscripción de la asociación ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT, lo aceptan, ratifican y firman en unión de la Notaria. DOY FE.

[Handwritten signatures of the parties]

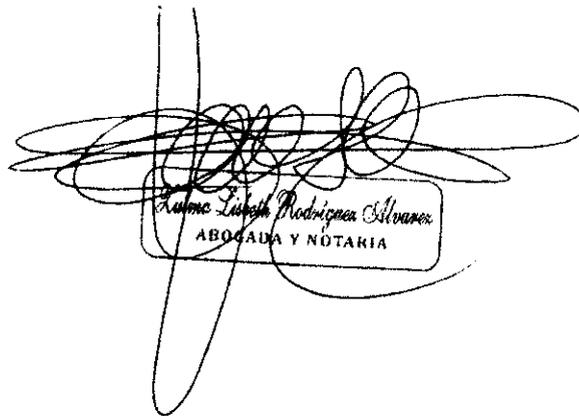
Eloisa A. Valencia T. [Handwritten signature]

Ante Mí: [Handwritten signature of the notary]

[Notary Name]
ABOGADA Y NOTARIA

1 **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **NOVENTA Y DOS (92)**,
2 que autoricé en municipio y departamento de Guatemala, el día veintinueve de
3 agosto del año en curso; que para entregar a la **ASOCIACIÓN NACIONAL**
4 **PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON**
5 **DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GUATEMALA**, extendiendo, numero, sello y
6 firmo en siete hojas, siendo de la primera a la sexta copia fiel de la escritura
7 matriz y la séptima que es la presente a la cual se le adhiere un timbre fiscal de
8 cincuenta centavos de Quetzal. En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de
9 agosto del año dos mil veinticuatro.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26


Lulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA



80.30.

2

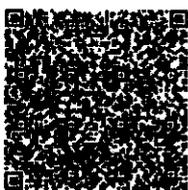
2



**REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL**

Con base en la escritura pública número 88, autorizada en el municipio y departamento de Guatemala, en fecha 26 de agosto de 2024, por el(la) Notario(a) ZULMA LISBETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, se inscribe en este Registro bajo la partida número 357, folio 357, del libro 13 de Asociaciones Civiles, la asociación civil denominada: ASOCIACIÓN CHIQUIMULTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, que podrá abreviarse ACHIPEDIV, con domicilio en el departamento de Chiquimula, municipio de Chiquimula, de plazo: INDEFINIDO y su objeto es: Promover actividades dirigidas a personas ciegas o con baja visión que pertenezcan a la asociación, que coadyuven a mejorar su calidad de vida. Guatemala, 04 de septiembre de 2024. Expediente número 51030924185810. Arancel según Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 404-2011: Q. 150.00.

El registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



Estela Bailey Belteton

Lic. Estela Bailey Belteton
Registrador
Registro de las Personas Jurídicas
Ministerio de Gobernación



REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Analista: 100149
Filtro: 10022

7a. avenida 14-47 zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfono (502) 2244-7000
www.mingob.gob.gt/mingobsites/repeju

Impreso el:
06/09/2024 14:46:32

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 21 a HOJA
DE 34 FOLIOS

NO 001

2

2

2



Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 1ª HOJA
DE 8 FOLIOS

193



PROTOCOLO

NÚMERO OCHENTA Y OCHO (88) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL. En el

REGISTRO

Nº 503300

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027

1 municipio y departamento de Guatemala, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil
2 veinticuatro, Ante mí. **ZULMA LISBETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Notaria, comparecen a)
3 **JUAN CARLOS MOREIRA RAMOS**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante,
4 con domicilio en Chiquimula, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
5 Único de Identificación números un mil novecientos setenta y nueve espacio veintinueve mil setecientos
6 veintinueve espacio dos mil uno (1979 29729 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas
7 de la República de Guatemala, b) **JOSÉ AMÍLCAR RAMÍREZ MENÉNDEZ**, de cuarenta años de
8 edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este con domicilio en Chiquimula, se identifica con el
9 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números un mil setecientos
10 setenta espacio sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro espacio dos mil uno (1770 63874 2001),
11 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, c) **EVELIN**
12 **ROSARIO BORJA Y BORJA DE BORJA**, de veintiocho años de edad, casada, guatemalteca,
13 comerciante, con domicilio en Chiquimula, se identifica con el Documento Personal de Identificación
14 con Código Único de Identificación números dos mil ochocientos treinta y uno espacio sesenta y tres
15 mil setecientos cuatro espacio dos mil diez (2831 63704 2010), extendido por el Registro Nacional de
16 las Personas de la República de Guatemala, d) **YAQUELINNE PATRICIA BORJA BORJA**, de
17 veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Chiquimula, se identifica
18 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números tres mil
19 trescientos ochenta y siete espacio noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres espacio dos mil diez
20 (3387 94743 2010), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,
21 e) **JOSÉ EFRAÍN RAJO ERAZO**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante,
22 con domicilio en Chiquimula, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
23 Único de Identificación números un mil novecientos siete espacio ochenta y ocho mil doscientos treinta
24 y dos espacio dos mil siete (1907 88232 2007), extendido por el Registro Nacional de las Personas de
25



Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 22ª HOJA
DE 34 FOLIOS

109 083



26 la República de Guatemala; f) **SUCETH EDELWAIS VILLELA MORALES**, de treinta y ocho años
 27 de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Chiquimula, se identifica con el
 28 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números dos mil quinientos
 29 nueve espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete espacio dos mil uno (2509 34477 2001),
 30 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; g) **INGRID**
 31 **MARILÚ BORJA Y BORJA**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con
 32 domicilio en Chiquimula, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
 33 de Identificación números tres mil setecientos ochenta y ocho espacio cuarenta y seis mil quinientos
 34 sesenta y seis espacio dos mil diez (3788 46566 2010), extendido por el Registro Nacional de las
 35 Personas de la República de Guatemala; h) **CAROLINA AGUSTÍN CRISÓSTOMO DE**
 36 **RAMÍREZ**, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en
 37 Chiquimula, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 38 Identificación números dos mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero siete mil quinientos veintisiete
 39 espacio dos mil uno (2641 07527 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la
 40 República de Guatemala. Los comparecientes declaran ser de los datos de identificación personal
 41 consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto vienen a constituir
 42 una asociación civil no lucrativa de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Declaran los
 43 comparecientes que en este momento se constituyen en Asamblea General, aprobando por unanimidad
 44 los siguientes puntos: a) Manifestar su voluntad expresa de constituir una asociación civil no lucrativa;
 45 b) Discusión y aprobación de los estatutos de la Asociación; y c) Elección y toma de posesión de los
 46 miembros de la Junta Directiva Provisional de la Asociación. **SEGUNDA:** Declaran las comparecientes
 47 que han celebrado reuniones previas con el objeto de constituir una asociación civil sin finalidades
 48 lucrativas, cuyo objeto y fines puedan promover, ejercer y proteger sus intereses comunes, de
 49 conformidad con lo establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes
 50 vigentes, razón por la cual, por unanimidad expresamente declaran su voluntad de constituir una



ES 2^a HOJA
 DE 8 FOLIOS

194

100 082



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503301

QUINQUENIO
 DE 2023 A 2027



asociación civil que se denominará: **ASOCIACIÓN CHIQUIMULTECA DE PERSONAS CON**

DISCAPACIDAD VISUAL, que podrá abreviarse ACHIPEDIV. TERCERA: Someten a

conocimiento de los presentes, los estatutos que registrarán a la asociación, los cuales después de haber sido

ampliamente discutidos, son aprobados por unanimidad por los presentes, los cuales quedan de la

siguiente forma: **CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo uno.**

Denominación: La Asociación que por este acto se constituye se denominará: **ASOCIACIÓN**

CHIQUIMULTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, que podrá abreviarse

ACHIPEDIV, en adelante denominada simplemente la asociación Artículo dos: Naturaleza. La

asociación es una organización de carácter privado, no lucrativa, no religiosa, apolítica, social, cultural,

educativa, humanitaria, de asistencia social y de desarrollo integral de sus asociados. **Artículo tres.**

Objeto. El objeto de la Asociación es promover actividades dirigidas a personas ciegas o con baja visión

que pertenezcan a la asociación, que coadyuven a mejorar su calidad de vida. **Artículo cuatro. Fines:**

Los fines de la Asociación son: a) Fomentar el desarrollo sociocultural de los integrantes de la

asociación; b) Organizar y promover actividades recreativas en las que participen los asociados que

pertenezcan a la asociación, c) Implementar programas de capacitación dirigido y adaptado a personas

ciegas o con baja visión que integren la asociación; d) Fomentar el aprendizaje del sistema de lectura

braille de las personas que integren la asociación. Todas las actividades que conlleven una prestación

de servicios tanto en el objeto como en los fines, se realizarán de manera gratuita, de acuerdo con la

naturaleza jurídica de la entidad, previa autorización o licencia de la autoridad gubernamental

correspondiente para la realización de dichas actividades **Artículo cinco. Plazo.** La Asociación se

establece por plazo indefinido. **Artículo seis. Domicilio.** El domicilio de la Asociación se establece en

el municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula y su sede en cuarta avenida cuatro guion cero

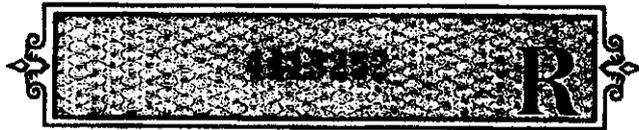
cincuenta y siete zona uno del municipio y departamento de Chiquimula donde se desarrollarán sus

sesiones y asambleas, sin embargo, la asociación podrá establecer subseces, oficinas y delegaciones en

cualquier parte del territorio de la República de Guatemala así como en el extranjero. **CAPTULO**

ES 23^a HOJA
 DE 34 FOLIOS

Liliana Lisbeth Rodríguez Álvarez
 ABOGADA Y NOTARIA



26 **SEGUNDO: DE LOS ASOCIADOS. Artículo siete. Requisitos de Ingreso:** Para ingresar como
 27 asociado se establecen los siguientes requisitos: a) Solicitar por escrito su ingreso, b) Ser mayor de edad,
 28 c) Ser guatemalteco o extranjero, d) ser responsable, confiable, de reconocida honorabilidad y honradez,
 29 e) Cancelar la cuota o contribución que establezca la Asamblea General, f) Estar debidamente inscrito
 30 en el libro de asociados, g) Ser persona ciega o de baja visión o familiar de alguna persona con esa
 31 condición. Se considerarán asociados activos, aquellos que estén inscritos en el libro de ingresos y
 32 egresos de la asociación, que cuenten con la constancia que lo acredite como tal suscrita por el secretario
 33 y el presidente de la Junta Directiva, y estar al día en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias que
 34 se establezcan. **Artículo ocho. Derechos de los Asociados:** a) Proponer, elegir y ser electos para optar
 35 a cualquier cargo en la Asociación; b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General;
 36 c) Mantenerse informado acerca de todos los asuntos que tengan relación con la Asociación. **Artículo**
 37 **nueve. Deberes de los asociados.** Son deberes de los asociados los siguientes: a) cumplir y hacer que
 38 se cumplan los estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas por la asociación, y las leyes de
 39 la República de Guatemala; b) Concurrir a las sesiones a las que fueren convocados; c) Desempeñar con
 40 responsabilidad los cargos y comisiones que se le confien; d) Estar inscrito en el libro de asociados que
 41 se encuentre habilitado en el Registro de las Personas Jurídicas. **CAPITULO TERCERO.**
 42 **ESTRUCTURA ORGÁNICA. Artículo diez. Órganos:** Son órganos de la Asociación los siguientes:
 43 a) Asamblea General; y b) Junta Directiva. **Artículo once. Asamblea General.** La Asamblea General
 44 es la máxima autoridad de la asociación y sus resoluciones obligan a presentes, representados y ausentes.
 45 **Artículo doce. Integración.** La Asamblea General se integra con los asociados activos presentes y
 46 legalmente representados de conformidad con sus estatutos. **Artículo trece. Sesiones de la Asamblea**
 47 **General:** La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria
 48 las veces que sea necesario. Asimismo, se podrá reunir cuando lo solicite un mínimo del diez por ciento
 49 de los asociados activos. La asamblea general ordinaria se deberá realizar dentro de los tres meses
 50 siguientes al periodo contable que haya concluido, el cual será del uno de enero al treinta y uno de



Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 3^a HOJA
DE 8 FOLIOS

195



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503302

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



diciembre de cada año, excepto el primer año el cual iniciará a partir de la fecha de la inscripción de la asociación al treinta y uno de diciembre del año que se trate. Las asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán realizarse de manera virtual, usando la plataforma digital que la Junta Directiva determine más conveniente, la cual será indicada en la convocatoria para el efecto, aplicando los porcentajes y tipos de mayoría establecidos en los presentes estatutos para las asambleas de carácter presencial. **Artículo catorce. Convocatoria:** Las convocatorias a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de la Junta Directiva, indicando el carácter de la sesión, fecha, hora y lugar. En el caso de la asamblea general extraordinaria también se deberá incluir la agenda a tratar. La convocatoria debe llegar a cada asociado por lo menos con diez días de anticipación. **Artículo quince. Resoluciones:** Las resoluciones de la Asamblea General a menos que los presentes estatutos establezcan una mayoría especial, se adoptarán por mayoría simple de votos de los asociados activos presentes y representados legalmente en la sesión, siempre que se ajusten a la ley y a los presentes estatutos y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas ya que tienen carácter obligatorio para todos los asociados, aunque no hayan asistido a las sesiones en que fueron acordados o que hayan votado en contra. **Artículo dieciséis. Representaciones:** El asociado que por causa justa no pueda asistir a una asamblea general ordinaria o extraordinaria, tiene derecho a ser representado por otro asociado activo por medio de carta poder haciendo ver el motivo de la ausencia. No se podrá ejercer más de una representación. **Artículo diecisiete. Quórum:** El quórum para que las sesiones de asamblea general se consideren válidamente reunidas, deberá estar integrado por lo menos con la presencia del sesenta y cinco por ciento de los asociados activos presentes y representados. Si el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados con los asociados que se encuentren presentes o representados, sin necesidad de nueva convocatoria. **Artículo dieciocho. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.** Las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria son: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva; b) Autorizar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los asociados, propuestas por la junta directiva; c) Conocer y resolver

Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 24^a HOJA
DE 34 FOLIOS

10: 081



26 los informes de actividades, estados financieros y contables, planes de trabajo y presupuestos que
 27 presente la Junta Directiva; d) Adoptar las decisiones que sean necesarias y oportunas para la realización
 28 de las actividades de la asociación; e) Resolver situaciones que no estén contempladas en los estatutos.
 29 f) Solicitar informe anual de trabajo a la Junta Directiva; g) Examinar, aprobar o rechazar el presupuesto
 30 anual de la Asociación; h) Examinar, aprobar o rechazar la utilización de fondos de la Asociación
 31 cuando sea un gasto que no esté incluido en el presupuesto aprobado para ese año; i) Aquellos otros que
 32 correspondan de acuerdo a su calidad de máxima autoridad. **Artículo diecinueve. Atribuciones de la**
 33 **Asamblea General Extraordinaria:** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a)
 34 Autorizar la enajenación o gravamen de cualquier bien mueble, inmueble o derecho de la Asociación;
 35 b) Acordar la modificación de los presentes estatutos y de los reglamentos; c) Aprobar los reglamentos
 36 que sean necesarios para la buena marcha de los asuntos de la Asociación; d) Acordar la cancelación de
 37 nombramientos vigentes o no; e) Aprobar la liquidación y disolución de la entidad; f) Resolver las
 38 impugnaciones que se presenten en contra de los actos de la Junta Directiva; g) Resolver aquellos
 39 asuntos que por su importancia no puedan ser pospuestos hasta la celebración de la próxima Asamblea
 40 General Ordinaria; h) Conocer y resolver el procedimiento de remoción de los asociados; i) Aceptar la
 41 renuncia de los asociados que presenten dicha solicitud a la Junta Directiva; j) Llenar las vacantes que
 42 se produzcan en la Junta Directiva; k) Acordar la incorporación o separación a una federación o a otras
 43 asociaciones nacionales o internacionales de igual naturaleza; **Artículo veinte. Junta Directiva:** La
 44 Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo y Administrativo de la Asociación y se integra con los siguientes
 45 cargos; a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Tesorero; y e) tres vocales. **Artículo**
 46 **veintiuno. Duración.** Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos cinco años, y su
 47 desempeño será ad-honorem. Podrán ser reelectos por un período más en forma consecutiva únicamente.
 48 para que se garantice la alternabilidad en los cargos. **Artículo veintidós. Elección.** El sistema de
 49 elección para integrar la Junta Directiva, será según decida la Asamblea General. La votación se hará
 50 en forma secreta. Resultarán electos quienes obtengan la mayoría simple de votos. **Artículo veintitrés.**



Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 4^a HOJA
DE 8 FOLIOS

196



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503303

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027

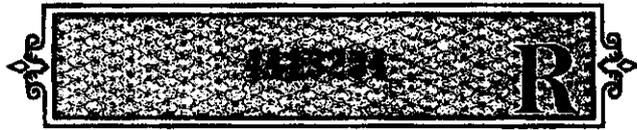


1 **Toma de Posesión.** La Junta Directiva electa tomará posesión, a más tardar, treinta días después de la
2 fecha de su elección, a excepción de la primera junta directiva, la cual lo hará inmediatamente. **Artículo**
3 **veinticuatro. Resoluciones de la Junta Directiva.** Todas las resoluciones de la Junta Directiva deberán
4 tomarse por mayoría simple de votos. Para que la reunión de la Junta Directiva se considere válida se
5 necesita de la presencia de los miembros que establezca la asamblea general. **Artículo veinticinco.**
6 **Atribuciones de la Junta Directiva.** Son atribuciones de la junta directiva: a) Cumplir y velar por la
7 aplicación de los reglamentos internos y el cumplimiento de los estatutos de la asociación y las
8 resoluciones de la Asamblea General; b) Promover actividades para mantener y ampliar los programas
9 de la entidad, c) Dirigir la administración de la asociación; d) Elaborar y someter a aprobación de la
10 Asamblea General, el presupuesto anual, estado de cuenta y balance de la Asociación, e) Dirigir las
11 actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, f) Gestionar y
12 administrar los recursos de la Asociación con respecto al presupuesto anual aprobado por la Asamblea
13 General; g) Elaborar el reglamento de régimen interno y velar por su aplicación, previa aprobación de
14 la Asamblea General; h) Crear comisiones y grupos de trabajo para coordinar y desarrollar las
15 actividades de la Asociación; i) Contratar los servicios profesionales necesarios para el buen
16 funcionamiento de la Asociación; j) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. k) Velar por la
17 disciplina, moral y buenas costumbres dentro de la Asociación, l) Elevar el caso a la Asamblea General
18 Extraordinaria en el procedimiento de remoción de asociados. **Artículo veintiséis. Atribuciones del**
19 **Presidente.** Son atribuciones del presidente las siguientes: a) Representar legalmente a la asociación
20 ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés, b) Presidir las sesiones
21 de la asamblea general y de Junta Directiva; c) Autorizar con el secretario el libro de actas de las sesiones
22 de la asamblea general y de junta directiva, así como el libro de ingresos y egresos de los asociados, d)
23 Adoptar cualquier medida urgente que en el desarrollo de las actividades resulte necesaria o
24 conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva, e) Designar todas aquellas
25 funciones que no vengan expresamente atribuidas a otros miembros de la Junta Directiva y que

Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 25^a HOJA
DE 34 FOLIOS

10: 080



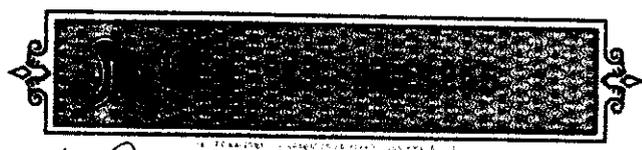
26 optimicen la actividad de la Asociación; f) Estar al tanto de los pagos y operaciones que realice el
27 Tesorero; g) Realizar todas las coordinaciones que sean necesarias para el buen desarrollo de las
28 actividades propias de la Asociación; **Artículo veintisiete. Atribuciones del Vicepresidente.** Son
29 atribuciones del vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes: a) Asistir al presidente en el
30 desempeño de su cargo; b) Sustituir al presidente en caso de impedimento, de ausencia temporal o total,
31 esto último si la Asamblea General lo aprobare; c) Completar el tiempo de mandato del Presidente, en
32 caso de su ausencia definitiva; d) Aquellas otras que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva.
33 **Artículo veintiocho. Atribuciones del Secretario:** Son atribuciones del Secretario de la Junta
34 Directiva de la Asociación las siguientes: a) Llevar y conservar los libros de actas de la Asamblea
35 General, Junta Directiva y de ingreso de asociados; b) Redactar y autorizar con el Presidente las actas
36 de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y de
37 la Junta Directiva; d) Notificar la convocatoria con diez días de anticipación, de las asambleas ordinarias
38 y extraordinarias; e) Llevar y conservar el registro de procedimientos disciplinarios de los asociados; f)
39 Realizar aquellas otras actividades que se relacionen con su competencia. **Artículo veintinueve.**
40 **Atribuciones del Tesorero:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva de la Asociación las
41 siguientes; a) Recaudar y custodiar los fondos de la asociación; b) Autorizar con el presidente las
42 erogaciones con relación a los gastos de funcionamiento y operación de la asociación; c) Rendir informe
43 mensual a la Junta Directiva del ingreso y egreso de los fondos; d) Elaborar el proyecto de presupuesto
44 anual de la entidad, el cual será presentado a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación
45 definitiva; e) Elaborar el informe financiero anual de la asociación, el cual será presentado a la Asamblea
46 General Ordinaria para su aprobación en el mes de diciembre de cada año; f) Elaborar y mantener
47 actualizado un inventario de los bienes de la asociación; g) Informar a la Asamblea General y Junta
48 Directiva sobre todos los asuntos de su competencia. **Artículo treinta. Atribuciones de los Vocales:**
49 Son atribuciones de los vocales de la Junta Directiva las siguientes: a) colaborar activamente con los
50 demás miembros de la junta directiva en los asuntos de la asociación; b) Sustituir por su orden a los



Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 50 HOJA
DE 8 FOLIOS

197



[Firma manuscrita]

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 503304

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



1 miembros de la junta directiva en caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva si lo aceptare y
 2 si el caso lo amerita, excepto al presidente; c) Las demás que le asignen la asamblea general y la Junta
 3 Directiva. **CAPÍTULO CUARTO. DEL PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO. Artículo**
 4 **treinta y uno. Integración del Patrimonio:** El patrimonio de la asociación se constituye con todos los
 5 bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal. Realizará sus fines y se sostendrá
 6 financieramente con las cuotas que ordinaria y extraordinariamente aporten sus miembros, las
 7 contribuciones voluntarias, las donaciones, cualquier producto o rendimiento de los bienes propios y de
 8 los eventos que se realicen, y, por cualquier otro ingreso lícito. **Artículo treinta y dos. Destino del**
 9 **Patrimonio:** El patrimonio de la Asociación y los bienes particulares que lo constituyen se destinarán
 10 exclusivamente a la consecución de sus objetivos y fines, quedándole expresamente prohibida la
 11 distribución de dividendos, utilidades, excedentes ventajas o privilegios a favor de sus miembros.
 12 Ningún miembro de la asociación podrá alegar derechos sobre los bienes de la Asociación, aunque deje
 13 de pertenecer a ella o la misma se disuelva. **Artículo treinta y tres. Fiscalización del Patrimonio.** Los
 14 recursos patrimoniales de la Asociación serán fiscalizados por dos asociados que serán nombrados por
 15 la Asamblea General para un periodo de cinco años o en su caso por un Auditor externo nombrado por
 16 la propia Asamblea General a petición de uno de sus asociados. **Artículo treinta y cuatro. Bienes**
 17 **Remanentes.** En caso de disolución la Asamblea General extraordinaria deberá aprobar a que entidad
 18 deberán trasladarse los bienes remanentes, la que deberá tener fines similares a esta asociación
 19 **CAPITULO QUINTO. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo treinta y cinco. Diferencias:**
 20 Toda diferencia que surja entre los asociados o de estos para con la Asociación, se resolverá en forma
 21 amigable, mediante la aplicación de métodos alternos de resolución de conflictos. **Artículo treinta y**
 22 **seis. Pérdida de la Calidad de Asociado.** La calidad de asociado activo se pierde por suspensión
 23 temporal acordada por la Junta Directiva, por liquidación, muerte, separación o renuncia. El asociado
 24 que por cualquier motivo decida renunciar a seguir siendo miembro de la asociación, debe hacerlo saber
 25 por escrito a la Junta Directiva, la cual convocará a una asamblea general extraordinaria dentro de los

Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 26 a HOJA
DE 34 FOLIOS

196.076

870 01



26 veinte días hábiles siguientes a la presentación de la renuncia para los efectos de que los asociados
 27 tengan conocimiento de la solicitud y que se proceda a su aceptación, que deberá ser notificada por
 28 escrito al interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia. **Artículo**
 29 **treinta y siete. Recuperación de la Calidad:** La calidad de asociado activo se recupera por
 30 cumplimiento del plazo por el cual fue suspendido, o en su caso por cesar la causa que motivó la
 31 suspensión previa resolución de la junta directiva. **Artículo treinta y ocho. De las Faltas:** Se consideran
 32 faltas cometidas por los asociados las siguientes: a) El incumplimiento de estos estatutos y sus
 33 reglamentos, a lo resuelto por la Asamblea General; b) El incumplimiento a las disposiciones de la
 34 Asamblea General, c) El incumplimiento a lo resuelto por la Junta Directiva, d) Cuando se compruebe
 35 que están actuando contra los intereses de la asociación, e) El incumplimiento de compromisos que
 36 contraiga con la asociación, f) Por utilizar el nombre de la asociación con fines que no se encuentren
 37 acordes a esta o que no estén establecidos en la escritura constitutiva. **Artículo treinta y nueve.**
 38 **Procedimiento de remoción de asociados.** Previo a dictar la sanción de remoción, la Junta Directiva
 39 hará saber por escrito al asociado los cargos que haya en su contra, concediéndole un plazo de cinco
 40 días para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la
 41 Junta Directiva dentro de los quince días siguientes dictará la resolución correspondiente. El afectado
 42 dentro de los diez días siguientes de haber sido notificado de la disposición o resolución que lo afecte,
 43 podrá interponer por escrito ante la junta directiva, recurso de apelación. La Junta Directiva elevará el
 44 expediente al conocimiento de la asamblea general, la que estará obligada a conocerlo sin más trámite.
 45 En contra de lo resuelto por la asamblea general en relación al caso de apelación, no cabrá ningún otro
 46 recurso. **Artículo cuarenta. Sanciones:** La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier asociado por faltas
 47 cometidas, según sea el caso, las siguientes sanciones: **menores:** a) Amonestación verbal, escrita, o
 48 pecuniaria; **mayores:** a) Suspensión de la calidad de asociado activo hasta por seis meses. Esta
 49 suspensión implica la imposibilidad de ejercer sus derechos establecidos en las literales a, b y c, del
 50 artículo ocho de estos estatutos, b) Pérdida total de la calidad de asociado (remoción). **Artículo**



Lilma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 6^a HOJA
DE 8 FOLIOS

198



PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 503305

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027

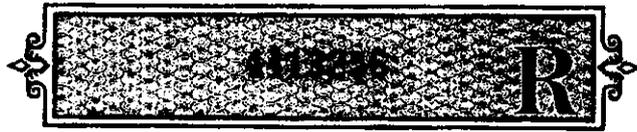


cuarenta y uno. Procedimiento. Previo a dictar las sanciones respectivas. La Junta Directiva hará saber por escrito al asociado los cargos que haya en su contra, concediéndole un plazo de cinco días para que por escrito haga valer los argumentos de su defensa. Con su contestación o sin ella, la Junta Directiva dentro de los quince días siguientes dictará la resolución correspondiente. Se exceptúa del trámite anterior lo relativo a las amonestaciones verbales. Artículo cuarenta y dos. Recurso de Apelación. El afectado, dentro de los diez días siguientes de haber sido notificado de la disposición o resolución que le afecte, podrá interponer por escrito ante la junta directiva, recurso de apelación. La Junta Directiva elevará el expediente al conocimiento de la asamblea general, la que estará obligada a conocerlo sin más trámite. Artículo cuarenta y tres. Actuaciones: Todas las actuaciones referentes a este capítulo deben constar por escrito. CAPITULO SEXTO. DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, Artículo cuarenta y cuatro. Modificaciones. Los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados por la asamblea general extraordinaria, convocada especialmente para el efecto. Artículo cuarenta y cinco. Solicitud: La modificación de los estatutos debe ser solicitada por escrito a la Junta Directiva por las dos terceras partes de asociados activos y la asamblea general extraordinaria conocerá el caso. Artículo cuarenta y seis. Estudio: La Junta Directiva deberá realizar un estudio de la solicitud de modificación de los estatutos y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la asamblea general extraordinaria. Artículo cuarenta y siete. Quórum de Aprobación: Para la aprobación de modificación de estatutos se requerirá la presencia en asamblea general extraordinaria de una mayoría especial formada por el setenta por ciento (70%) de los asociados activos y en el acta de dicha asamblea se deberá cumplir con lo preceptuado en estos estatutos. Artículo cuarenta y ocho. Resolución: Toda modificación a los estatutos deberá ser aprobada por el setenta por ciento (70%) de los asociados activos con derecho a voto presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria que conozca. CAPITULO SÉPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo cuarenta y nueve. Causas de Disolución. La asociación podrá disolverse por las siguientes causas a) Por resolución de autoridad competente, b) Por resolución de la Asamblea General adoptada

Lilma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 27^a HOJA
DE 34 FOLIOS

100 078



26 en sesión extraordinaria convocada específicamente para este asunto y con el voto favorable de por lo
27 menos el setenta por ciento de los asociados activos; y c) Cuando no pudiere continuar con los fines
28 señalados en estos estatutos. **Artículo cincuenta. Procedimiento de Liquidación.** En la Asamblea
29 General extraordinaria que apruebe la disolución de la entidad, se deberá nombrar hasta un máximo de
30 dos (2) liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que dicha asamblea les asigne y
31 obligadamente con las siguientes. a) Tener la representación legal de la Asociación en liquidación; b)
32 Exigir cuentas de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Asociación, c)
33 Cumplir con las obligaciones pendientes al tiempo de la disolución; d) Concluir las operaciones
34 pendientes al tiempo de la disolución; e) Otorgar los finiquitos; f) Disponer que se practique el Balance
35 General final; g) Rendir cuenta a la Asamblea General extraordinaria de su administración liquidadora
36 y someter a su consideración toda la documentación para su aprobación final; y h) suscribir y presentar
37 al Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación la documentación de la asociación
38 para cancelar su inscripción. **CAPITULO OCTAVO. DISPOSICIONES FINALES Y**
39 **TRANSITORIAS. Artículo cincuenta y uno. Junta Directiva Provisional.** Los integrantes de la
40 junta directiva provisional aquí nombrada continuarán en el desempeño de sus cargos hasta la fecha en
41 que la asamblea general elija a la junta directiva titular y estos tomen posesión de los cargos. Los
42 presentes proceden a elegir por unanimidad a las personas que ocuparán los diferentes cargos de la junta
43 directiva provisional, con el objeto de que exista un órgano director que supervise las primeras
44 actividades de legalización y registro de la asociación, la cual queda integrada de la siguiente manera:
45 **Presidente: JUAN CARLOS MOREIRA RAMOS; Vicepresidente: JOSÉ AMÍLCAR RAMÍREZ**
46 **MENÉNDEZ, Secretaria: EVELIN ROSARIO BORJA Y BORJA DE BORJA; Tesorero:**
47 **YAQUELINNE PATRICIA BORJA BORJA, Vocal I: JOSÉ EFRAÍN RAJO ERAZO, Vocal II:**
48 **SUCETH EDELWAIS VILLELA MORALES, Vocal III: INGRID MARILÚ BORJA Y BORJA.**
49 **Artículo cincuenta y dos. Interpretación:** Cualquier problema de interpretación de los estatutos y sus
50 reglamentos, deberá ser resuelto por la Junta Directiva. Si la interpretación genera controversia, deberá



Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 7⁰ HOJA
DE 8 FOLIOS

199



PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 503306
QUINQUENIO
DE 2023 A 2027

solicitarse dictamen a un Profesional del Derecho, para resolverla. CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN.

Los comparecientes aceptan y aprueban en su totalidad el contenido de la presente, especialmente, aceptan y aprueban los estatutos aquí establecidos. Yo la Infrascrita Notaria, DOY FE: a) Que todo lo relacionado me fue expuesto por las otorgantes; b) De haber tenido a la vista los documentos personales de identificación citados, c) Que di íntegra lectura al contenido de la presente escritura pública a los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales y de la obligación de registrar el testimonio de la presente escritura pública en el Registro de las Personas Jurídicas -REPEJU-, del Ministerio de Gobernación, así como la inscripción de la asociación ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT, lo aceptan, ratifican y firman en unión de la Notaria, a excepción de JUAN CARLOS MOREIRA RAMOS, JOSÉ EFRAÍN RAJO ERAZO e INGRID MARILÚ BORJA Y BORJA, quienes por no poder firmar, dejan cada uno la impresión digital de su dedo pulgar de la mano derecho, firmando a su ruego la testigo civilmente capaz, idónea Adriana Ludmila Alvarado España de López, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación números un mil setecientos veinticinco espacio noventa y seis mil trescientos treinta y cinco espacio un mil novecientos uno (1725 96335 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala DOY FE. Entre líneas excepto que objeto de asamblea sea modificar los estatutos de la entidad, en cuyo caso se atenderá lo establecido en el capítulo sexto de esta escritura. Léase.



[Firma]
José Amílcar Ramírez Menéndez

[Firma]
Evelin Rosario Borja y Borja de Borja

[Firma]
Luceth Edelwais Vilela Morales

[Firma]
Carolina Agustín Crisóstomo de Ramírez

Luzma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 28⁰ HOJA
DE 34 FOLIOS

10-077

10-018



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Yaqeline Borja

Yaqeline Patricia Borja Borja



Juan Carlos Borja Erazo



José Efraim Rafo Erazo



Ingrid Maribé Borja y Borja

Adriana Lucenia Alvarado España de López

Adriana Lucenia Alvarado España de López

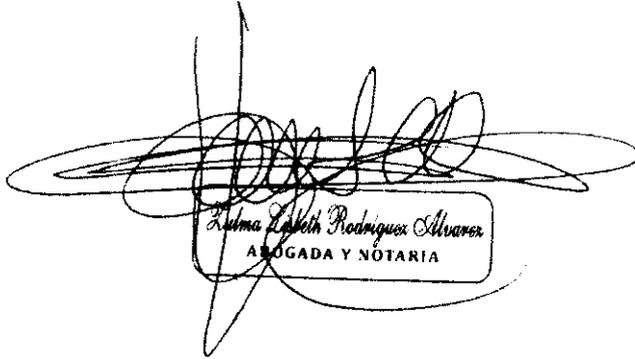
Ante mí:

[Signature of Notary]

Kelma Lisseth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

1 **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **OCHENTA Y OCHO**
2 **(88)**, que autoricé en esta ciudad, el día veintiséis de agosto del año dos mil
3 veinticuatro; que para entregar a la **ASOCIACIÓN CHIQUIMULTECA DE**
4 **PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL**, que podrá abreviarse
5 **ACHIPEDIV**, extendiendo, número, sello y firma en ocho hojas, siendo las siete
6 primeras en papel de fotocopia, y son copia fiel de la escritura pública que
7 reproducen y la octava que es la presente en esta hoja de papel bond, a la cual
8 se le adhiere un timbre fiscal de cincuenta centavos. En la ciudad de
9 Guatemala, el veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



Linda Libeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA



Linda Libeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 29ª HOJA
DE 34 FOLIOS

170 51

2

2



Ministerio de
Gobernación

USUARIO



En la ciudad de Guatemala, el día 12 de septiembre de 2024 a las 12 horas 40 minutos, se recibió la papelería correspondiente al Proceso de:

Inscripción Asociación Civil

Dicha papelería se presentó por el Solicitante:
ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ

Teléfono(s): 55179095

Correo Electrónico: rzulma8@yahoo.com

Notario: **ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ**



ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE HUEHUETENANGO, que podra abreviarse APEDIVH



Expediente Número: 51120924186286

Fecha Estimada de Entrega: 02/10/2024

Dirección: 7a Avenida 14-47 zona 1, Ciudad Guatemala

Teléfono: 2244-7000 Extensiones 1006, 1007 y 3004

Escaneé el código QR para conocer en qué etapa se encuentra el expediente.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 30 a HOJA
DE 34 FOLIOS

10-01

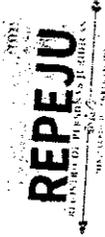
2

2



Ministerio de
Gobernación

USUARIO



EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICA LA RELACION
se recibirá la papelería correspondiente al Proceso de :

CON EL NO.

Inscripción ONG

Dicha papelería se presentó por el Solicitante:

LSIBETH ALVAREZ

Teléfono(s): 41865684

Correo Electrónico: pana.ros@hotmail.com

Notario: LSIBETH ALVAREZ

ASOCIACIÓN MAJUN RUCHI' ONG DE CARIDAD Y DE SERVICIOS



Expediente Número: 51060924186037

Fecha Estimada de Entrega: 03/10/2024

Dirección: 7a Avenida 14-47 zona 1, Ciudad Guatemala

Teléfono: 2244-7000 Extensiones 1006, 1007 y 3004

Escaneé el código QR para conocer en qué etapa se encuentra el expediente.

Abogada Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

19: 013

2

2



Ministerio de
Gobernación

USUARIO



En la ciudad de Guatemala, el día 12 de septiembre de 2024 a las 12 horas 34 minutos se recibió la papelería correspondiente al Proceso de :

Inscripción Asociación Civil

Dicha papelería se presentó por el Solicitante:

ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ÁLVAREZ

Teléfono(s): 55179095

Correo Electrónico: rzulma8@yahoo.com

Notario: ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ

ASOCIACION DE CIEGOS MAYA CHUIMEKENÁ, que podrá abreviarse "ASOCIACION ACMC"



Expediente Número: 51120924186283

Fecha Estimada de Entrega: 02/10/2024

Dirección: 7a Avenida 14-47 zona 1, Ciudad Guatemala

Teléfono: 2244-7000 Extensiones 1006, 1007 y 3004

Escaneé el código QR para conocer en qué etapa se encuentra el expediente.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 32 a HOJA
DE 34 FOLIOS

570 21

2

2



Ministerio de
Gobernación

USUARIO



En la ciudad de Guatemala, el día 20 de septiembre de 2024 a las 11 horas 12 minutos,

se recibió la papelería correspondiente al Proceso de :

Nombramiento de Asociación Civil

Dicha papelería se presentó por el Solicitante:

ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ

Teléfono(s): 55179095

Correo Electrónico: rzulma8@yahoo.com

Notario: ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ

ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE
GUATEMALA



Expediente Número: 51200924186583

Fecha Estimada de Entrega: 01/10/2024

Dirección: 7a Avenida 14-47 zona 1, Ciudad Guatemala

Teléfono: 2244-7000 Extensiones 1006, 1007 y 3004

Escaneé el código QR para conocer en qué etapa se encuentra el expediente.

Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 33 a HOJA
DE 34 FOLIOS

150-61

2

2



Ministerio de
Gobernación

USUARIO



En la ciudad de Guatemala, el día 20 de septiembre de 2024 a las 11 horas 10 minutos se recibió la papelería correspondiente al Proceso de :

Nombramiento de Asociación Civil

Dicha papelería se presentó por el Solicitante:

ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ÁLVAREZ

Teléfono(s): 55179095

Correo Electrónico: rzulma8@yahoo.com

Notario: ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ÁLVAREZ

ASOCIACIÓN CHIQUIMULTECA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, que podrá abreviarse ACHIPEDIV



Expediente Número: 51200924186582

Fecha Estimada de Entrega: 01/10/2024

Dirección: 7a Avenida 14-47 zona 1, Ciudad Guatemala

Teléfono: 2244-7000 Extensiones 1006, 1007 y 3004

Escaneé el código QR para conocer en qué etapa se encuentra el expediente.

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

ES 34 a HOJA
DE 34 FOLIOS

100
100
100

100

100

SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	1120-0067	CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADI)	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	000		03 09 2024	1,137	94
Unid. Desc:	00				
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		ORDEN DE COMPRA	48054	78	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	DPU:		RPA	RTO	DEV	IDP	00-0000-000
Banco:		Cuenta Monetaria:								
Area De:	GASTOS	Numero Operación		GuateCompras (NOG):						
Beneficiario:	21965218	BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA								

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	00	000	002	000	183	0101	12	0000	0000	SERVICIOS JURIDICOS	35,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											35,000.00
MONTO IVA											0.00
TOTAL											35,000.00
TOTAL DEDUCCIONES											0.00
LIQUIDO											35,000.00

SON: TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

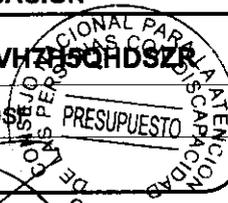
DESCRIPCION: AU - AUMENTO AL COMPROMISO CORRESPONDIENTE A CONTRATOS DEL SUBGRUPO 18

DEDUCCIONES

	TOTAL DEDUCCIONES
--	--------------------------

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	MOU2VHZHSQHDSZR	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	SGRANADOSI	USUARIO:	
	FECHA:	18/09/2024	FECHA:	

FIRMA  FIRMA



2

3

ORDEN DE COMPRA

R00827114.rpt

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA DE PRESUPUESTO	FECHA
85	CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CO?	3/09/2024
DESCRIPCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DOCUMENTO No.
PLANILLA NO. 46054		
SEÑORES:	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	CODIGO BENEF No <input type="text"/>
DOMICILIO:	CODIGO POSTAL: <input type="text"/>	NIT: <input type="text"/>
SIRVASE REMETIR A:	CON DOMICILIO: 85 CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CO?	
LA PROVISION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE EN LA PRESENTE COMPRA SE DETALLAN.		
EXPEDIENTE No <input type="text"/>	LICITACION <input type="text"/>	CONTRATO ABIERTO <input type="text"/>
FECHA ENTREGA <input type="text"/>	COTIZACION <input type="text"/>	COMPRA DIRECTA <input type="text"/> NUMERO <input type="text"/>
CODIGO PROGRAMATICO PROG: <input type="text"/>	SUBP: <input type="text"/>	PROY. <input type="text"/> ACT/OBRA: <input type="text"/> UB. GEO.: <input type="text"/>

No. Licitud	Renglon	Acreedor SICOLN	Descripcion	Cantidad	Total
	183		GASTOS SERVICIOS JURIDICOS	35,000.00	
				TOTAL GASTO	35,000.00
				TOTAL LIQUIDO	35,000.00

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI
 Firmado por: *[Firma]*
 Director Ejecutivo


 Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
 Director Ejecutivo
 Firmado por: *[Firma]*
 FIRMA


 Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
 Director Ejecutivo
 Firmado por: *[Firma]*
 FIRMA

1

2



PROD - DESCENTRALIZADAS I

Módulo Subgrupo 18 - Compromisos - Reportes - R00827112

Contratos con compromiso aprobado

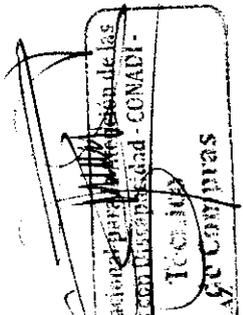
FECHA : 3/09/2024
HORA : 11:07:40
REPORTE: R00827112.rpt

EJERCICIO FISCAL 2.024

85 - CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADI-

Partida presupuestaria y Tipo de Servicios	No. de Contrato	Total Honorario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.
Compromiso / CUR Compromiso	460542153525													
2024-11200067-0005-00-11-400-000-002-000-183-000000-0101-12-0000-0000		35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS JURIDICOS SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ	CONADI-EL-85-2024	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00
Total Fuente Financiamiento:		35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00
Total General:		35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00

068 990


 Consejo Nacional para la Atención de las
 Personas con Discapacidad - CONADI -
 Toluca

U

U

PROD - DESCENTRALIZADAS |

Módulo Subgrupo 18 - Compromisos - Reportes - R00827241

Cuadre de Curs

FECHA : 3/09/2024
 HORA : 11:09:00
 REPORTE: R00827241.rpt

Listado: 46054

NOMINA COMPROMISO SUBG

AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2,024

Institución	Unid Ejec	Banco	Partidas		IVA Totales	Gastos		Descuentos		Liquido		Partidas		IVA CUR	Gastos CUR		Descuentos CUR		Liquido CUR		
			Totales	Totales		Totales	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales		Totales	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales
11200067	0	16	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
Totales:			35,000.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00												

Consejo Nacional para la Atención de las
 Personas con Discapacidad - CONADI -
 T. 011 261 1111
 C. 011 261 1111

1000067

2

2

[PROD - DESCENTRALIZADAS]
Módulo Subgrupo 18 - Compromisos - Reportes

FECHA : 3/09/2024
HORA : 11:09.44
REPORTE : R00827243.rpt

Servicios financieros compromiso

Compromiso de Mes de Septiembre, 2024

Ent - Ue - Ud - Pg - Sp - Py - Ac - Ob - Ren - RenA - Geo - Fte - Org - Corr	Monto Partida	Disponible SICOIN	Diferencia
CUR Nomina : 2153525			
11200067 - 000 - 00 - 11 - 000 - 000 - 002 - 000 - 183 - 000000 - 0101 - 12 - 0000 - 0000	35,000.00	35,000.00	0.00
Total:	35,000.00	35,000.00	0.00
Total General:	35,000.00	35,000.00	0.00

Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad - CONADI
Oficina Técnica
de Compras

Empleados Nómina Módulo Subgrupo 18

Tipo de Persona	No. Carnet	
Primer Nombre	Segundo Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido	
Tercer Nombre	De Casada	
NIT	Referencia SAT	
Fecha Nacimiento	País Nacimiento	Nacionalidad
	[dd / mm / aaaa]	
Departamento	100	Municipio
Documento		CUI
Departamento		Municipio
Domicilio		Zona
Departamento	100	Municipio
Telefono Casa		Estado Civil
Etnia		
Sexo		Fecha Probidad
Email		No. Pasaporte
IGSS		
Cuenta Bancaria		
Cuenta Estandarizada		
Tipo de Sangre	Presión	¿Utiliza lentes?
Fecha de ingreso al Estado	[dd / mm / aaaa]	¿Es Diabético?
Nombre Completo		
Fecha de ingreso a CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-		

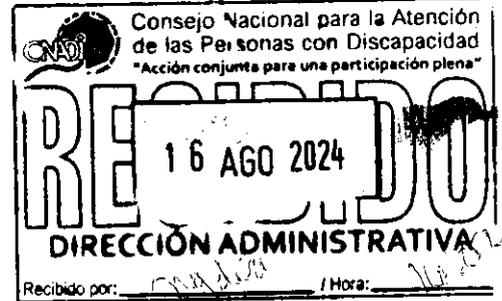






Guatemala, 16 de agosto de 2024
Ref. DG. 4557-08-2024

Licenciada
Sinthia Salguero
Directora Administrativa
CONADI
Presente



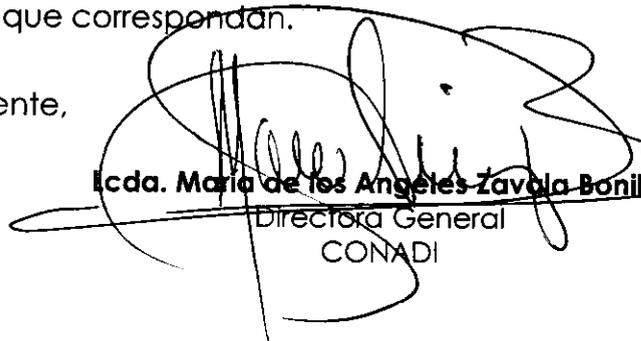
Estimada Licenciada Salguero:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de la Dirección General del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI-

Con base al punto **TERCERO. Del Acta Ordinaria de Junta Directiva No.31-2024 de fecha 14 de agosto de 2024. Correspondencia. Inciso 3.3** derivado de lo anterior Junta Directiva **ACUERDA: I)** Aprobar el contrato administrativo de Servicios Profesionales, con cargo en el renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) número CONADI guión cero uno guión ciento ochenta y tres guión dos mil veinticuatro (CONADI-01-183-2024), suscrito entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, para la prestación de los Servicios Profesionales de Abogado -Notario. **II)** Instruir a la Directora General, para que se realicen los trámites administrativos que correspondan.

Derivado de lo anterior, se le instruye para que realice los trámites administrativos que correspondan.

Atentamente,


Licda. María de los Angeles Zavala Bonilla
Directora General
CONADI



MdIAZB/amca*
CC. Archivo
Anexo: Punto Resol. JD-277-2024; 31-2024

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

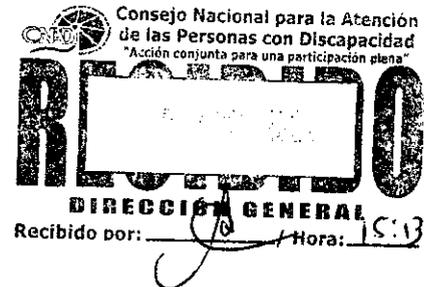




Reg. P. Resol. JD-277-2024;
31-2024

Guatemala, 14 de agosto de 2024

Licenciada
María de los Angeles Zavala Bonilla
Directora General
CONADI
Presente



Licenciada Zavala Bonilla:

Reciba un respetuoso saludo de la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-.

TERCERO. Del Acta Ordinaria de Junta Directiva No.31-2024 de fecha 14 de agosto de 2024. **Correspondencia. Inciso 3.3.** Licenciada María de los Angeles Zavala Bonilla, Directora General CONADI, referencia DG. 4541-08-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, el cual establece: "...Adjunta copia del oficio Ref.ADMON-305-08-2024, de la Dirección Administrativa, donde traslada Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) número CONADI guión cero uno guión ciento ochenta y tres guión dos mil veinticuatro (CONADI-01-183-2024), suscrito entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad – CONADI- y Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, para la prestación de los Servicios Profesionales de Abogado-Notario para trámites jurídicos para la formación de 07 organizaciones a nivel nacional. Derivado de lo anterior, se traslada dicha información para que sea conocido y firmado el contrato antes indicado, para que posteriormente sea emitido punto resolutive de acuerdo de autorización de contrato, para proceder con los registros correspondientes ante las instancias gubernamentales." En virtud de lo anterior, Junta Directiva. **ACUERDA: I)** Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, con cargo el renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) número CONADI guión cero uno guión ciento ochenta y tres guión dos mil veinticuatro (CONADI-01-183-2024), suscrito entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad – CONADI- y Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, para la prestación de los Servicios Profesionales de Abogado-Notario. **II)** Instruir a la Dirección General, para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



 Dra. Tania Aracely Joaquín Castillo
 Secretaria de Junta Directiva
 Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
 -CONADI-

C.c. Archivo

1 avenida 4-18 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A
 PBX: 25016800 www.conadi.gob.gt E-mail: conadi@conadi.gob.gt





Guatemala, 14 de agosto de 2024
Ref. DG. 4541-08-2024

Señores
Junta Directiva
CONADI
Presentes

Respetables señores de Junta Directiva:

Reciban un atento y cordial saludo en nombre de la Dirección General del Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

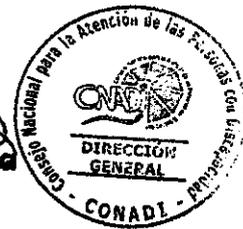
Por medio del presente adjunto copia del oficio Ref.ADMON-305-08-2024, de la Dirección Administrativa, donde traslada Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario ciento ochenta y tres (183) número CONADI guión cero uno guión ciento ochenta y tres guión dos mil veinticuatro (CONADI-01-183-2024), suscrito entre el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI- y **Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez**, para la prestación de los Servicios Profesionales de Abogado-Notario para trámites jurídicos para la formación de 07 organizaciones a nivel nacional.

Derivado de lo anterior, se traslada dicha información para que sea conocido y firmado el contrato antes indicado, para que posteriormente sea emitido punto resolutive de acuerdo de autorización de contrato, para proceder con los registros correspondientes ante las instancias gubernamentales.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

Lcda. Mariela los Angeles Zaveia Bonilla
Directora General
CONADI



Mdl/AZB/amca*
CC. Archivo
Anexo: Lo Indicado



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,500.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
Dirección: ONCEPCION LAS LOMAS, ZONA 16, GUATEMALA, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1042873

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,500.00).

ANTE: CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

Para Garantizar: A nombre de SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CONADI-01-183-2024 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 14 de Agosto del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 14 de Agosto del 2024 al 21 de Octubre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.35,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,500.00) y estará vigente por el período comprendido del 14 de Agosto del 2024 hasta que CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-, extienda la constancia de recepción o al 21 de Octubre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

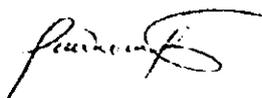
La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

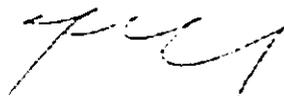
ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 21 días del mes de Agosto de 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 831071

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



1

2



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-71487-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1042873 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
Beneficiario:	CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-
Monto asegurado:	Q. 3,500.00
Contrato número:	CONADI-01-183-2024

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 21 días del mes de Agosto de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

0 0 ...

0

0

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES, BAJO EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CIENTO OCHENTA Y TRES (183) NÚMERO CONADI GUION CERO UNO GUION CIENTO OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (CONADI-01-183-2024), SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- Y SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTRAS:** Por una parte, **CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTINEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Psicología, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos sesenta y uno espacio setenta mil trescientos cuarenta espacio cero seiscientos seis (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP); actúo en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, según Acta Administrativa número treinta y cuatro guión dos mil veintitrés (34-2023) de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio cero mil ochenta y nueve (01089) y cero mil noventa (01090) del libro de actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, documento extendido por la Directora de Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-; institución que en el curso del presente documento se denominará con su nombre como "CONTRATANTE" o simplemente como "EL CONADI", señalando como lugar para recibir notificaciones en primera (1ª) avenida, cuatro guión dieciocho (4-18), zona uno (1), del municipio y departamento de Guatemala y por la otra parte, **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de

Two handwritten signatures are present on the right side of the page. The upper signature is a large, complex scribble in black ink, likely belonging to Clarivel Castillo Barrientos de Martinez. The lower signature is a more legible cursive signature in black ink, likely belonging to Sulma Lisbeth Rodriguez Alvarez.



Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos veinte, treinta y siete mil novecientos cincuenta y uno, cero ciento uno (1920 37951 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones emplazamientos en la cuarta (4ta) avenida cero guion treinta y cuatro (0-34) zona dieciséis (16), Concepción Las Lomas, Guatemala, Guatemala, que en el curso del presente documento se denominará con su nombre o simplemente como LA CONTRATADA, ambas partes nos comprometemos a notificar cualquier cambio de residencia que hubiere, dentro de los ocho (8) días siguientes de efectuado el mismo, aceptando LA CONTRATADA que de no dar el aviso correspondiente dentro del tiempo estipulado se me seguirá notificando en la dirección señalada, teniendo como bien hechas las citaciones, notificaciones y requerimientos que se realicen en el lugar señalado. Ambas comparecientes hacemos constar: a) Haber tenido a la vista la documentación relacionada en el cuerpo del presente contrato y ser de los datos de identificación personal antes consignados; b) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y c) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato. En lo sucesivo ambas comparecientes en su orden nos denominaremos EL CONADI y LA CONTRATADA respectivamente, por lo que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO-NOTARIO PARA TRÁMITES JURIDICOS PARA LA FORMACIÓN DE 07 ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL** el cual deberá realizarse según términos de referencia y conforme al requerimiento de compra número cero cero cero seis guion dos mil veinticuatro diagonal SB 18 (No. 0006-2024/SB18); conforme el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 44, inciso e), contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; el Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; y su Reglamento del Decreto 135-96 artículo 19 numeral 19.3 y con base al Punto TERCERO



730.00.



Del Acta Ordinaria No.26-2024 de fecha 08 de julio de 2024. Correspondencia Inciso 3.5. (...) *En virtud de lo anterior, Junta Directiva. ACUERDA: ... II) Aprobar la contratación del servicio de la Profesional Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, por un monto de treinta y cinco mil quetzales exactos (Q. 35,000.00), bajo la modalidad de caso de Excepción según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado según artículo 44: inciso e).* **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** Por este acto, EL CONADI contrata a SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ, por servicios profesionales en asesoría jurídica, de conformidad con los términos de referencia. **TERCERA: DEL PRECIO:** EL CONADI pagará a LA CONTRATADA por la prestación de servicios profesionales, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q. 35,000.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las tasas, impuestos y gastos necesarios en que incurra LA CONTRATADA. El pago será cubierto con fondos propios de EL CONADI, correspondiente al Renglón Presupuestario **CIENTO OCHENTA Y TRES**, servicios profesionales, con cargo a la partida presupuestaria número: **Programa ONCE (11), Sub Programa CERO CERO (00), Proyecto CERO CERO CERO (000), Actividad CERO CERO DOS (002), Obra CERO CERO (00), Renglón CIENTO OCHENTA Y TRES (183), Ubicación Geográfica CERO CIENTO UNO (0101), Fuente de Financiamiento DOCE (12), Organización CERO CERO (00), Correlativo CERO CERO (00), Sub Producto CERO VEINTICUATRO GUION CERO CERO DOS GUION CERO CERO CERO UNO (024-002-0001), Monto TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q. 35,000.00)** del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (2024). Contra la presentación de la factura electrónica respectiva a nombre de CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD con Número de Identificación Tributaria cuatro millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y seis guión seis (NIT 4872696-6). **CUARTA: DE LA DURACION DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS:** Este contrato tiene vigencia a partir de la suscripción del contrato y hasta el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). La cantidad descrita en la cláusula anterior, será pagada contra entrega de los productos debidamente aprobados por el Jefe del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana con el visto bueno de la Dirección



300.00.





Técnica, LA CONTRATADA debe de cumplir con lo establecido en el presente contrato y los Términos de Referencia. Con la salvedad de que cualquier inconveniente posterior relacionado con la documentación que sea entregada deberá ser resuelto o subsanado por el profesional, sin excepción alguna y sin derecho a requerir otro pago. **QUINTA: RECEPCIÓN DE PRODUCTOS.** Los productos se recibirán, evaluarán y aprobarán por el Jefe del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana con el visto bueno de la Dirección Técnica. El Jefe del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana con el visto bueno del Director Técnico emitirá la certificación de conformidad y autorización de pago, con lo cual se garantiza la recepción del producto. **SEXTA: PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA.** El plazo para la entrega de los productos antes descritos será conforme a los Términos de Referencia, a partir de la fecha de suscripción del contrato administrativo y el lugar de entrega de los productos es directamente en la oficina del CONADI, lugar que es de conocimiento de LA CONTRATADA. **SÉPTIMA: FIANZAS Y/O GARANTÍAS:** a) Fianza y/o Garantía de cumplimiento del contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículos referentes a la fianza del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ~~previo~~ ^{/posterior/} a la aprobación del contrato y para garantizar el cumplimiento y buena ejecución de todas las obligaciones estipuladas en el mismo, LA CONTRATADA deberá constituir a favor y entera satisfacción de EL CONADI una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales teniendo vigencia por el plazo contractual, fianza que deberá ser entregada ~~previo~~ ^{/posterior/} a que la autoridad superior apruebe este contrato, calculándose la parte incumplida en proporción al monto contratado, el que podrá ser establecido por EL CONADI; en este caso dará audiencia por diez (10) días a la institución afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente, efectuada o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, EL CONADI sin más trámite ordenará el requerimiento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que EL CONADI extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los servicios contratados relacionados en este instrumento, no pudiendo





exceder la entrega de dicho finiquito del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del plazo de este contrato. Asimismo, la fianza de garantía de cumplimiento deberá contener expresamente, sin ninguna condición que la modifique, el compromiso de pago que asume la institución afianzadora y la vigencia de dicha póliza, dicha fianza deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Conforme lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, si LA CONTRATADA no cumple con el servicio de la elaboración de los productos en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato por causas imputables a LA CONTRATADA, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del contrato, no pudiendo exceder la multa por el retraso incurrido del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Si la multa a imponer excediere de este porcentaje EL CONADI podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato presentada. Se exceptúan los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por EL CONADI. **NOVENA: SANCIONES POR VARIACIÓN:** Si LA CONTRATADA, contraviniendo total o parcialmente este contrato, perjudicare a EL CONADI variando la calidad de la prestación de los SERVICIOS PROFESIONALES contratados, será sancionada con multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación (artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado). **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a LA CONTRATADA ceder, gravar, enajenar o transferir en cualquier forma total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado o subcontratar a otra entidad o profesional, así también le queda prohibido proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD:** La licenciada SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ, se compromete que además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato administrativo a mantener información confidencial en estricta reserva



y no revelar ningún dato de la información obtenida a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del CONADI, por el término de dos años ya que el incumplimiento de la misma dará lugar a que el CONADI inicie las acciones legales que correspondan. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por decisión unilateral de EL CONADI; b) Por no haberse realizado satisfactoriamente la entrega y recepción de los servicios contratados; c) Por rescisión de mutuo acuerdo; d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento debidamente probadas a satisfacción de EL CONADI; e) Por el advenimiento del plazo; y f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de LA CONTRATADA en forma parcial o total, en este caso EL CONADI ejecutará total o parcialmente la Fianza de Cumplimiento de Contrato en función del incumplimiento que se haya producido. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre EL CONADI y LA CONTRATADA, por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes guatemaltecas a la fecha de su suscripción. **DÉCIMA CUARTA: RENUNCIAS Y EXONERACIONES:** Queda entendido que ninguna renuncia a sus derechos o exoneraciones de las obligaciones de las partes contenidas en este contrato será efectiva, a menos que lo convenido al respecto se realice por escrito y firmado por las partes de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto con carácter administrativo y conciliatorio entre ambos, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo que LA CONTRATADA renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que elija EL CONADI. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que preceptúan los





artículos 47 y 48, de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: RELATIVO AL COHECHO:** Yo LA CONTRATADA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que de cada pago de honorarios que se realice LA CONTRATADA está obligada a pagar en las oficinas correspondientes todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con la Ley le corresponda. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Las comparecientes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, el cual queda contenido en siete (07) hojas tamaño carta con membrete del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, impresas únicamente en el lado anverso, que después de haber leído cada una de sus cláusulas y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos. **TESTADO: previo. Omítase. Entrelíneas: POSTERIOR. Léase.**

LCDA. CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTINEZ
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal -CONADI-.

LCDA. SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
La Contratada.

27

2

2



Guatemala, 07 de agosto de 2024
Ref. DG. 4478-08-2024

Licenciada
Maite Avila
Dirección de Asesoría Jurídica
CONADI
Presente



Estimada Licenciada Avila:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección General del CONADI, así como los mejores deseos por el éxito de sus actividades.

En seguimiento a la Contratación de Servicios Profesionales Subgrupo de Gasto 18, Abogado-Notario para trámites jurídicos para la formación de siete (07) organizaciones a nivel nacional, se traslada el expediente original y completo de la profesional Sulma Lisbeth Rodriguez Alvarez para que se realice el contrato correspondiente.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,

Lcda. María de los Angeles Zavala Bonilla
Directora General
CONADI



MdlAZB/aghst
CC. Archivo
Anexo: Lo indicado

5

5

/



Guatemala, 06 de agosto de 2024
(1/1).....Ref.ADMON-295-08-2024

Licenciada
María de los Angeles Zavala Bonilla
Directora General
CONADI
Presente



Estimada Licenciada Zavala:

Reciba un cordial y atento saludo de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

De manera atenta, le adjunto el expediente completo para la contratación de la Licenciada Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, para la Contratación de Servicios Profesionales Subgrupo de Gasto 18, Abogado-Notario para trámites jurídicos para la Formación de siete (07) organizaciones a Nivel Nacional, con cargo al renglón presupuestario 183 Servicios profesionales de abogado-notario, según aprobación de Junta Directiva, mediante Acta Ordinaria No. 26-2024 de fecha 08 de julio de 2024, y oficio DG. 4243-07-2024.

Ya se le creó la ficha técnica en el sistema GUATENÓMINAS, por lo que procede la elaboración del contrato administrativo, por lo que se solicita sus buenos oficios a efecto de girar sus instrucciones a donde corresponda para la elaboración del mismo.

Sin otro particular,

Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
Licda. Sulma Lorena Salguero
Directora Administrativa
-CONADI-



c.c. Archivo



Solicitud Contratación de Servicios Profesionales y/o Técnicos

Subgrupo de Gasto 18

1	NOMBRE COMPLETO	ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
2	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
3	RENLÓN PRESUPUESTARIO	183 SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO-NOTARIO
4	CLASE DE SERVICIOS:	Técnico: _____ Profesional: <u> X </u>
5	PLAZO DEL CONTRATO:	14/08/2024 AL 21/10/2024
6	MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	Q. 35,000.00
7	DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN:	
7.1	Formulario Requerimiento de compra con la constancia de disponibilidad presupuestaria.	X
7.2	Términos de Referencia aprobados por el Director de la Unidad Ejecutora.	X
7.3	Curriculum Vitae Actualizado.	X
7.4	Fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI) Vigente.	X
7.5	Fotocopia de la Resolución Autorización de Emisión de Facturas Electrónicas FEL o Constancia emitida por la SAT o Fotocopia de factura.	X
7.6	Constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado.	X
7.7	Original de la Constancia de Inscripción y Precalificación como Consultor del Estado, en este caso, dicha constancia deberá estar emitida a nombre de la persona a contratar y actualizada al año fiscal a que corresponda la contratación. (Art. 76 del Dto. 57-92), emitida por RGAE.	X
7.8	Resolución de inscripción y habilitación como proveedor del Estado emitida por RGAE.	X
7.9	Constancia de carencia de Antecedentes Penales en original y vigente (6 meses)	X
7.10	Constancia de carencia de Antecedentes Policiacos en original y vigente (6 meses)	X
7.11	Constancia de Cursos de Capacitación recibidos (si el perfil lo requiere)	N/A
7.12	Constancias Laborales (mínimo 1, máximo 3)	X
7.13	Certificación de cuenta Bancaria en Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- o fotocopia de cheque anulado.	X
7.14	Declaración Jurada en Acta Notarial en original (Art. 26 y 80 del Dto. 57-92)	X
7.15	Solvencia Fiscal extendida por la SAT, período fiscal vigente.	X
7.16	Cartas de recomendación	X
7.17	Certificado de nacimiento	X
7.20	Fotocopia de boleto de ornato	X
Servicio Profesional		
8	Copia ambos lados del Título Profesional Universitario a Nivel de Licenciatura, autenticado por un abogado	X
	*El título deberá estar registrado en la Contraloría General de cuentas (si estudio en el extranjero, debe adjuntar fotocopia de la constancia de incorporación del mismo).	X
	Constancia de Colegiado Activo en Original con las cuotas pagadas mientras dure la contratación.	X
	Fotocopia de ambos lados del título de postgrado debidamente registrado en la Contraloría General de Cuentas (si el perfil lo requiere).	N/A
Servicio Técnico		
9	Fotocopia de ambos lados del Título o Diploma de Educación Media registrado en la Contraloría General de Cuentas, autenticado por un Abogado	
	Original y Copia de: Certificación Estudios Universitarios, Cierre de Pénsum ó Título Universitario de Nivel Técnico para confrontación (lo que requiera el perfil).	
OTROS:		
OBSERVACIONES :		

Esta Dirección certifica que el presente expediente cumple con los requisitos legales y la normativa establecida que corresponde. Así mismo, la persona de quien se solicita la contratación cumple con el perfil requerido para la prestación de estos servicios.




Licda. Synthia Lorena Salguero
Directora Administrativa -CONADI-

Firma

Sello

2

2



Guatemala, 4 de julio del año 2024

Señores

Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad

Su Despacho

Respetables Señores:

Propicia hago la oportunidad para enviarles un atento saludo, deseando que sus actividades superen las metas señaladas.

El motivo de la presente es para hacerles llegar mi Carta de Manifestación de Interés, en optar a la Consultoría de Servicios profesionales de Abogado y Notario para trámites jurídicos para la formación de 7 organizaciones a nivel nacional; mi pretensión en cuanto a honorarios y gastos es de Q.35,000.00

Con la documentación que adjunto, acredito que soy Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, colegiada activa 4735 con experiencia de más de treinta años, que estoy al día en mis obligaciones tributarias y que tengo la idoneidad para la consultoría de mérito. No está de más indicarles que ya he brindado consultoría a este Consejo, en donde he demostrado responsabilidad y eficiencia en las gestiones encomendadas.

Adicionalmente incluyo un cronograma que resumen las actividades a realizar y los tiempos establecidos para las mismas.

Atentamente:

Licda. Zulma Libeth Rodríguez Álvarez
Abogada y Notaria
Col. 4735
Móvil: 5517 9095
rzulma8@yahoo.com

Zulma Libeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

5

5

Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez

Abogada y Notaria

Avenida Reforma 1-60 y 2ª calle 07-79 zona 09 Edificio Nova Reformador

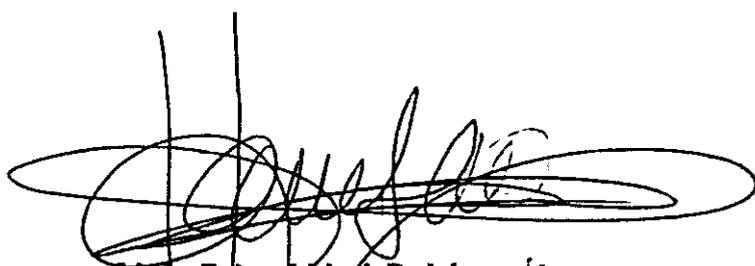
12º Nivel, Oficina 1211, Ciudad de Guatemala

rzulma8@yahoo.com

5517 9095 / 2251 1528

CRONOGRAMA PARA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES NUEVAS Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

	ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	Diagnóstico organizaciones	X			
2	Plan de trabajo	X			
3	Investigación disponibilidad de nombre en REPEJU	X			
4	Reuniones de trabajo con representantes de las organizaciones en formación	X			
5	Recopilación de documentación necesaria	X			
6	Redacción de escrituras públicas	X			
7	Firma de escrituras públicas	X	X		
8	Inscripción de primer testimonio de escrituras públicas en REPEJU	X	X		
9	Redacción de actas notariales de nombramiento de representante legal de la asociación		X	X	
10	Presentación de acta notarial de nombramiento a REPEJU para inscripción		X	X	
11	Entrega de documentación a cada representante legal para que gestione ingreso a CONADI.			X	
12	INFORME FINAL				X



Licda. Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez

Abogada y Notaria

Col. 4735

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
ABOGADA Y NOTARIA

2

2



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

HACE CONSTAR:

Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):



ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ

ABOGADA Y NOTARIA

COLEGIADO No. 4735

Desde el: 22/06/1994, con cuotas canceladas al 31/12/2024, con Calidad de Colegiado Activo al 31/03/2025



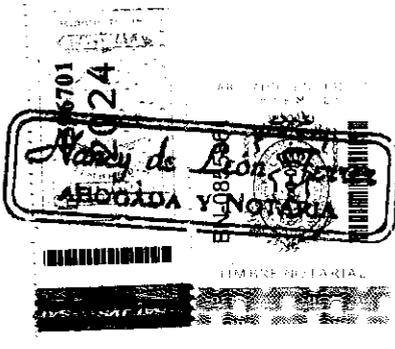
Esa constancia tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión y únicamente permitirá registrar dos validaciones por medio del código Qr.

2

2

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, **COMO NOTARIA DOY FE**, que las tres hojas de fotocopia que anteceden, son **AUTENTICAS**, por haber sido tomadas el día de hoy en mi presencia del original y reproducen: a) título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, b) título de Abogada, c) Título de Notaria, todos a nombre de Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, extendidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala el ocho de abril de año mil novecientos noventa y cuatro. En fe de lo cual numero, sello y firmo las hojas que anteceden, así como la presente acta de legalización.

POR MI Y ANTE MI:



[Handwritten Signature]
 LEÓN FERRER
 ABOGADA Y NOTARIA



La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

La Señorita

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez

ha llenado los requisitos de ley para optar al grado de

**Licenciada en Ciencias Jurídicas
y Sociales**

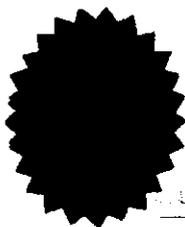
Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

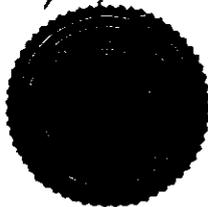
y le concede el derecho a gozar de los honores y prerrogativas debidas a su grado.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de abril
del año de mil novecientos noventa y cuatro.

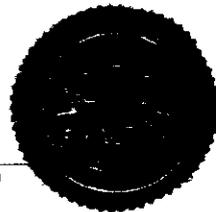


Rector

[Signature]
Rector



[Signature]
Secretario de la Universidad

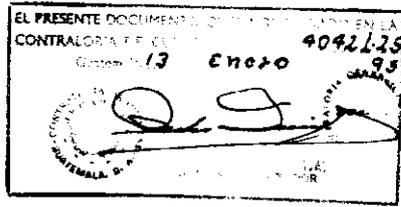


[Signature]
Nancy de León Ferrer
ABOGADA Y NOTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

337122

[Handwritten signature]



100.00
0140
12-1-95
15-92
15-1-95
13

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

La Señorita

Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

A b o g a d a

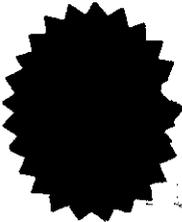
Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores
y preeminencias debidas.

Hado en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de abril
del año de mil novecientos noventa y cuatro.



Decano

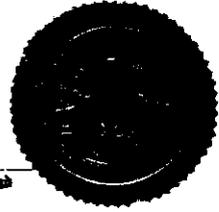
[Signature]

Rector



[Signature]

Secretario de la Universidad

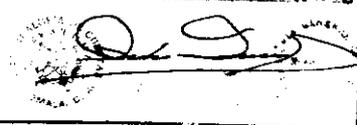


[Signature]
Vangy de León Ferrer
ABOGADA Y NOTARIA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LA UNIÓN DE LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDA REGISTRADO EN LA
 CONTRALORIA DE CUENTAS CON EL N° 9090625
 Guatemala, 12 de Mayo de 1995



0147 100.00
 12-1-94
 31-92
 12-1-95
 R. López

La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

La Señorita

Zulma Lisbeth Rodríguez Alvarez

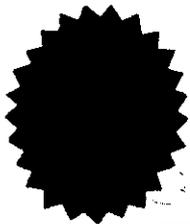
ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Notaria

Por tanto:

le expide el presente Diploma que la acredita como miembro de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
y la autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores
y preeminencias debidas.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de abril
del año de mil novecientos noventa y cuatro.

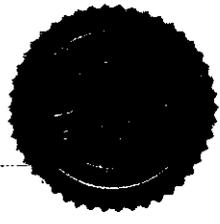


Decano

Receptor



Secretario de la Universidad



Notario

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA
CODIGO JURISDICCIONAL A-1 5,000
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS

RECIBO ORIGINAL
N-0105731
10:25:23
xXrHm7

RECIBO DE TESORERIA N°:

06.01.2024

INTERLOCUTOR:

VIN:

NIT:

NOMBRE: SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ

DOMICILIO:

CONCEPTO: ARBITRIO DE BOLETO DE ORNATO
SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
DPI: 1920-37951-0101

CUENTA
ROLETO DE ORNATO Año 2024 100.00
Total : 100.00

TOTAL EN LETRAS :
CIEN CON 00/100

EFFECTIVO 100.00

FIRMA Y SELLO DE CAJERO
AG. 001 CAJA 19 USUARIO WLSURET



AVRERFPERFUBARUkRbjTUERBUgWARGs2LjEmNSI4NVQumSEzPSYwDyZUPCAXHic9DFQ10TghJw==

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS No.
Bo./Bo./006082 CLAS.: 4869-20000-S-102009 de fecha 07.07.2009. NUMERO DE
CORRELATIVO 02-2023 de fecha 15.10.2009. ENVID MUNICIPAL 47633 de fecha
04.12.2023. NUMERACION 001-1000000 Libro 12, Folio 23 AMPLIACION BK./011975
CLAS.: 4869-20000-S-10-2009 DEL 15-10-2009

BOLETO DE ORNATO 2024
RECEPTOR

4.0

2

2

Registro Civil de las Personas
Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,

CERTIFICA

que con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, en la partida 1060, folio 187 del libro 59/Z5, del Registro Civil del Municipio de GUATEMALA, Departamento de GUATEMALA, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Sulma Lisbeth , Rodriguez Alvarez -

Datos del Inscrito

Nombres y Apellidos del Inscrito



1920379510101

Documento de Identificación

Nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, GUATEMALA, GUATEMALA

Lugar de Nacimiento

Femenino

Sexo

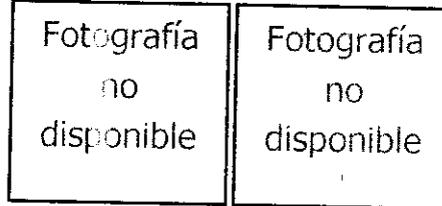
Datos de la Madre

- Marta , Alvarez de León -

Nombres y Apellidos de la Madre

Fecha de Nacimiento
ésta capital

Lugar de Origen



Datos del Padre

- Samuel Darío , Rodriguez Martínez -

Nombres y Apellidos del Padre

Fecha de Nacimiento
Jutiapa

Lugar de Origen



Guatemala, 4 de junio del año 2024

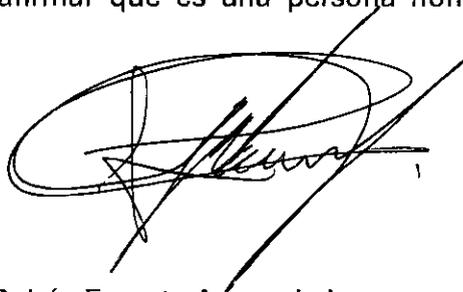
Señores

Consejo Nacional para la Atención

De las Personas con Discapacidad -CONADI-

Por este medio extiendo la presente carta de recomendación a la Licenciada Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, quien se identifica con el documento personal de identificación número 1920 37951 0101, en virtud que ya tengo más de veinticinco años de conocerla y puedo afirmar que es una persona honorable y de buenos principios.

Atentamente:



Lic. Rubén Ernesto Ascencio Lony

Contador Público y Auditor

5466 1252

2

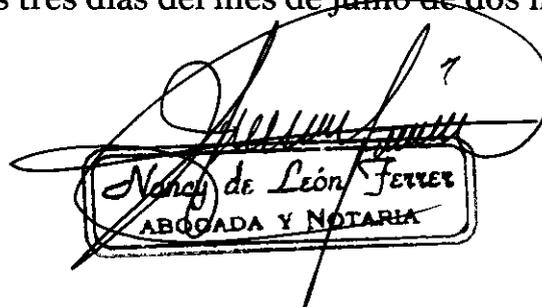
2

BUFETE JURIDICO*Licda. Nancy de León Ferrer**4ª. Calle 4-14 zona 16, colonia Santa Rosita
Guatemala, ciudad.***A quien interese:**

Por este medio hago constar que conozco desde hace más de diez años a la licenciada **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número 1920 37951 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

Durante el tiempo que he tenido de conocerla, ha demostrado ser una excelente profesional, con una conducta intachable, responsable, de buenos principios morales, dedicada y eficiente en las actividades que realiza, destacando su habilidad para trabajar en equipo, proactiva y sobre todo muy ética en el cumplimiento de sus responsabilidades. Por tal motivo no tengo inconveniente en recomendarla porque sé que es capaz de desempeñar cualquier labor que se le asigne o se le requiera, con eficiencia y puntualidad.

Y para los usos legales que a la interesada le convengan, extiendo la presente carta de recomendación, en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticuatro.



Nancy de León Ferrer
ABOGADA Y NOTARIA

*Colegiada 6329
Celular 55482630*

2

2

Licenciada
Nora Maritza Torres Prado
Abogada y Notaria

Guatemala, 4 de junio de 2024

Señores
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad
Presente

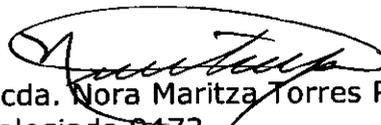
Estimados Señores:

Por medio de la presente hago constar que conozco a la Abogada Notaria SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ, desde hace más de cinco años.

Se identifica con el Documento personal de identificación, Código único de identificación número 1920 37951 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

La Licenciada SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ la conozco como una persona muy profesional, honesta, responsable, trabajadora y puntual, que colabora muchísimo en alcanzar las metas propuestas, por lo que me permito recomendarla para cualquier labor que le sea encomendada.

Cordialmente,



Licda. Nora Maritza Torres Prado
Colegiado 9473
Tel. 56331968

Nora Maritza Torres Prado
Abogada y Notaria

c.c. archivo

6ª. Avenida 6-91, zona 9, Guatemala Ciudad
Edificio Consedi, 5º. Nivel, oficina 3, celular 5633 1968.



Small, faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant.



Solvencia Fiscal

SAT-1521 Documento No. 10504064689

Verifique la validez de la presente Solvencia, ingresando a www.declaraguatemala.gt, opción "Buscar formulario" y digitando el Número de Formulario 42769186143 y el Número de Acceso 704190930.

Por este medio se certifica haber tenido a la vista los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme los cuales, a la presente fecha, el contribuyente **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA**, con Número de Identificación Tributaria 730482-K y con actividad económica registrada Actividades jurídicas, se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles a su cargo.

Este documento no prejuzga sobre la forma en que el contribuyente determinó sus obligaciones tributarias, ni limita que la Administración Tributaria pueda ejercer sus facultades de fiscalización. Base Legal: Artículo 57 "A" Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, literales a) y h) del Artículo 3 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

A solicitud del interesado, se extiende la presente Solvencia al 28/05/2024.

Superintendencia de Administración Tributaria

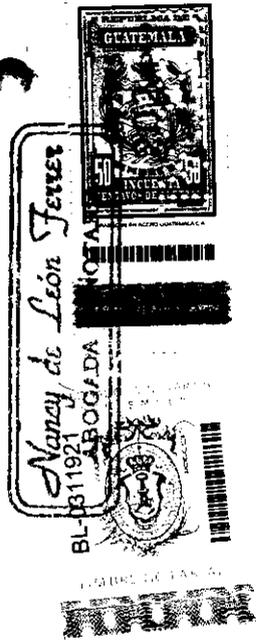


2

2

1a de 1 folio

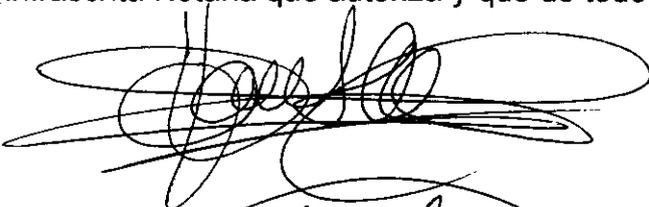
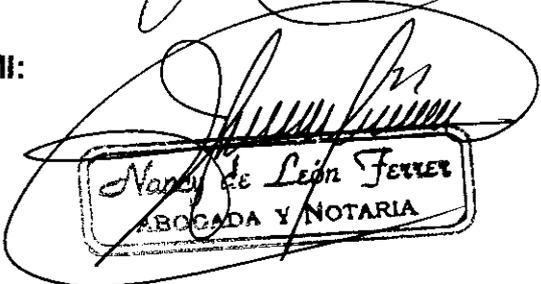
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA. En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas; YO: Nancy de León Ferrer, Notario, número de colegiado seis mil trescientos veintinueve (6329) y Número de Identificación Tributaria -NIT- ocho millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (8318409), constituida en mi oficina profesional ubicada en cuarta calle cuatro guion catorce zona dieciséis, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, soy requerida por **SULMA LISBETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ** de cincuenta y cinco (55) años de edad, estado civil casada, de profesión/oficio Abogada y Notaria, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos veinte espacio treinta y siete mil novecientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno (1920 37951 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en el transcurso de la presente acta se le nombrara como "el requirente". El requirente manifiesta ser de los datos de identificación personal consignados y asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; quien solicita mis servicios notariales con el objeto de prestar **DECLARACION JURADA** con base a los puntos siguientes: **PRIMERO:** La requirente **DECLARA BAJO SOLEMNE JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDA DE LA PENA RELATIVA AL DELITO DE PERJURIO**, que: a) No es deudora morosa del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala,



200 ...

Ley de Contrataciones del Estado; **b)** No se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; **c)** Actúa de buena fe ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, por ende, la información y documentación digitalizada presentada es verídica sin perjuicio de las responsabilidades que en materia civil, administrativa y penal se susciten en caso la información y documentación digitalizada adolezcan de nulidad o falsedad. **SEGUNDO:** Continúa manifestando la requirente que la firma ilegible que deja puesta en la presente acta notarial, es legítima, le pertenece e identifica, en virtud que la misma, aparece en su Documento Personal de Identificación -DPI-. **TERCERO:** Estando presente la requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley ante mis oficios notariales; y no habiendo nada más que hacer constar, finalizo la presente acta notarial de declaración jurada quince (15) minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha indicados al principio de dicha acta, la cual queda contenida en una (1) hoja de papel tamaño oficio, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito a la requirente, quien bien enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma con la infrascrita Notaria que autoriza y que de todo lo expuesto, **DOY FE.**

ANTE MI:

Nancy de León Ferrer
ABOGADA Y NOTARIA

Cheque No. 00002759



SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
3245003155

1
3
2
9
2

Lugar y Fecha: _____ Q. _____
Pago a la orden de: _____
Suma de: _____ Quetzales.

ANULADO

GT53 BRRL 0101 0000 0032 4500 3055

582011709

Firma(s) Autorizada(s)

⑈ 31:000000 1 1 6 1: 3 2 4 5 0 0 3 1 5 5 ⑈ 0 0 0 0 2 7 5 9 ⑈ 0 0 0 0 0 1 3 2 9 2 ⑈

2

2

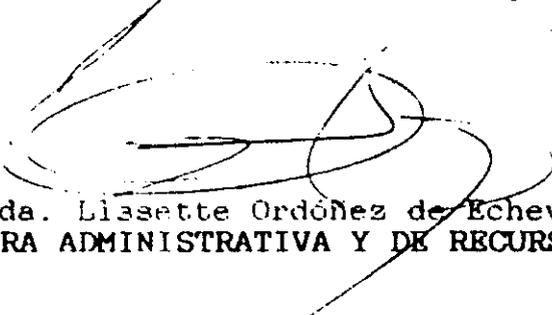


REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD GUATEMALA, C. A.

A QUIEN INTERESE

Por este medio informo que la Licenciada ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ, trabajó en esta Institución del 15 de diciembre de 1,995 al 31 de mayo de 1,996, como CALIFICADORA REGISTRAL en el Departamento de Asesoría Jurídica.

Para los usos que al interesado le convengan se extiende la presente constancia de trabajo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.



Licda. Lissette Ordóñez de Echeverría
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS



"POR UN REGISTRO DIGNO DE CONFIANZA"

2000

2

2



Subdirección Administrativa
archivo de personal

La Sección Archivo de Personal, Dirección Administrativa Municipalidad de Guatemala:

CERTIFICA:

Que la señora **ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ**, ingresó al servicio de la Municipalidad el 03 de junio de 1996, con el cargo de Registrador Civil y partida No 05.1.01.8.04.01.011.0001 con sueldo mensual de Q.4,500.00, según Acta No 65 punto 6 de la alcaldía fecha 29 de mayo 1,996.-

02.-BAJA: según Acta No 85 punto 06 de Alcaldía de fecha 09 de julio de 1997. se le cancelo el nombramiento del cargo de Registrador Civil, sueldo mensual de Q.5,200.00 y partida No. 05.1.01.8.04.01.011.0001, a partir del 15 de julio de 1997.-

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente CERTIFICACION la cual se firma y sella en la ciudad de Guatemala a los **VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-**


EFRAÍN LOPEZ AJUCHAN
JEFE ARCHIVO DE PERSONAL



Vo.Bo.


LICDA. MARIA EUGENIA LIMA GONZALEZ
SUB-DIRECTORA ADMINISTRATIVA



MELG/ELA
c.a.m
c.c.archivo





A quien interese:

El infrascrito Director de Administración de Docentes de la Universidad Rafael Landívar, hace constar que la **Licenciada Zulma Lisbeth Rodríguez Alvarez**, ha prestado servicios docentes a esta Universidad de conformidad con los siguientes contratos de **servicios profesionales**:

- ◆ Contrato 396003 Notariado I
con vigencia del 31 de julio al 19 de noviembre de 2003
- ◆ Contrato 557403 Notariado II
con vigencia del 15 de enero al 14 de mayo de 2004
- ◆ Contrato 185104 Clínica de Notariado
con vigencia del 24 de mayo al 16 de julio de 2004
- ◆ Contrato 242704 Notariado III
con vigencia del 02 de agosto al 19 de noviembre de 2004
- ◆ Contrato 551804 Derecho Civil II
con vigencia del 13 de enero al 11 de mayo de 2005

Para los usos que al interesado convengan, firma y sella la presente constancia en la ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de mayo del año dos mil cinco.


Lic. Edsard Giordani
Director



2

2



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala, 20 de Julio de 1,994.

Señorita Licenciada:
Zulma Rodriguez
Catedratico de la materia de
Derecho Notarial II.
Presente.

Distinguida Licenciada:

Con gran satisfacción me dirijó a usted para expresarle mis agradecimientos por la labor docente que usted ha desempeñado en la Escuela de Vacaciones Intersemestral de nuestra facultad durante los meses de Junio y Julio del año en curso.

Tenga la seguridad que su eficiencia, dedicación y responsabilidad así como su colaboración a esta coordinación ha permitido que se cumplan los objetivos propuestos los cuales fueron darle a los alumnos el conocimiento necesario para el estudio, superación y capacidad de la carrera de Ciencias Juridicas y Sociales, tambien me es grato hacerle saber que su actuación como profesional ha servido de ejemplo a los futuros Abogados y Notarios.

Con mi cordial saludo quedo de usted atentamente,




Licda. Crista Ruiz de Juarez.
Coordinadora
Escuela de Vacaciones.



0001

2

2



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala, 09 de Enero de 1994.

Señora Licenciada:
Calvo Rodríguez Álvarez,
Catedrática de la materia
de Derecho Notarial III.
Presente.

Muy honorable Licenciada:

Me es grato dirigirme a usted para manifestarle mi
satisfacción por su labor como catedrática en la Escuela de
Vocaciones de Septiembre 1994.

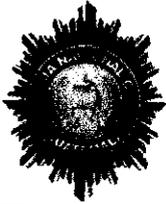
Apreliamos mucho su responsabilidad y dedicación que tuvo
para que lo escuela cumpliera con sus cometidos, esperando
siempre contar con su valiosa colaboración.

Me suscribo de usted atentamente.

Gracia, Dña. Dora María de la Cruz,
Coordinadora de Escuelas de
Vocaciones.

✓

✓



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Serie
IJGNudB15

CERTIFICA:

Que de conformidad con los registros y archivos de antecedentes policiales, a quien se identifica como:

Nombres: SULMA LISBETH

Apellidos: RODRIGUEZ ALVAREZ

GRANJA

CUI: 1920379510101



— NO TIENE ANTECEDENTES POLICIALES —

Y para los usos legales que el interesado (a) convenga, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el 28 de mayo del año 2024.



SUBCOMISARIO DE POLICIA

LIC. EDWIN LEONEL LÓPEZ GUZMÁN
JEFE GABINETE CRIMINALÍSTICO -SGIC-
POLICIA NACIONAL CIVIL

Vigencia: válida hasta el 28/11/2024



Firmado electrónicamente
por la Dirección General
de la Policía Nacional
Civil de Guatemala.
Razón: Certificación de
Antecedentes Policiales.
Fecha: 28/05/2024; 18:28.

— Limite de 6 validaciones —

Los datos contenidos en el presente documento, pueden ser verificados a través del código QR o en la página
— <https://policiales.pnc.gob.gt/validacion/> --, con el código de verificación: IJGNudB15

2

2



ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.

Boleta Electrónica No.
P2024-5546616

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada
SULMA LISBETH	RODRIGUEZ	ALVAREZ	GRANJA

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 1920 37951 0101

*** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES ***

Fecha de Emisión: 29/05/2024
 Vigencia: Válida hasta 28/11/2024
 Fecha de Nacimiento: 09/08/1968
 Lugar de Nacimiento: GUATEMALA, GUATEMALA

DIRECTOR
Unidad de Antecedentes Penales
WKg51Yjh8lEHcqvtIRUY2w==

Operador: VREGNIER
B540F4CF229190840337C3081802B1AB

Llave: 20240501014276

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:
<https://cape.oj.gob.gt>

Solicitud No.S2024-5704725
Solicitante: SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ



Digitally signed by
ORGANISMO
JUDICIAL
Date: 2024.05.29
08:44:07 CST
Reason: Constancia
de Carencia de
Antecedentes
Penales
Electronicos (CAPE)
Location:
<https://www.cape.oj.gob.gt>

Este documento tiene un limite de 4 validaciones.
Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 29 de mayo del 2024

***** Ultima línea *****

11
10





EXPEDIENTE No. APCI2024104281 RGAE-2024

Resolución No. 2024101421

REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO: Guatemala, tres de junio de dos mil veinticuatro.

ASUNTO: Solicitud de actualización y precalificación de consultor individual presentada por **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA** quien se indentifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K.

El Registro General de Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco de su competencia y funciones conferidas por la normativa legal vigente, verificó y cruzó la información y documentación que obra dentro del expediente electrónico de mérito para resolver las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

-I-

El Registro General de Adquisiciones del Estado tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitados como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

-II-

Que con fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica del Registro General de Adquisiciones del Estado, se presentó la solicitud de número 2024104281, la cual corresponde a la actualización y precalificación de consultor individual de **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA** quien se identifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K, en observancia a lo estipulado en la normativa legal aplicable.

-III-

En virtud que el Registro General de Adquisiciones del Estado actúa bajo el principio de rogación, el departamento de inscripción y precalificación de este Registro, procedieron a la verificación de la información y documentación correspondiente a **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA** quien se identifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K; quien actuando de buena fe proporcionó la misma con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos para el trámite de la actualización y precalificación de consultor individual a su favor como **CONSULTOR INDIVIDUAL**, para proveer **SERVICIOS DE CONSULTORÍA A ENTIDADES DEL ESTADO**.

LEYES APLICABLES:

Artículos citados: 2, 28, 30, 31, 81, 89, 90, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 71, 72, 75, 78 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 1, 2, 3, 13 del Decreto número 5-2021 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; 2 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado y sus reformas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 17, 25, 26, 27 del Acuerdo Ministerial número 563-2018, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado y sus reformas.

2

2

POR TANTO:

El Registro General de Adquisiciones del Estado, con fundamento en lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:**

- I) Aprobar la actualización en el Registro General de Adquisiciones del Estado como consultor individual, a favor de SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA quien se identifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K.
- II) Aprobar en el presente acto, la precalificación a favor de SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA quien se identifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K como CONSULTOR INDIVIDUAL con un ingreso promedio anual correspondiente a la categoría B y la especialidad o especialidades siguientes: Asesorías y/o estudios profesionales de ciencias jurídicas., Notariado; dicha precalificación tendrá vigencia hasta el tres de junio de dos mil veintiséis.
- III) Operar en los libros del Registro, la actualización de SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA quien se identifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K; la cual quedó anotada en el folio número 81100 del LIBRO DE INSCRIPCIONES de este Registro.
- IV) Operar en los libros del Registro, la precalificación de SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA quien se identifica con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K; la cual quedó asentada con el registro número 24345 del LIBRO DE REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE CONSULTORES de este Registro.
- V) Emitir la constancia de las operaciones registrales que por el presente acto se aprueba.
- VI) Notifíquese la presente resolución.

Firmado
electrónicamente por:
Manuel Alfredo Ortega
Pardome
Motivo: Aprobación de
documento
Fecha: 03/06/2024

Firmado
electrónicamente por:
José Rodrigo Monzón
Leon
Motivo: Aprobación de
documento
Fecha: 03/06/2024





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN y PRECALIFICACIÓN COMO CONSULTOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 03 de junio de 2024.

Estatus: HABILITADO

2024102880



EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha **SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA** con Número de Identificación Tributaria -NIT- 730482K se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 81100 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y PRECALIFICADO con el registro número 24345 del LIBRO DE REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE CONSULTORES.

Esta constancia le acredita como **CONSULTOR INDIVIDUAL** y lo faculta para: PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA A ENTIDADES DEL ESTADO.

De los aspectos que conforman la precalificación de Consultor Individual del Estado, resaltan los siguientes:

- a) **Capacidad Financiera:** La clasificación corresponde a la categoría B, de acuerdo a la producción promedio anual reportada por el Consultor. Esta clasificación no es determinante de la capacidad intelectual para la prestación de servicios especializados, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.
- b) **Especialidad:** De conformidad con el Catálogo definido por el RGAE, la especialidad o especialidades acreditadas a través de la documentación de respaldo requerida en la normativa legal vigente, son:
 - 6911 - Asesorías y/o estudios profesionales de ciencias jurídicas.
 - 6912 - Notariado

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo Ministerial número 563-2018, la precalificación obtenida por los consultores individuales podrá ser utilizada para la prestación de servicios temporales de acuerdo con la normativa aplicable.

La presente Constancia Electrónica no prejuzga sobre la validez de la información contenida en la misma y no convalida hechos o actos que adolezcan de nulidad, falsedad o sean ilícitos; siendo responsabilidad de la Entidad contratante, corroborar la veracidad de la información presentada por el titular de este documento.

Cita legal: Artículos 71, 72, 75 y 78 del Decreto número 57-92 del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 15 y 21 del Acuerdo Gubernativo número 170-2018; 4, 5 y 14 del Acuerdo Ministerial número 563-2018 de Finanzas Públicas y sus reformas.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los rengiones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

100

2

2



017

024

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN y PRECALIFICACIÓN COMO CONSULTOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 03 de junio de 2024.

Estatus: HABILITADO

2024102880



Vigencia de esta precalificación, hasta:	03 de junio de 2026
Fecha de última actualización:	03 de junio de 2024
Fecha de última modificación:	03 de junio de 2024
Resolución número:	2024101421
Fecha de Resolución:	03 de junio de 2024

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

100

2

2

023 ~~012~~

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIE



IDENTIFICACIÓN

Primer nombre:	SULMA		
Segundo nombre:	LISBETH		
Primer apellido:	RODRIGUEZ		
Segundo apellido:	ALVAREZ		
Apellido de casada :	GRANJA		
Código Único de Identificación:	1920379510101		
Fecha de vencimiento:	09/03/2030		
Cédula de vecindad:	A-1 786810		
Fecha de Nacimiento:	09/08/1968		
Sexo:	FEMENINO		
Nacionalidad:	GUATEMALTECO		
Estado civil:	CASADA		
Actividad económica principal:	6910.40 ACTIVIDADES JURÍDICAS		
Sector economico:	SERVICIOS		
Participación en Cámara Empresarial:	NO		
Participación en Gremial:	NO		
Información del colegiado:			
No. colegiado	Fecha colegiado	Profesión	Colegio de profesionales
4735	22/06/1994	ABOGADO Y NOTARIO	COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTA

ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO O ACTUALIZADO

Nombre Comercial:	ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
Número de secuencia de establecimiento:	2

180

2

2

022 ~~011~~

Actividad económica por establecimiento: ACTIVIDADES JURÍDICAS
Fecha Inicio de Operaciones: 04/11/2003
Estado del establecimiento: ACTIVO
Clasificación por establecimiento: AFECTO
Tipo de establecimiento: SERVICIO

DATOS DEL CONTADOR

NIT del perito contador o CPA: 19683073
Nombre del perito contador o CPA: RUTH EMILSE ALVAREZ GUTIERREZ
Estado: ACTIVO

AFILIACIONES**Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Código de Impuesto: 11
Nombre de Impuesto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de contribuyente: PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS PROFESIONALI
Clasificación del establecimiento: AFECTO
Régimen: GENERAL
Periodo impositivo: MENSUAL
Estatus de la afiliación: ACTIVO
Fecha desde: 11/12/2018

Obligaciones:

No.	Nombre Obligación	Código Formulario
1	IVA PERSONA INDIVIDUAL	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL

**Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

Código de Impuesto: 10
Nombre de Impuesto: IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Tipo de contribuyente: PERSONA INDIVIDUAL SERVICIOS PROFESIONALI
Tipo de Renta: RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Régimen por tipo de renta: RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGR ACTIVIDADES LUCRATIVAS



021 ~~010~~

Forma de Cálculo: % RETENCIÓN SOBRE INGRESOS
Sistema de valuación de inventarios: NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
Sistema Contable: DEVENGADO
Estatus de la afiliación: ACTIVO
Fecha desde: 01/01/2019

Obligaciones:

No.	Nombre Obligación	Código Formulario
1	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	131 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO S ACTIVIDADES LUCRATIVAS. DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL.
2	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	141 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS RÉGIMENES SOBRE LAS UTI LUCRATIVAS, OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADI CONTRIBUYENTES EXENTOS.
3	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	133 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENCIONES EFECTUADAS A RESIDE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO
ABOGADO Y NOTARIO	ACTIVO
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO

OTROS

Fecha última actualización: 05/01/2024

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.



020

~~009~~

C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incl SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**NIT:**

730482K

**NOMBRE:**SULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
DE GRANJA

to
to

2

2

010
~~0048~~

Factura

SULMA LISBETH, RODRIGUEZ ALVAREZ DE GRANJA
Nit Emisor: 730482K
ZULMA LISBETH RODRIGUEZ ALVAREZ
3 CALLE 0-35 COLONIA CONCEPCION LAS LOMAS, zona 16,
Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 48728966
Nombre Receptor: CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B442EFFF-3BAE-4879-9C41-F342BFED3CBB
Serie: B442EFFF Número de DTE: 1001277561
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-jun-2023 10:27:20
Fecha y hora de certificación: 30-jun-2023 10:27:20
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicios profesionales de Abogado y Notario para elaboración de un Mandato Especial Judicial con Representación a favor de Licenciada Pai Ela Escobar Pérez y Ronald Daniel Galindo Escobar como Mandatarios del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.	1,750.00	0.00	0.00	1,750.00	IVA 18% 500000
TOTALES:					0.00	0.00	1,750.00	IVA 18% 500000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"





CURRICULUM VITAE



NOMBRE: Sulma Lisbeth Rodríguez Álvarez
DIRECCIÓN RESIDENCIA: 4ª av. 0-34 zona 16, Concepción Las Lomas
NACIONALIDAD: guatemalteca
TÍTULO: Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria
NÚMERO COLEGIADO: 4735 (colegiada desde junio de 1994)
FECHA DE GRADUACIÓN: 8 de abril de 1994
FECHA DE NACIMIENTO: 09 de agosto de 1968
BUFETE PROFESIONAL: Av. Reforma 1-60 of. 1211 del 12 nivel edificio Nova Reformador
TELEFONOS: 2251 1528 (oficina) 5517 9095 (móvil)
CORREO ELECTRÓNICO: rzulma8@yahoo.com

EXPERIENCIA LABORAL

EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN

Abogada y Notaria

TIEMPO LABORADO

Abril 1994 – mayo 1996, y a partir del 1 de agosto del 2016 a la fecha

FUNCIONES:

Las concernientes a la profesión, en el área notarial, penal, civil, mercantil y laboral. En el ejercicio liberar de la profesión he brindado asesoría al Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala y consultorías al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-

INSTITUCIÓN

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ZONA CENTRAL

CARGO

Calificadora registral (trabajo de medio tiempo)

TIEMPO LABORADO

Febrero 1995 a mayo 1996

FUNCIONES ASIGNADAS:

Revisión de instrumentos públicos previo a su inscripción registral para determinar si cumplían con los requisitos legales de fondo y de forma.

INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE GUATEMA

CARGO

Registradora Civil del municipio de Guatemala

TIEMPO LABORADO

Junio de 1996 a julio de 1997

2

2

FUNCIONES ASIGNADAS:

- Dirigir y coordinar el trabajo realizado en el Registro Civil
- Calificación registral de documentos ingresados para su inscripción o anotación.
- Emitir opinión en procesos de jurisdicción voluntaria concernientes a actas del registro.
- Certificar las partidas del Registro Civil.
- Ser depositaria para la conservación de los libros y documentos relativos al estado civil de las personas.

INSTITUCIÓN**MINISTERIO PÚBLICO****CARGO**

Supervisora Auxiliar

TIEMPO LABORADO

Octubre de 1997 a junio del 2005

FUNCIONES ASIGNADAS:

- Recibir denuncias administrativas verbales que se presentaran a Supervisión General y de ser necesario, dejar constancia en el registro correspondiente.
- Realizar monitoreo de los medios de comunicación escrita, en cuanto a posibles faltas cometidas por empleados o funcionarios del Ministerio Público, con el objeto de iniciar la investigación administrativa correspondiente.
- Investigación de las denuncias administrativas presentadas ante Supervisión General que me fueran asignadas y al finalizar la misma rendir el informe respectivo.
- Colaborar en la realización de supervisiones generales programadas.

OBSERVACIÓN: Durante mi etapa como supervisor auxiliar, no tuve personal subalterno a mi cargo.

INSTITUCIÓN**MINISTERIO PÚBLICO****CARGO**

Supervisora

TIEMPO LABORADO

22 de junio del 2005 al 31 de enero del 2011

2

2

FUNCIONES ASIGNADAS:

- Analizar las denuncias administrativas asignadas y establecer la veracidad de las mismas por medio de la investigación, rindiendo para el efecto el informe correspondiente, señalando la falta cometida o estableciendo la no comisión de la misma.
- Dirigir y supervisar las investigaciones administrativas asignadas a los supervisores auxiliares y auxiliares de supervisión asignados a mi agencia.
- Dirigir, coordinar, analizar y revisar los informes elaborados por los supervisores auxiliares y auxiliares de supervisión asignados a mi agencia.
- Dirigir y coordinar las supervisiones generales asignadas a mi agencia, con el personal subalterno a mi cargo, rindiendo al finalizar la misma el informe correspondiente.
- Rendir dictámenes jurídicos en materia administrativa disciplinaria que solicite el Fiscal General a través de la secretaria que designe.
- Detectar insuficiencias técnicas de capacitación en las unidades en donde se efectúe supervisión y hacerlo de conocimiento en los informes respectivos.
- Realizar los diligenciamientos de prueba que me fueran asignados.

OBSERVACIÓN: Durante mi etapa como supervisora, tuve personal subalterno a mi cargo, integrado por tres auxiliares de supervisión.

INSTITUCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO

CARGO

Supervisora General

TIEMPO LABORADO

Del 1 de febrero al 5 de junio del 2011 (como encargada de la Supervisión General), ascendida oficialmente al puesto a partir del 6 de junio del 2011 hasta el 31 de julio del 2016, por renuncia presentada al cargo.

FUNCIONES ASIGNADAS:

- Coordinación del trabajo que realiza la Supervisión General.
- Implementación de la regionalización de la Supervisión General, a través de la cual se implementaron las siguientes sedes regionales:
 - Norte (con sede en Poptún, Petén)
 - Sur (con sede en Suchitepequez)
 - Occidente (con sede en Quetzaltenango)
 - Oriente (con sede en Chiquimula)
- Dirigir y coordinar las supervisiones generales y preventivas.
- Coordinar y dirigir la implementación de los manuales de clasificación de puestos y de normas y procedimientos de la Supervisión General.

2

2

Hata ese momento, la Supervisión General nunca había contado con dichos manuales.

- Por designación del entonces Secretario General, me hice cargo de presentar y dar seguimiento a las denuncias por abandono de cargo, lo que incluía intervenir en los debates por delitos menos graves en los juzgados pluripersonales de paz penal. Dicha función la realicé entre el 2011 y el 2014, cuando el entonces Fiscal de Delitos Administrativos dio la instrucción de que la entonces Unidad de Asuntos Internos continuaría con dicho trámite.

LOGROS OBTENIDOS:

Al asumir el cargo la Supervisión General estaba integrada por cuatro supervisores, doce auxiliares de supervisión, un asistente ejecutivo y un auxiliar fiscal. Durante mi gestión a cargo del departamento hubo un incremento de personal y equipo como consecuencia de la regionalización de la siguiente manera:

INCREMENTO DE RECURSO HUMANO

- De cuatro, pasaron a ser ocho supervisores.
- De doce, pasaron a ser veintiocho auxiliares de supervisión.
- Se crearon cuatro plazas de oficinista III para el manejo de fondo rotativo en cada una de las sedes regionales.
- Se crearon siete plazas de asistentes de supervisión,
- Se autorizó la asignación de cinco conductores de vehículos, uno para la sede central y para cada una de las sedes regionales

INCREMENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

- Se gestionó la dotación de escritorios, sillas, archivos, equipo de cómputo para cada una de las sedes regionales, además del espacio físico correspondiente.
- Se gestionó la dotación de un vehículo adicional para la sede central y un vehículo para cada una de las sedes regionales, consistentes en pick ups toyota hilux doble cabina.
- Se gestionó la renovación completa del equipo de cómputo de la sede central

IMPLEMENTACION DE MANUALES

Se coordinó la redacción y aprobación del primer:

- Manual de clasificación de puestos de la Supervisión General y
- Manual de normas y procedimientos de la Supervisión General

EXPERIENCIA DOCENTE:

- Catedrática titular de Derecho Notarial II en Curso Intersemestral junio – julio 1994, jornada nocturna, Universidad de San Carlos de Guatemala

2

2

- Catedrática titular de Derecho Notarial III en Curso Intersemestral diciembre 1994, jornada nocturna, Universidad de San Carlos de Guatemala
- Catedrática titular de Derecho Notarial y Derecho Civil, julio 2003 – mayo 2007, jornada nocturna, Universidad Rafael Landívar

FORMACIÓN ACADÉMICA

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Universidad de San Carlos de Guatemala

Año 2,018 cierre de pénsum

Situación actual: En proceso de elaboración de tesis.

GRADO ACADÉMICO

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

Título Profesionales

Abogada y Notaria

Institución

Universidad de San Carlos de Guatemala

Año 1987 a 1994

Situación Actual: Concluida

GRADO ACADÉMICO

Maestra de Educación Primaria Urbana

Institución

Instituto Evangélico América Latina

Año 1984 a 1986

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Colegio Mixto Adventista El Progreso

Año 1973 a 1983

CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN

1. Comunicación Social y Oralidad en el Debate Público
2. Diagnóstico sobre el acceso de los Pueblos Indígenas al Ministerio Público, desde el enfoque de Derechos Humanos.
3. La Debida diligencia para atención de víctimas de violencia contra la mujer.
4. Trabajo en equipo
5. Igualdad de género, justicia y políticas públicas. Aportes metodológicos para el trabajo en el Estado.
6. Ética en la función pública
7. Taller introductorio sobre instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
8. Régimen legal del delito de lavado de activos y la acción de extinción del derecho de dominio de la República de Colombia.
9. Socialización de las reformas al Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen de delitos contra la vida, Instrucción 16-2009

2

2

10. III Seminario para técnicos gestores de la administración electoral de los países iberoamericanos, celebrado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
 11. III Curso sobre Técnica Normativa en Iberoamérica, celebrado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
 12. Taller de Sensibilización a las autoridades de los ministerios del Estado, para el uso y la aplicación de los idiomas mayas en la administración de justicia.
 13. Curso de Redacción y Ortografía impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP.
 14. Curso sobre la “Ley de Armas y Municiones y su Reglamento”
 15. Curso sobre la “Instrucción 1-2012 Instrucción para la investigación de hechos delictivos relativos al uso de armas de fuego y municiones y el manejo de evidencia balística”.
 16. Curso taller “Protección y procesamiento de la escena del crimen.
 17. Curso sobre el “Fortalecimiento de la Investigación Administrativa y el Procedimiento Disciplinario del Ministerio Público”.
- Diploma de reconocimiento por haber participado en la elaboración de “Normas éticas del Ministerio Público”.

REFERENCIAS PERSONALES

1. Licda. Nancy de León Ferrer
Teléfono móvil: (502) 5548 2630

2. Licda. Dinora Marilena Morales Rodríguez
Registradora Auxiliar, Registro General de la Propiedad Inmueble
Teléfono móvil: (502) 5308 3818

3. Lic. Rogelio Efraín Sandoval Salazar
Supervisor Auxiliar del Ministerio Público
Teléfono móvil: (502) 5865 0479

100
100
100

100

100



Guatemala, 09 de julio de 2024
Ref. DG. 4243-07-2024

Licenciada
Sinthia Salguero Ramírez
Directora Administrativa
CONADI
Presente



Estimada Licenciada Salguero:

Reciba un cordial saludo a nombre de la Dirección General del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–.

Con base el punto **TERCERO. Del Acta Ordinaria de Junta Directiva No.26-2024 de fecha 08 de julio de 2024. Correspondencia. Inciso 3.5.** En virtud de lo anterior, Junta Directiva. **ACUERDA: I)** Aprobar los Términos de Referencia TDR para la “Contratación de Servicios Profesionales Subgrupo de Gasto 18, Abogado–Notario para trámites jurídicos para la Formación de siete (07) organizaciones a Nivel Nacional. **II)** Aprobar la contratación del servicio de la profesional Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, por un monto de treinta y cinco mil quetzales exactos (35,000.00); bajo la modalidad de caso de excepción según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado según el artículo 44: inciso e). **III)** instruir a la Encargada de Dirección General, para que continúe con el trámite correspondiente.

Derivado de lo anterior, se remite el expediente de la Licenciada Rodríguez, quien prestará sus servicios profesionales de Abogado – Notario para trámites jurídicos para la Formación de 07 organizaciones a Nivel Nacional, para que realice el proceso que corresponde.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Lcda. María de los Angeles Zavala Bonilla
Directora General
CONADI



MdlAZB/amca*
CC. Archivo
Anexo: **Punto Resol. 235-2024 25-2024**

120

120

120

120



010

Reg. P. Resol. JD-235-2024;
26-2024
Guatemala, 08 de julio de 2024

Licenciada
Maite Alejandra Avila Juarez
Encargada de la Directora General
CONADI
Presente



Licenciada Avila Juarez:

Reciba un respetuoso saludo de la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-

TERCERO. Del Acta Ordinaria de Junta Directiva No.26-2024 de fecha 08 de julio de 2024. **Correspondencia.** Inciso 3.5. Licenciada Maite Alejandra Avila Juarez Encargada de la Dirección General CONADI, referencia DG. 4238-07-2024, de fecha 08 de julio de 2024, el cual establece: "... Remite copia del oficio Ref. DFFPC-CONADI-208-07-2024 de 03 de julio de 2024, del Departamento de Fortalecimiento Fomento de la Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Director Técnico el Licenciado Fausto Reyes, mediante el cual se adjunta Términos de Referencia TDR para la "Contratación de servicios profesionales Subgrupo 18 Abogado-Notario" para trámites jurídicos para la formación de 07 organizaciones a nivel nacional. En ese sentido solicita contratar el servicio de la profesional Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, por un monto de treinta y cinco mil quetzales exactos Q.35,000.00; bajo la modalidad de caso de Excepción según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado según el artículo 44: inciso e). Derivado de lo anterior, se eleva a Junta Directiva para su conocimiento e instrucciones para continuar con el proceso que corresponde." En virtud de lo anterior, Junta Directiva. **ACUERDA: I)** Aprobar los Términos de Referencia TDR para la "Contratación de servicios profesionales Subgrupo 18 Abogado-Notario" para trámites jurídicos para la formación de siete (07) organizaciones a nivel nacional. **II)** Aprobar la contratación del servicio de la profesional Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, por un monto de treinta y cinco mil quetzales exactos (Q.35,000.00); bajo la modalidad de caso de Excepción según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado según el artículo 44: inciso e). **III)** Instruir a la Encargada de la Dirección General, para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Dra. Tania Aracely Joaquín Castillo
Secretaria de Junta Directiva
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
-CONADI-



C.c. Archivo

100

100

100

100



Guatemala, 08 de julio de 2024
Ref. DG. 4238-07-2024

Señores
Junta Directiva
CONADI
Presentes

Respetables señores de Junta Directiva:

Reciban las muestras de respeto, apoyo y consideración en nombre de la Dirección General del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–.

Por medio del presente se remite copia del oficio Ref. DFFPC-CONADI-208-07-2024 de 03 de julio de 2024, del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Director Técnico el Licenciado Fausto Reyes, mediante el cual se adjunta Términos de Referencia TDR para la “Contratación de servicios profesionales Subgrupo 18 Abogado-Notario” para trámites jurídicos para la formación de 07 organizaciones a nivel nacional.

En ese sentido, solicita contratar el servicio de la profesional Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, por un monto de treinta y cinco mil quetzales exactos Q. 35.000.00: bajo la modalidad de caso de Excepción según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado según el artículo 44; inciso e).

Derivado de lo anterior, se eleva a Junta Directiva para su conocimiento e instrucciones para continuar con el proceso que corresponde.

Sin otro particular, agradeciendo su atención al presente, quedo de ustedes.

Atentamente.

Atentamente.

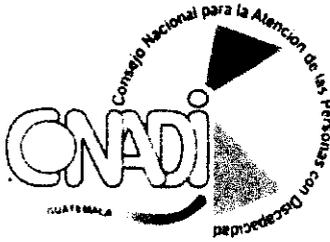
[Handwritten Signature]
Lcda. Maite Alejandra Avila Juárez
Encargada de la Dirección General
CONADI



MAAJ amca*
CC Archivo
Anexo: CV original y TDR originales Oficio Ref DFFPC-CONADI-208-07-2024

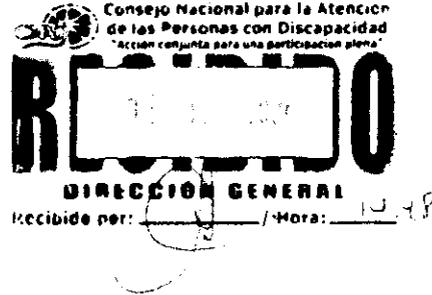
300





Guatemala, 03 de julio de 2024
REF.DFFPC-CONADI-208-07-2024

Licenciada
Maria de los Angeles Zavala Bonilla
Directora General
CONADI



Estimada Licenciada Zavala:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana, del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad-CONADI-.

Adjunto Términos de Referencia para la "Contratación de servicios profesionales de Abogado-Notario" para asesorar y acompañar a siete (07) organizaciones de personas con discapacidad para el proceso de constitución legal e inscripción de representante legal.

Asimismo, se solicita contratar el servicio de la profesional Zulma Lisbeth Rodríguez Álvarez, por un monto de Q. 35,000,00; bajo la modalidad de Caso de Excepción según lo establece la Ley de Contrataciones del Estado según el artículo 44; inciso e).

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Lic. Luis David Winter Luther
Jefe de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana
CONADI



Vo.Bo. Lic. Fausto Emmanuel Reyes Morales
Director Técnico
CONADI

Cc. Archivo.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS SUBGRUPO DE GASTO 18

Renglón Presupuestario: 183 "Servicios Jurídicos".

Unidad Ejecutora: Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana.

Tipo de Servicio a Contratar: Servicios Profesionales.

Nombre de los Servicios a Contratar: Servicios Profesionales de Abogado -Notario- para Trámites Jurídicos para la Formación de 07 Organizaciones a Nivel Nacional.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- es una entidad autónoma con personería Jurídica y patrimonio propio, con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad. Fue instituido el 29 de mayo de 1997, mediante el decreto 135-6 "Ley de Atención a las Personas con Discapacidad".

Entre sus propósitos está coordinar, asesorar e implementar la Política Nacional en Discapacidad para la integración e inclusión social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

A nivel Internacional, uno de los instrumentos jurídicos que constituye su marco normativo es la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promulgada por la Organización de las Naciones Unidas, reconocida mediante el Acuerdo Gubernativo 91-2007 y ratificada por el Estado guatemalteco a través del Decreto 59-2008.

En el mismo orden, la República de Guatemala, es Estado parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las personas con Discapacidad, de ahí la importancia de verificar la implementación y cumplimiento de esta normativa en la institucionalidad pública en general.

El órgano superior del CONADI es el Consejo de Delegados, su máxima autoridad política. La Junta Directiva, tiene a su cargo la dirección de la gestión técnica y administrativa. Esta acción la ejecuta a través del personal ejecutivo, técnico y operativo, que tiene definidas sus funciones y atribuciones en los manuales de procesos y procedimientos. El departamento de Participación Ciudadana es el encargado de fomentar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones, en igualdad de condiciones a través de representantes libremente elegidos. Además, promueve el fortalecimiento organizacional y brinda asistencia técnica para instalar capacidades de gestión, formación y empoderamiento.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS SUBGRUPO DE GASTO 18

2. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios profesionales a contratar tendrán un alcance a nivel nacional puesto que, prevé la atención a 07 Organizaciones que trabajan para y por personas con discapacidad, siendo estas:

1. Asociación de futbolistas Ciegos y de Baja Visión.
2. Asociación de Ciegos para el Desarrollo de Totonicapán.
3. Asociación de Artistas con Discapacidad por la Inclusión.
4. Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad para el Fortalecimiento de Redes de Apoyo Comunitario
5. Asociación de Sordos por la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
6. Asociación por la Inclusión de personas con Discapacidad de Sololá.
7. Asociación Nacional de Ciegos para su Desarrollo Integral – ANCDI-

Los nombres anteriores pueden variar por criterio del Registro de Personas Jurídicas-REPEJU-

Con el objetivo de:

- Brindar servicios al CONADI, en aspectos: profesionales, y de gestión institucional en los procesos jurídicos en el asesoramiento y acompañamiento a organizaciones que trabajan para y por personas con discapacidad.
- Monitorear los expedientes ingresados para la constitución y adscripción al CONADI.

3. ACTIVIDADES

- a) Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma de las actividades a realizar.
- b) Elaborar un formato con los requisitos necesarios para los expedientes y entregarlos a las organizaciones respectivas.
- c) Efectuar reuniones con las 07 Organizaciones que se atenderán para brindar la información de la documentación necesaria para la conformación de expedientes.
- d) Consolidar, digitalizar e imprimir el avance de los expedientes de constitución.
- e) Elaborar las escrituras constitutivas de las 07 Organizaciones.
- f) Elaborar Acta notarial de nombramiento de representante legal de 07 Organizaciones.
- g) Presentación de Testimonio de escritura constitutiva en el Registro de las Personas Jurídicas –REPEJU-.
- h) Presentación de Acta notarial de nombramiento en el Registro de las Personas Jurídicas –REPEJU-.
- i) Seguimiento en el REPEJEU de los documentos presentado en el proceso de registro.
- j) Inscripción de 07 Organizaciones en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS SUBGRUPO DE GASTO 18

- k) Elaborar legalizaciones (Autentica de documento) del Testimonio de la Escritura Publica de Constitución de 07 Organizaciones. (Para proceso de adscripción al CONADI)
- l) Elaborar legalización de Acta Notarial de Representante Legal de 07 Organizaciones. (Para proceso de adscripción al CONADI)

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

- a) La persona a contratar deberá constituir Garantía de Cumplimiento conforme lo estipula el artículo 65 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Además, deberá presentar Declaración Jurada en donde conste que no está comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 80 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá presentarse en acta notarial o en documento privado con legalización notarial de firmas.
- c) La supervisión de los servicios corresponde al Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana con el acompañamiento de la Dirección Técnica.
- d) Los servicios serán prestados al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y los productos serán entregados al Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana, con el visto bueno de la Dirección Técnica.

5. PRODUCTOS ESPERADOS – RESULTADOS

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo, con su respectivo cronograma y documento que contenga diagnóstico jurídico legal de 07 organizaciones, plasmando las acciones que se llevarán a cabo. 	Q. 15,000.00	20/09/2024





TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS SUBGRUPO DE GASTO 18

	<ul style="list-style-type: none"> Informe que contenga los avances documentados (constancias de inscripción) en el proceso de Constitución de las 07 Organizaciones. <p>El producto deberá entregarse en formato digital e impreso y foliado.</p>		
<p>2</p>	<p>Informe Final, expediente de 07 organizaciones que deberán contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Testimonio de la Escritura Pública conteniendo la Constitución de la Organización (Estatutos), incluyendo la razón de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas -REPEJU- b) Acta Notarial de Nombramiento de Representante Legal incluyendo la razón de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas -REPEJU- c) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Organización (Estatutos) y fotocopia legalizada del Acta Notarial de Nombramiento de Representante Legal, documentación necesaria para adscripción al CONADI. d) Inscripción de 07 organizaciones en la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT. <p>El producto deberá entregarse en formato digital e impreso y foliado.</p>	<p>Q. 20,000.00</p>	<p>21/10/2024</p>

Nota: Con la salvedad de que cualquier inconveniente posterior relacionado con la documentación que sea entregada deberá ser resuelto o subsanado por el Profesional, sin excepción alguna y sin derecho a requerir otro pago.

- Contra la entrega de cada producto el Jefe del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana con visto bueno del Director Técnico, emitirá la certificación de Conformidad y Autorización de Pago, con lo cual se garantiza la recepción del producto.





TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS SUBGRUPO DE GASTO 18

6. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

Requerimientos mínimos:

- Grado académico Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Experiencia en procesos de constitución legal de escrituras constitutivas para organizaciones ante el Registro de las Personas Jurídicas REPEJU.
- Conocimiento en la conformación de expedientes y los requisitos necesarios.
- Habilidades relativas a: comunicación efectiva oral y escrita, facilidad para el trabajo en equipo, manejo de buenas relaciones humanas, actitud asertiva, proactivo, planificador y organizado.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Liderazgo orientado al alcance de metas.

7. PERÍODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo para la prestación de los servicios iniciará a partir de la suscripción del contrato y finalizará el 21 de octubre de 2024.

El monto total de honorarios por la prestación del servicio, es de treinta y cinco mil quetzales exactos (Q. 35,000.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la obligación de presentar dos juegos originales del o los productos requeridos, uno de los cuales quedará en resguardo de la Unidad Ejecutora Solicitante y el otro producto formará parte del expediente de solicitud de pago de honorarios correspondiente.

Los pagos se realizarán por acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios, previa presentación de la factura, producto correspondiente y el informe de actividades, entrega de producto y resultados obtenidos.


Lic. Luis David Winter Luther
 Jefe del Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana
 CONADI




Vo. Bo. Lic. Fausto Emmanuel Reyes Morales
 Director Técnico
 CONADI



100





Guatemala, 12 de julio del 2024.

Justificación del Requerimiento de Compra No. 0006-2024/SB18

El presente Requerimiento de Compra describe un Servicio Jurídico Profesional de Abogado y Notario para trámites jurídicos, para 7 Organizaciones de y para personas con Discapacidad. Este presupuesto se encuentra contemplado dentro de la Fuente 12, en la Acción 2, del eje de Fortalecimiento de Organizaciones de y para personas con discapacidad.

Especificaciones Técnicas

- **Nombre de la Actividad:** Servicios Jurídicos Profesionales de abogado y notario para trámites jurídicos, para la formación de 7 Organizaciones.
- **Cantidad de formación de Organizaciones:** 07 Organizaciones de y para personas con Discapacidad:
 - 1) Asociación de Futbolistas Ciegos y de Baja Visión ✓
 - 2) Asociación de Ciegos para el Desarrollo de Totonicapán ✓
 - 3) Asociación de Artistas con Discapacidad por la Inclusión ✓
 - 4) Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad para el Fortalecimiento de Redes de Apoyo Comunitario ✓
 - 5) Asociación de Sordos por la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad ✓
 - 6) Asociación por la Inclusión de personas con Discapacidad de Sololá ✓
 - 7) Asociación Nacional de Ciegos para su Desarrollo Integral –ANCDI- ✓
- **Lugar de entrega de trámite jurídico:** 1 Avenida 4-18 zona 1, Ciudad de Guatemala
- **Fecha de entrega:** Conforme Cronograma de los términos de referencia (adjuntos).
- **Contacto:** Luis David Winter Luther Cel. 4186-8437

Lisbeth Guerra
Secretaria

Departamento de Fortalecimiento y Fomento
de la Participación Ciudadana

Luis David Winter Luther
Jefe

Departamento de Fortalecimiento y Fomento
de la Participación Ciudadana







CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-

Número de Requerimiento: .0006-2024/SB18

REQUERIMIENTO DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha: 9/07/2024

Unidad Solicitante: Depto. de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana

Persona Solicitante: Lisbeth Guerra

Nombre de la Actividad: Servicios Jurídicos Profesionales de abogado y notario para trámites jurídicos, para la formación de 7 Organizaciones

Estimado (a) Jefe de Compras:

Por este medio, me permito solicitar que se realicen las gestiones correspondientes, a efecto de adquirirse los bienes y/o servicios descritos a continuación:

No.	Descripción de Bienes y/o Servicios (según catálogo de insumos si aplica)	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Código de Insumo	Código de Presentación	PARTIDA PRESUPUESTARIA							DIPTO. DE ALMACÉN	Confirmación de Inexistencia			
						Pr.	Spr.	Proy.	Act.	Obra	Región	Ub. Geo.			Re. Fin.	Org.	Sub-Producto
1	Servicios profesionales de abogado-notario	1	Unidad	26071	28324	11	00	000	002	00	183	0101	12	00	00	024-002-0001	N/A



Precio Total de la Compra: 0 35.000.

No. Pre-Orden:

No. Consolidación:

No. Adjudicación:

Lisbeth Guerra
Secretaría Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana

Lic. Luis David Winter Luther
AUTORIZA

Jefe Departamento de Fortalecimiento y Fomento de la Participación Ciudadana



